

## Acta Sesión Ordinaria 63-2024

22 de Octubre del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 63-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 22 de Octubre del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 61-2024 y 62-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2024, celebrada el 15 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°61-2024, celebrada el 15 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°62-2024, celebrada el 17 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°62-2024, celebrada el 17 de Octubre del año dos mil veinticuatro.

### **CAPÍTULO III**

#### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio AMB-MC-234-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DJ-528-2024, con fecha del 07 de octubre de 2024, suscrito por el señor Diego J. Aguilar Ugarte, abogado asesor de la Dirección Jurídica; por cuyo intermedio brinda respuesta al memorando N°AMB-M-1064-2024 mediante el que, esta Alcaldía trasladó correo electrónico remitido por la señora Angélica Venegas Venegas, Coordinadora de la OFIM, por medio del cual trasladó "Consulta Texto Sustitutivo Expediente N°23.503" solicitada por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, realizada directamente a esa dependencia. Al respecto, trasladamos copia de la documentación recibida para su información, consideración y gestión de trámites correspondientes.

DJ-528-2024

Por este medio, y con instrucciones superiores, se procede a brindar respuesta al Memorando AMB-M-1064-2024, fechado el 26 de setiembre del año en curso, con fundamento en lo que se expresará a continuación. Se remite a este centro de trabajo un correo electrónico suscrito por la funcionaria Angélica Venegas Venegas, adscrita a la OFIM, el pasado 24 de setiembre. Por medio de este, se reenvía un texto sustitutivo al proyecto de ley denominado "*Adición del artículo 101 bis y del inciso 22) al artículo 159 de la Ley n° 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores para incorporar acciones afirmativas para el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisión*", tramitado bajo el expediente N° 23503. Como bien se sabe, y como oportunamente lo señala la funcionaria Venegas Venegas, las iniciativas de ley o textos sustitutivos de estas suelen ser remitidas al Concejo Municipal, para que de ahí sea remitido seguidamente a este centro de trabajo para aquello que se tenga a bien recomendar. No obstante ello, se intuye que en esta oportunidad tal texto fue remitido directamente a la OFIM dado el carácter que tal órgano ostenta.

Ahora bien, habiendo efectuado tales apreciaciones, es menester indicar que el texto sustitutivo en cuestión carece de un acápite dedicado a la motivación detrás del mismo, lo que dificulta el análisis que esta oficina podría efectuar con respecto al mismo. En todo caso, y si bien la

materia del texto sustitutivo es notoriamente ajena al régimen municipal, se denota que el cimiento de la misma reposa sobre el aspecto de la paridad de género, aspecto este último que no ha sido ajeno a tal régimen, precisamente. Como muestra de ello, se puede mencionar el caso de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales ([Ley N° 10327](#)), que entró a regir recién en diciembre del 2023 y supuso la reforma parcial en tal sentido en varios artículos del Código Municipal.

Partiendo de tal lógica, y si bien como se dijo el texto sustitutivo en cuestión no parece tener mayor relación con el régimen municipal propiamente, tal texto puede ser apoyado dado el carácter loable y justo que parece desprenderse del mismo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que un mensaje, apoyo de solidaridad y de esperanza de que sacar el tema de los límites. Un mensaje de solidaridad para la comunidad de San Vicente sobre este dictamen viene un correo de Angélica Venegas donde nos indica o indica, en la contestación. Que la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer lamentablemente indica esta comisión no está funcionando y los dictámenes se le solicitan directamente. La OFIM entendería a partir de este correo que lo más prudente sería que en adelante, los proyectos de ley se le pueda mandar a la Comisión Especial de la Mujer para que de alguna manera la comisión se active. Y poder tener también una comisión tan importante sesionando cíclicamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-234-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-MC-235-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-OBS-M-056-2024, con fecha del 15 de octubre de 2024, suscrito por la señora Jéssica Barquero Barrantes, funcionaria de la Oficina de Bienestar Familiar, con el respectivo aval de la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social; a través del que remite propuesta de Reglamento para regular el funcionamiento de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su información, análisis y trámites respectivo.

ADS-OBS-M-056-2024

Me permito trasladarle el Expediente Administrativo OBS-020-2024 con la propuesta de *Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionado por la Municipalidad de Belén*, para ser trasladado para el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Como parte del expediente, se encuentra el oficio DJ-548-2024 emitido por la Dirección Jurídica, en el que se indica que esta propuesta cuenta con el aval para los efectos jurídicos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

## DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL GESTIONADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 169, 170 de la Constitución Política, 13 incisos c) del Código Municipal, Ley N° 7794 y Ley de Creación de Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil Ley N° 9220.

### CONSIDERANDO:

1°—Que la Municipalidad de Belén es el Gobierno Local y como tal debe impulsar un desarrollo local integral, que asegure el acceso a los beneficios del mismo en igualdad de condiciones a toda la población.

2°—Que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de los niños y las niñas, y garantizarles la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición, ya que el desarrollo y capital humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza y atención que reciban los niños y las niñas en sus primeros años de vida.

3°— Que las políticas, planes y programas para la primera infancia deben estar fundamentados en estrategias integrales, multisectoriales y participativas, basadas en el enfoque de derechos y no solamente en consideraciones de tipo socioeconómico o laboral, de acuerdo con lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

4°— Que el Estado ha impulsado en los últimos años el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres y madres combinen las obligaciones para la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños.

5°— Que toda estrategia que en este sentido se impulse, debe estar orientada a disminuir o evitar los posibles riesgos que los niños y niñas podrían sufrir producto del ajuste en las familias a las nuevas condiciones referidas en los considerandos anteriores, con lo cual la desatención en el cuidado podría conllevar a problemas dirigidos a aumentar la violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición, drogadicción, prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades sociales.

6° -Que la Asamblea Legislativa decretó en el año 2014 mediante la ley N°9220, la creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, y en el año 2021 decretó la Reactivación y reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

7°— Que de acuerdo con el Artículo 2.- del Código de la Niñez y la Adolescencia, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos.

8°— Que las estadísticas nacionales han venido mostrando cómo cada vez mayor la cantidad de niños y niñas que son agredidos y que se encuentran en situación de riesgo, ante lo cual la estrategia a desarrollar, según el artículo 5 del Código Municipal, debe obligatoriamente involucrar a diversos actores sociales en su atención, mediante proyectos acordes a las necesidades específicas en cada Cantón.

9°— Que la Municipalidad de Belén ha incluido en su Plan de Desarrollo, líneas de acción orientadas al cuidado y atención de la niñez del Cantón, las cuales se enmarcan en la propuesta

de Redes de Cuido que la Ex presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda, incluyó en su Plan de Gobierno, materializada en el plano normativo en el Decreto Ejecutivo N° 36020-MP, por el que se declaró de Interés Público la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

10°- Que las políticas públicas para la atención de los cuidados, contribuyen al cumplimiento de los ejes estratégicos de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032, dentro de los cuales se contempla la atención de la pobreza, la protección a poblaciones vulnerables, así como la igualdad y equidad de género.

11°- Que actualmente la Municipalidad de Belén cuenta con dos reglamentos relacionados a los servicios de cuidado municipales, el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, aprobado en agosto del 2010 y el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil – CECUDI del cantón de Belén, distrito de La Ribera, aprobado en noviembre del 2016.

12°-Que se hace necesario contar con una sola normativa que permita regular ambos Centros de Cuido, que les permita regirse con los mismos parámetros.

13°— Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c) y d) y 43 del Código Municipal, y 103 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.

13°- El Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir el Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros Infantiles Municipales del Cantón de Belén.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°— Definiciones: Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

Alcalde o alcaldesa: Representante legal de la Municipalidad de Belén, y máximo jerarca a nivel administrativo.

Centros de Cuido: hacen referencia a los dos centros de cuidado y desarrollo infantil que operan en el cantón de Belén bajo la administración municipal, a saber, el Centro Infantil Modelo Belemita y el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

Beneficiarios: Niños y niñas comprendidos entre los 0 años de edad y menores que no hayan cumplido 12 años de edad, así como sus padres o encargados que hagan uso de los servicios que brindan los Centros Infantiles Municipales.

Concejo Municipal: Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por cinco regidores propietarios, síndicos y síndicas, todos de elección popular, junto con el Alcalde conforman el Gobierno Local del cantón de Belén.

Coordinación Técnica del Centro: Profesional en Trabajo Social designada por la Municipalidad de Belén, responsable de la fiscalización de la administración de los Centros, y del cumplimiento de los requerimientos del servicio de cuidado.

Director (a) del Centro: Persona contratada por el Operador para fungir funciones de Dirección del CECUDI.

IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social, emisor del subsidio económico para el pago de mensualidad de la atención de los niños y niñas en los Centros Infantiles que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema.

PANI: Patronato Nacional de la Infancia, emisor del subsidio económico para el pago de mensualidad de la atención de niños y niñas en los centros infantiles que se encuentren en condición de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema.

Lactante: De conformidad con el Reglamento de Lactancia Materna, se considerará lactante el niño o niña hasta los doce meses cumplidos.

Municipalidad: Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de Belén específicamente.

Operador del Centro: Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los procesos autorizados por la Contraloría General de la República, y con el que la Municipalidad suscribe un contrato otorgándole la administración de cada Centro de Cuido.

Personal: Personas contratadas por el Operador que deben cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento y que se ocupan de las labores técnicas y de servicios necesarios para la correcta operación del Centro.

Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido: Instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados y las diferentes actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.

Tercero: Persona debidamente autorizada conforme al presente reglamento, por el padre, madre o encargado del menor, para efectos de ingresarlo o retirarlo del Centro.

## CAPÍTULO II

### OBJETO, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CUIDO

Artículo 2º—Ámbito de aplicación: Por medio del presente Reglamento, se regula la operación y funcionamiento de los Centros de Cuido del Cantón de Belén, los cuales son concebidos con la finalidad de potenciar el desarrollo integral de las personas menores de edad.

Artículo 3º—Población beneficiada: Serán admitidos niños y niñas en la cantidad que se determine técnicamente de conformidad con las Normas de Habilitación de los Centros de Atención Integral y, así sea establecido por el Consejo de Atención Integral, quien emitirá la respectiva habilitación del Centro. Los Centros Infantiles Municipales, brindarán los servicios de cuidado a familias en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema, que sean subsidiadas por el IMAS, el PANI o la Municipalidad. Se atenderá de manera prioritaria a la población infantil que provenga de comunidades y zonas aledañas a la ubicación geográfica de cada Centro de Cuido y que se encuentre en una situación de pobreza y pobreza extrema. Las y los beneficiarios del servicio, serán seleccionados de acuerdo con los criterios técnicos que emplea el IMAS y el PANI, además de lineamientos propios que la Municipalidad defina para la valoración socioeconómica.

Los montos de referencia del costo del servicio, serán los establecidos por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, en el subsidio mensual para cada año.

Artículo 4º—Autorización de padres, madres o tutores legales: Para tener por debidamente admitido a un niño o niña en un CECUDI, habiéndose cumplido el proceso anterior de selección, se requerirá que el padre, madre o responsable, presente en la Municipalidad un documento escrito en el que manifieste conformidad con el presente reglamento. La Municipalidad realizará todo lo necesario para dar cumplimiento al Artículo 8 de la Ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, acreditando por los medios idóneos necesarios la condición de madre o padre del menor; en cuanto a quien funja como tutor (a), deberá presentar la resolución que acredite su representación conforme a la legislación que regula esta materia, además de toda la documentación que se le solicite para conformar el expediente de cada uno de los niños y las niñas del Centro de Cuido.

Artículo 5º—Régimen de recepción y entrega del niño o niña: Será obligatorio presentar la identificación o hacerse acreditar la madre, el padre o encargado, tanto al momento del ingreso del niño o niña al CECUDI como a su retiro al final de la jornada diaria. En el caso que un tercero lleve o retire al niño o niña del Centro, será requisito indispensable que el nombre y datos del tercero consten en un formulario especialmente diseñado para estos efectos que permanecerá en custodia del Centro de Cuido, así como una copia de su documento de identidad. Dicho formulario deberá ser completado y firmado por la madre, el padre o encargado del menor desde el mismo momento en que éste sea admitido en el centro de cuidado.

Artículo 6º—Servicios mínimos para la población beneficiada: Los servicios mínimos consistirán en cuidado, alimentación (incluyendo la oferta de dietas blandas y dietas especiales para niños y niñas convalecientes, alérgicos o con necesidades nutritivas específicas), cuatro comidas al día (desayuno, merienda en la mañana, almuerzo y merienda en la tarde), estimulación oportuna y educación inicial (oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de la población beneficiada, así como las de sus familias, dependiendo de cada situación particular).

Artículo 7º—Servicio de nutrición y alimentación: La dieta alimenticia de los niños y las niñas será elaborada por una persona profesional en nutrición, quien en forma mensual revisará la dieta asignada y la modificará de acuerdo a las necesidades de la población beneficiada, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y adecuada a las necesidades de los niños y niñas. A los padres, madres o encargados se les entregará una copia del menú al comienzo de cada mes, con el objeto de que se informen y comuniquen al Centro de Cuido los cuadros de alergia o intolerancia que pueda presentar su hijo e hija en caso de que consuma algún un producto al que sea alérgico o le genere una reacción negativa.

Artículo 8º—Horario de los Centros de Cuido: El horario de atención para la población beneficiada será de al menos 10 horas diarias, de las 7:00 am a 05:00 pm, durante los días hábiles de la semana. Se excluyen de servicio los días feriados de ley y aquellos que sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente. La hora de ingreso durante la mañana será de 7:00 am a 8:30 am y únicamente se ajustará para el cumplimiento de la asistencia al ciclo lectivo del Ministerio de Educación Pública. Los niños y las niñas deberán ser

retirados puntualmente antes de las 5 p.m., de lo contrario el Centro Infantil tomará las medidas que considere necesarias para garantizar su protección e integridad.

Artículo 9º— Personal: La Municipalidad designará a una persona profesional en Trabajo Social, encargada de atender la Coordinación Técnica de los Centros de Cuido, la cual tendrá como funciones el dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las labores orientadas a la administración eficiente de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos de los Centros de Cuido. Así mismo deberá elaborar los estudios socioeconómicos para la valoración de las familias cuando se requiera y fungir como Enlace Técnico entre las instituciones, para brindar atención expedita y acompañamiento a todos aquellos asuntos que lo ameriten para el cumplimiento de las obligaciones con estas instituciones y garantizar la adecuada atención de las personas menores de edad. Cada Centro de Cuido estará integrado por una persona Directora que deberá contar como mínimo con el título de Licenciatura en Educación (primer y segundo ciclo, especial).

Artículo 10º- Expediente de los beneficiarios: En el momento de su ingreso, se abrirá un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para avisos en casos de una emergencia, así como cualquier otra situación que así lo amerite. Esta documentación deberá ser custodiada por el personal de los Centros de Cuido. El expediente puede ser físico o digital y deberá contener la información que requiera la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente.

Artículo 11º — Horario de lactancia: Cuando los niños y niñas se encuentren en periodo de [lactancia](#), las madres tendrán acceso en el horario que sea preciso, previa comunicación a la Dirección del Centro. Para la debida alimentación de las y los lactantes, la Dirección de cada Centro de Cuido Infantiles habilitará el espacio físico con los requerimientos pertinentes.

Artículo 12º — Actividades extramuros: Dentro de la programación pedagógica, los Centros Infantiles podrán organizar actividades dentro y fuera del mismo, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los niños y las niñas. Los padres, madres o representantes legales, autorizarán por escrito, la participación de su hijo o hija en dichas actividades.

Artículo 13º— De las ausencias del niño o niña: En caso de ausencias, la familia debe justificarlas durante los tres días hábiles posteriores a la fecha en que esto ocurra. Si sus ausencias son prolongadas deberán ser justificadas por la familia presentando la constancia médica que indique la enfermedad del niño o niña; de igual manera, en caso de alguna situación especial de la familia, que ameritara su ausencia. Si el niño o niña se ausenta y no asiste al centro por 8 días hábiles o más, sin que medie justificación alguna, se faculta a la Municipalidad para dar por cancelado el beneficio.

Artículo 14° - Del programa de Atención.- El programa de atención que se desarrolla en el Centro debe estar basado en el Plan de estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el modelo de atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

Artículo 15° -De la evaluación de los niños y niñas.- La evaluación es un proceso de observación por medio de crónicas diarias o semanales, listas de cotejo de las actividades realizadas, que culminará en un reporte semestral, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por el niño o niña en las diferentes áreas de desarrollo. La evaluación debe estar basada en el Plan de estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el modelo de atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

### CAPÍTULO III DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

Artículo 16° - Derechos. Son derechos de la población beneficiada:

- a) Recibir una atención y servicios integrales, coherentes con el objeto de los CECUDI, que tome en cuenta sus necesidades, intereses y los avances de la pedagogía.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte del personal docente, administrativo, y profesional y otros servicios especiales que preste el Centro, previo criterio del o la docente o profesional a cargo.
- c) Ser valorados, respetados y acogidos como personas, por parte de sus compañeros y del equipo técnico del Centro de Cuido.
- d) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresando libre y creativamente sus ideas en especial aquellas que promuevan su bienestar social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental.
- e) Recibir el apoyo institucional requerido cuando se enfrente a situaciones personales, sociales o familiares que puedan afectar su integridad física y psicológica.
- f) Ser respetado en su integridad y dignidad personales, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales.
- g) Ser informado de las disposiciones que le conciernen como beneficiado directo del Centro.
- h) Participar en actividades recreativas que programe el Centro de Cuido.
- i) Contar con material lúdico y didáctico para reforzar su aprendizaje.
- j) Ser educados en un espíritu de comprensión, democracia, tolerancia, inclusión, amistad, responsabilidad y libertad.

Artículo 17° —Responsabilidades de la Población Beneficiaria:

- a) Observar y mantener en todas partes la mayor decencia y compostura, procurando mantener el decoro y prestigio de su persona.
- b) Cuidar la infraestructura, mobiliario, materiales educativos y didácticos, así como el equipamiento del edificio en general.

- c) Tener autocontrol y comportamiento autónomo, individual y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia, todo ello condicionado a la edad de cada miembro de la población beneficiaria.
- d) La población infantil deberá asistir a su respectivo nivel según su edad y madurez, para recibir la estimulación pertinente.
- e) Respetar los derechos de sus compañeras y compañeros, incluyendo la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.
- f) Respetar y obedecer al profesional a cargo de su cuidado y al cuerpo docente y administrativo del Centro.
- g) Conservar el ambiente y colaborar con el aseo del Centro de Cuido.
- h) Participar activamente en las labores asignadas por el o la docente a cargo del niño o niña.
- j) Deberán asistir al Centro de Cuido vestidos con ropa limpia y cómoda.
- k) Es indispensable que los útiles o artículos personales como: bultos, loncheras, termos, cajitas, abrigos, cepillos de dientes, capas o sombrillas, tengan el nombre del niño o niña.
- l) Los niños y las niñas deberán portar todos los días un cuaderno de comunicaciones entre el Centro de Cuido y la familia.
- m) Cumplir y respetar puntualmente, con el apoyo de su familia, el horario establecido por el Centro para su jornada diaria, tanto de entrada como de salida.
- n) Los niños y niñas deberán tener una correcta presentación e higiene personal.

Artículo 18º — Consideraciones con respecto a las Necesidades Educativas Especiales de la población infantil: El Centro abre sus puertas a niños y niñas con Necesidades Educativas Especiales, de acuerdo con sus principios filosóficos y sus posibilidades académicas y materiales.

Al respecto, los Centros se comprometen a:

- a. Establecer una ética y estrecha relación con los padres, madres u encargados de los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales.
- b. Ofrecer apoyo y colaboración de profesionales especialistas en el área de psicología, lenguaje o en el área que se requiera.
- c. Velar porque los padres, madres u encargados de esta población, se comprometan a colaborar de una manera sistemática en este proceso.
- d. Revisar y a utilizar el diagnóstico que los padres, madres u encargados aporten, al realizar la observación y adecuación curricular que los niños y niñas requieran de acuerdo con sus característicos y necesidades.
- c. Decidir en coordinación con los involucrados, y mediante un documento escrito los servicios y estrategias que de acuerdo a sus necesidades va a recibir.
- d. Realizar una indagación por medio de entrevistas a padres, madres de familia, profesionales externos que han valorado al niño o niña así como la revisión de documentos del o de las personas menores de edad (valoraciones, expedientes, otros) para determinar antes de iniciar el proceso de cuidado y desarrollo infantil, el servicio educativo que mejor se ajuste a sus necesidades educativas especiales.

Al respecto los padres de familia se comprometen a: Facultar al personal docente a realizar una valoración durante el primer trimestre de trabajo con los niños y las niñas, donde se determinará

la necesidad de un acompañante de forma permanente que asista con él al Centro. Apoyar a los docentes y asistir por parte de los padres de familia a las reuniones a las que sean convocados.

Artículo 19° - Del programa de Atención.- El programa de atención que se desarrolla en el Centro debe estar basado en el Plan de estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el modelo de atención referido por la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil o la Gerencia Técnica del PANI.

#### CAPÍTULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, O REPRESENTANTES LEGALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Artículo 20°- Obligaciones y responsabilidades de los padres, madres y encargados:

- a) Velar por la asistencia regular y puntual de los niños y las niñas
- b) Durante el horario en que permanezca el niño o la niña en el Centro de Cuido, los padres y madres de familia NO pueden ingresar al Centro sin autorización.
- c) Si desea conversar con alguien del personal docente, Directora, o la Coordinación Técnica, deberá programar una cita, de acuerdo a los horarios establecidos para la atención.
- e) No se entregará ningún niño o niña a ninguna persona que no esté autorizada en la boleta que para tal fin debe ser llenada, o con autorización vía telefónica en caso urgente y excepcional.
- f) No deben estacionarse vehículos particulares en la zona de salida del Centro.
- g) Está prohibido el ingreso, portación y uso de cualquier tipo de arma en el centro educativo con excepción de los Oficiales de Fuerza Pública y Organismo de Investigación Judicial.
- g) Durante el primer mes, los padres, madres o encargados legales de los niños y las niñas de primer ingreso, deben coordinar una entrevista con la Directora o la docente a cargo de su hijo o hija, con el fin de completar su expediente y conocer más sobre los niños y niñas que va a atender.
- h) Los padres, madres o encargados, deben participar en las reuniones programadas, para mantenerse informados de las actividades y proyectos que se van realizando en el Centro.
- i) Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y otras que programe el Centro.
- j) Autorizar por escrito la asistencia del niño o niña a las actividades extramuros programadas por el Centro.
- K) Comunicar el cambio de su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada vez que eso ocurra.
- l) Cumplir con la actualización y entrega de información cuando se le solicite para darle continuidad al subsidio.
- m) Informar con tiempo y por escrito al Centro, de todas aquellas situaciones especiales (familiares, psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo normal del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- n) Presentarse en el Centro con vestimenta adecuada.
- o) Recoger a su hijo o hija dentro del horario establecido por el Centro.

p) En caso de enfermedad infectocontagiosa, los padres de familia deberán abstenerse de llevar el niño o niña al centro, comunicar la ausencia su hijo o hija y responsabilizarse de su debido tratamiento médico.

q) Las personas responsables del cuidado no podrán suministrar medicamentos a los niños y niñas, salvo en casos que por prescripción médica así se requiera y, es obligación de la familia informarlo previamente al Centro, presentar certificación médica y una carta de autorización indicando la condición de salud del niño o la niña y la prescripción médica requerida. Si el niño o niña, durante su estancia en el Centro, manifestara síntomas de enfermedad o dolor, la persona responsable en el Centro lo comunicará de inmediato a la familia para que se le brinde la atención médica necesaria.

Artículo 21° —Derechos del padre, madre o encargado legal:

a) Comunicarse con el personal docente y la Administración, ante cualquier duda o inquietud que tenga respecto del cuidado y aprendizaje de la persona menor de edad, respetando los horarios establecidos para tales efectos por el Centro de Cuido.

b) Estar informados sobre el desarrollo integral y comportamiento de sus hijos e hijas, en forma cotidiana o cuando así lo requiera.

c) En caso de tener quejas u observaciones particulares sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje o el buen trato de la niñez, acudir en primera instancia a la persona profesional a cargo del niño o niña y en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la Dirección o la Coordinación Técnica.

## CAPÍTULO V

### DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO

Artículo 22° —Personal: El personal con que se cuente para la prestación del servicio será por la vía del proceso licitatorio, conforme con la normativa contemplada en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. El mencionado personal deberá llevar a cabo las tareas y funciones concernientes a su cargo con responsabilidad, de acuerdo al principio del interés superior del niño y acatando las directrices de la Coordinación Técnica del Centro. Las funciones y perfiles profesionales del personal, así como los parámetros de proporción de personas adultas por niños o niñas, serán definidos a partir de los lineamientos establecidos en el Modelo de Atención de los Centros de Cuido, los Estándares Esenciales de calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil establecidos por la Red Nacional de Cuido y el contrato que para tales efectos defina la Municipalidad.

Artículo 23° —Derogatorias: El presente cuerpo normativo, deroga el Reglamento para regular el funcionamiento y operación del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén y el Reglamento para regular el funcionamiento y operación del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil – CECUDI del cantón de Belén, distrito de la Ribera.

Artículo 24° Vigencia: Se aprueba tal y como se presenta y rige a partir de su publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta.

Se acuerda por unanimidad: Aprobar la propuesta de Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil gestionados por la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-235-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-MC-236-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-174-2024, con fecha del 04 de octubre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, ingresado a este despacho el 16 de octubre del año en curso; por medio del que, presenta criterio técnico referente al expediente N°24409 denominado: “Reformas para promover coordinación de ayudas sociales del estado costarricense”. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°56-2024, celebrada el 17 de setiembre de 2024, en su capítulo VII, artículo 39, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación recibida para su consideración y gestiones correspondientes.

ADS-M-174-2024

Por este medio se brinda respuesta al acuerdo municipal Ref.5639/2024 tomado en la sesión ordinaria No.56-2024 celebrada el 17 de setiembre del 2024 donde se consultó el criterio del Expediente N.º 24.409, “REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL ESTADO COSTARRICENSE”

Motivo de consulta: Por el carácter multidimensional de la pobreza, es fundamental definir mecanismos de articulación interinstitucional que permitan un impacto en la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y que de igual modo los objetivos y metas sean medibles y comprobables y que se obstruyan las filtraciones que se dan a raíz de la falta de comunicación entre instituciones. La implementación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube) constituye un esfuerzo notable de innovación en la gestión de la política social. Su consolidación es relevante para hacer un uso más eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales destinados al combate a la pobreza, así como para implementar herramientas que posibiliten efectuar evaluaciones sistemáticas y periódicas con el fin de eliminar duplicidades y lograr una mayor coordinación interinstitucional.

La creación del Sinirube genera una única ficha de información social que permite la recolección de los datos de los beneficiarios mediante variables estandarizadas y una metodología única para determinar los niveles de pobreza de las personas y con criterio técnico, simplifica, reduce trámites y elimina la duplicidad en el otorgamiento de beneficios de protección social y la variedad de interpretaciones sobre condición de vulnerabilidad o condición socioeconómica. La incorporación de los municipios al Sinirube representa una alianza clave en el proceso de

cambio porque el conocimiento a nivel comunitario focaliza mejor los programas sociales y llevaría a una coordinación efectiva y oportuna de atención de las familias en pobreza y vulnerabilidad, además de que garantiza el óptimo uso de transferencias provenientes del Gobierno central, garantiza una herramienta técnica para el uso de los recursos propios destinados a la atención de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

<p>TEXTO ACTUAL</p>	<p>ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 57, inciso a), y 71 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas. Los textos dirán:</p>
<p>Artículo 57- Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:</p>	<p>Artículo 57- Los concejos de distrito tendrán las siguientes funciones:</p>
<p>a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.</p>	<p>a) Proponer ante el concejo municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito. Se determinará la condición de pobreza o necesidad de las personas propuestas a través del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios, Ley N.º 9137, Crea Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), de 30 de abril de 2013, y sus reformas. Cada municipio establecerá los parámetros de estas ayudas según sus necesidades particulares y la condición de pobreza o pobreza extrema no será requisito para otorgar el beneficio, pero si debe quedar constancia de la consulta en el expediente respectivo.</p>

<p>Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.</p>	<p>Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la <u>Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021, y sus reformas,</u> que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.</p>
<p>Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de</p>	<p>Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras</p>

<p>las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.</p>	<p>partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.</p>
<p>Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.</p>	<p>Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.</p>
<p>Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.</p>	<p>Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.</p>
<p>A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, de 27 de setiembre de 2021. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.</p>	<p>A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio; asimismo, podrán crear albergues para las personas que se encuentren en situación de abandono y situación de calle, una vez demostrada dicha condición de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley N.° 10009, Ley para la Creación de Albergues para las Personas en Situación de Abandono y Situación de Calle, <u>del 08 de octubre de 2021</u>. También, podrán financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón, centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.</p>
<p>Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo</p>	<p>Asimismo, las municipalidades quedan autorizadas con dispensa de trámite legislativo para gestionar y desarrollar proyectos de vivienda municipal y otorgar sobre las viviendas construidas el derecho de usufructo habitacional,</p>

<p>habitacional, mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.</p>	<p>mediante contrato de usufructo habitacional, conforme a lo estipulado en la ley que otorga competencia a las municipalidades para desarrollar y administrar proyectos de vivienda municipal. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.</p>
	<p><u>En todos los casos, las ayudas deben quedar registradas en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios, Ley N.º 9137, Crea Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (Sinirube), de 30 de abril de 2013, y sus reformas, sin que esto limite a los municipios a establecer sus propios parámetros para otorgar dichas ayudas.</u></p>

\*Consulta obligatoria Exp. 24.409

Análisis: Sobre el caso en cuestión esta dirección concuerda en la necesidad de establecer un sistema único de información, actualizado y con cobertura total y nacional, lo cual coadyuve en identificar información detallada de la población, evite la duplicidad de procesos y de asignación de subsidios y permita orientar el diseño, la implementación, el monitoreo y la coordinación de las políticas públicas y prestación de servicios sociales. No obstante, es importante contemplar las posibilidades reales de cada espacio local en cuanto lo referido en el artículo 57, implica la asignación de procesos de trabajo adicionales y un aumento en la carga laboral del personal, así mismo, realizar una evaluación de la calidad de la información suministrada en el SINIRUBE y su utilidad en el quehacer de las instituciones que actualmente realizamos la incorporación y uso de dicha información, tal como es el caso de la Municipalidad de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-236-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Se considera innecesario pronunciarse. **TERECERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-237-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-175-2024, con fecha del 04 de octubre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, ingresado a este despacho el 16 de octubre del año en curso; por medio del que, presenta criterio técnico referente al proyecto de ley según expediente N°24244 denominado: "Ley para sancionar el abandono contra las personas adultas mayores". Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°54-2024, celebrada el 10 de setiembre de 2024, en su capítulo VI, artículo 31, en el punto SEGUNDO, remitimos copia de la documentación recibida para su valoración y trámites respectivos.

ADS-M-175-2024

Por este medio se brinda respuesta al acuerdo municipal Ref.5431/2024 tomado en la sesión ordinaria No.54-2024 celebrada el 10 de setiembre del 2024 donde se consultó el criterio del Expediente N.º 24.224, La Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.7, ha dispuesto consultarle su criterio del proyecto de Ley N. 24. 244 “Ley para sancionar el abandono contra las personas adultas mayores”

Motivo de consulta:

**ARTÍCULO ÚNICO-** Modifíquese el artículo 142 bis del Código Penal, Ley 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas y se lea de la siguiente manera:

Artículo 142 bis- Se le aplicará la pena de diez a cien días multa o de seis meses de prisión a tres años de prisión, a quien, teniendo la obligación de cuidar, abandone a una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad.

La sanción será de doce meses a cuatro años de prisión, si a consecuencia del abandono se pone en peligro la vida, la salud física, mental o social de la persona adulta mayor, siempre que no esté más severamente penado.

Si resultara grave daño en el cuerpo o en la salud de la persona adulta mayor, la pena será de tres a seis años de prisión. Si a consecuencia del abandono ocurriera la muerte de la persona adulta mayor, será sancionado con una pena de prisión de doce a dieciocho años, siempre que no esté más severamente penado.

Análisis: Para esta dirección es de real importancia disponer de una legislación que sancione toda conducta violenta contra las personas adultas mayores, en tanto se supone una sanción mayor con el objetivo de reducir significativamente las formas de abandono/violencia a esta población. Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta unidad de trabajo apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-237-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-238-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-180-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del Área de Desarrollo Social, ingresado a este despacho el 16 de octubre del año en curso; por medio del que, se refiere a la moción presentada para la “Semana de los derechos de las personas con discapacidad”. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°57-2024, celebrada el 24 de setiembre de 2024, en su capítulo VI, artículo 24, en el punto SEGUNDO, remitimos copia de la documentación recibida para su información y fines correspondientes.

ADS-M-180-2024

En atención al acuerdo del Concejo Municipal N° 5724-2024, en referencia a moción presentada por algunos de los señores (as) regidores (as) para la “Semana de los derechos de las personas con discapacidad”. Al respecto, le detallo a continuación la Programación de la Semana de los Derechos de las Personas con Discapacidad a realizar por el Área de Desarrollo Social, liderado por Emprendimientos y Promoción Laboral y la Red de Intermediación de Empleo Inclusivo. Es importante mencionar que hay dos actividades pendientes de confirmar dentro de este programa:

- Charla: El derecho al Trabajo Digno para PcD, a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- Charla: Servicios de Salud para PcD, a cargo de la Dirección Médica, Clínica Jorge Volio, CCSS.

Conmemoración de la semana de los DDHH de las PcD  
Área de Desarrollo Social – Red Inserción Laboral Inclusiva  
Del 4 al 10 de noviembre 2024

Unidad	Actividad propuesta:	Fecha, hora	Lugar	Responsable
		Lunes 4 de noviembre		
Bienestar Social	Acto cívico en cada Centro Infantil en conmemoración de la semana nacional de DDHH de las PcD.	Martes 5 de noviembre, 9:30 am	Centro Infantil Modelo Belemita	Jéssica Barquero, en coordinación con la Lizzeth Zumbado (CIMB)
		Miércoles 6 de noviembre, 9:30 am	Centro de Cuido y Desarrollo Infantil	Jéssica Barquero, en coordinación con Andrea Barboza (CECUDI).
Oficina Igualdad y Equidad	Cine terapia presencial y virtual: Película Goyo	Jueves 7 de noviembre, 7pm-9pm.	7pm-9pm Presencial y virtual	Angélica Venegas.
Biblioteca	Proyección del audiolibro Caja de Cristal, creado por la biblioteca.	Viernes 8 de noviembre, 10:30-11:30am.	10:30 a 11:30/biblioteca Municipal/	Fanny Murillo y equipo biblioteca
Cultura	Concierto sensorial.	Viernes 15 de noviembre, 2024 6:00pm	Gimnasio Polideportivo de Belén	Karla Villegas Garita

**ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-238-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración la socialización y cobertura de los eventos.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-239-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DTO-139-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que presenta informe técnico referente a la actualización de información ante el Registro Inmobiliario, utilizando el plano catastrado N°4-50674-2023 como representación gráfica de la situación real de la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el edificio 1 de las instalaciones municipales. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, conocimiento y trámites respetivos.

DTO-139-2024

Consecuente con el proceso de acompañamiento, seguimiento y control que brinda la Dirección Operativa en lo concerniente al estatus actualizado de las propiedades de la Municipalidad de Belén, se remite el presente Informe Técnico que tiene como objetivo , la actualización de información ante el Registro Inmobiliario, utilizando el plano catastrado 4-50674-2023 como representación gráfica de la situación real de la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales.

#### INFORME TECNICO

La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base a lo anterior, el gobierno local tiene como responsabilidad, el registro de los diferentes bienes, entre ellos, los bienes inmuebles.

De acuerdo con revisión, realizada por la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, para la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales, se ha detectado que no existe plano catastrado de la misma y se debe actualizar los colindantes, entre otros detalles. Con base a lo anterior, se giró instrucciones a la Unidad de Topografía para que procediera con el Levantamiento de campo de la finca de interés y se procediera a tramitar plano catastrado ante el Registro Inmobiliario. Como parte del estudio previo, la Unidad de Topografía, verifico el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI), que es el sistema que conforma la información de sus Bases de Datos, incluida la del mapa catastral y sus insumos fotogramétricos, que tiene como objetivo el

administrar, mantener y actualizar los asientos inmobiliarios, facilitando los flujos y procesos de inscripción de documentos, validación y saneamiento mediante información variada, oportuna y real.

Al SIRI, se le conoce también como Sistema encargado de la carga, almacenamiento y publicidad de la información geoespacial del Registro Inmobiliario "Mapa Catastral". A continuación, se presenta la ilustración del Mapa Catastral donde se localiza la finca 57716, propiedad de la Municipalidad de Belen y donde se localiza el conocido Palacio Municipal en el distrito 1° San Antonio del cantón de Belen, Heredia.



Fuente: Unidad de Topografía MB  
(SIRI)

Posteriormente la Unidad de Topografía, realiza medición de terreno con los linderos actuales y existentes, levantamiento de construcciones, anchos de calles y verificación de información literal de la finca y colindantes, prepara los cálculos respectivos y realiza el dibujo que representa gráficamente la finca 57716, para su posterior trámite de registro de plano para efectos catastrales asignándosele el número de documento 4-50674-2023 con un área de 1910 m<sup>2</sup> de acuerdo con las medidas realizadas por el profesional responsable, Ing. Jorge Alberto Villalobos Solano, Topógrafo Asociado IT.8978 el cual tiene fe pública según el artículo 12 de la Ley 4294 Ley para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura del 19 de diciembre de 1968 y la constatación o revisión oficial ejercida por los registradores del Registro Inmobiliario.

Debe tomarse en cuenta que la fe pública del Topógrafo o Agrimensor, representa la confianza, veracidad o autoridad de la que goza el técnico o profesional en medición de tierras y que, con base en garantía del Estado, permiten tener por cierto o verdadero lo afirmado por este en el ámbito de su profesión. Con base a lo anterior, se presenta el plano catastrado 4-50674-2023, con la información oficial que debe corregirse a nivel del Registro Inmobiliario para el caso de la finca 57716 y por medio de una escritura pública, con la siguiente información de primer orden:

Propietario: Municipalidad de Belen  
Cedula Juridica: 3-014-042090

Folio Real: 4057716-000

Plano Catastrado: 4-50674-2023

Área: 1910 m2

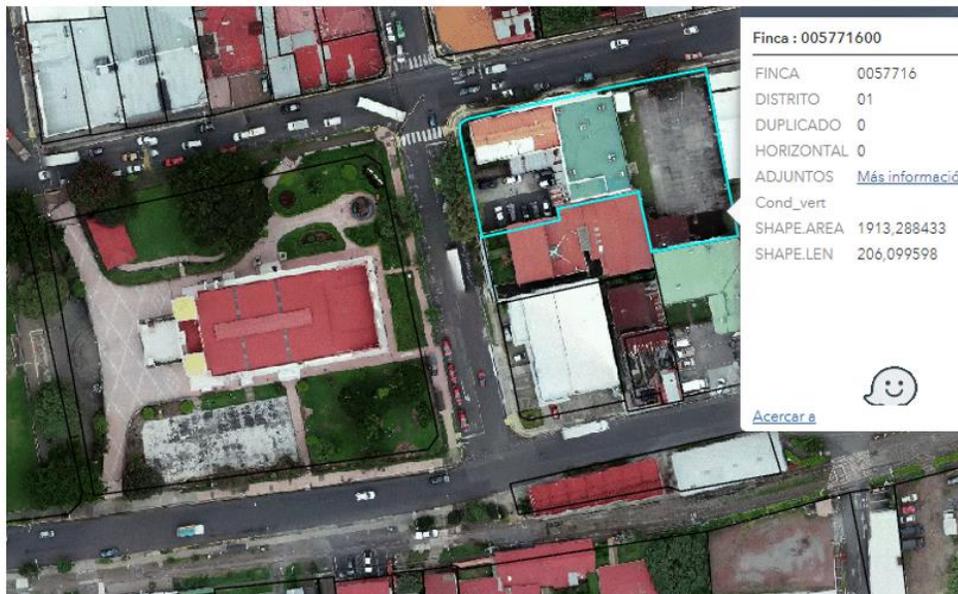
Linderos: Norte: Calle Publica

Sur: Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Alajuela y Edificio Rayma de Belen S.A.

Este: Trigosol Guima S.A, Comodoro S.A., Jose David Alpizar Rojas

Oeste: Calle Publica

Naturaleza: Construido



Fuente: SIGMB

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

**REGISTRO NACIONAL**  
**REGISTRO INMOBILIARIO**  
**SUBDIRECCIÓN**  
**CATASTRAL**

INSCRIPCIÓN N.º:  
**4-50674-2023**

Fecha: 19/10/2023 14:33:29  
 Registrador: ERNESTO ARAYA CERDA  
 B34E572047EA181B367D3693FME3462

Catastro Nacional  
**2023-76163-C**  
 11/10/2023 09:33:05  
 Reingreso



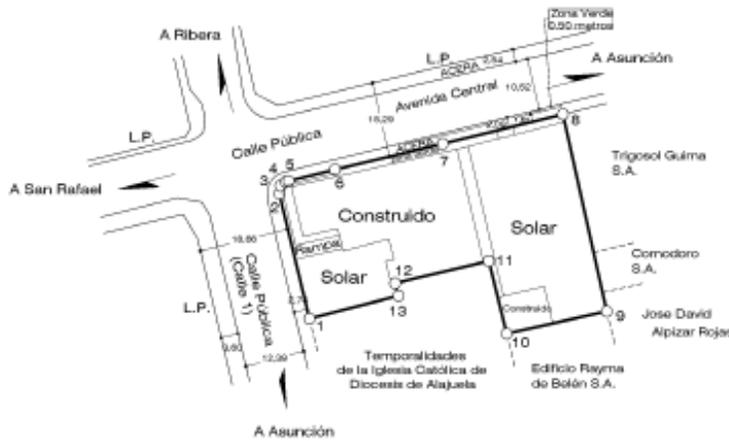
**Contrato 1095797**  
**Fecha 10/10/2023**  
**Visado CFIA**



**DERROTERO**

LÍNEA	AZMUT	DISTANCIA
1 - 2	346°12'34"	25.04m
2 - 3	8°38'33"	1.59m
3 - 4	53°7'2"	1.35m
4 - 5	73°53'53"	0.62m
5 - 6	76°32'13"	9.86m
6 - 7	76°49'58"	22.94m
7 - 8	76°33'39"	25.62m
8 - 9	167°12'16"	40.85m
9 - 10	257°44'15"	21.23m
10 - 11	345°54'23"	15.16m
11 - 12	255°55'56"	19.90m
12 - 13	164°27'44"	2.62m
13 - 1	255°51'54"	18.99m

**UBICACION**  
 HOJA SAN ANTONIO  
 ESCALA 1:10000



Exoneración para la  
 Municipalidad de Belén.  
 Ley N° 6890, Artículo 13.

**NOTAS:**

- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- ERROR ESTIMADOS: ANGULAR 00 02, LINEAL 00.02m.
- LINDEROS EXISTENTES.
- LAS DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
- FRENTE TOTAL A CALLE PÚBLICA:  
 VERTICES DE 1 A 8: 88.02 m.

Zona Pública Institucional  
 Artículo 8 Plan Regulador  
 de Belén.

L.P.: LÍNEA DE PROPIEDAD

SE INSCRIBE PARA RECTIFICACIÓN DE ÁREA.

Jorge Alberto Villalobos Sobano  
 Ingeniero Topógrafo I.T. 8978

*[Signature]*

Formado digitalmente por  
 JORGE ALBERTO  
 VILLALOBOS SOLANO  
 FIRMA  
 Fecha: 2023.10.10  
 16:52:56 -0500'

PROTOCOLO:  
 TOMO: 20431  
 FOLIO: 168

ÁREA:  
**1910 m<sup>2</sup>**

ESCALA:  
 1:1000

SITUADO EN:  
**San Antonio Centro**

INSCRITA AL  
 FOLIO REAL  
**4057716-000**

Este plano servirá únicamente para realizar el movimiento registral.  
 Una vez inscrito la rectificación de área respectiva, el plano surtirá los efectos jurídicos  
 correspondientes desde la fecha de su inscripción en la Subdirección Catastral.

FECHA:  
**Marzo, 2018**

DISTRITO: **01º San Antonio**  
 CANTÓN: **07º Belén**  
 PROVINCIA: **04º Heredia**

ÁREA INSCRITA:  
**2840.62 m<sup>2</sup>**

Fuente: SIGMB

Lo anterior, por cuanto según se comprueba en el Informe Registral, la información marcada en color gris debe corregirse de acuerdo con la realidad material de la finca 57716. En cuanto a la diferencia de área, entre lo registrado y lo medido en la realidad, este es un aspecto habitual u ordinario en muchas fincas y para lo cual en el presente caso ya se procedió con las verificaciones necesarias y catastrándose un plano que representa la realidad material de la finca.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 57716---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 57716 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR CON UNA CASA

SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

LINDEROS:

NORTE: CALLE PUBLICA

SUR: BEATRIZ ALEJANDRINA GONZALEZ, MISAEL VENEGAS SEGURA Y CASA CURAL

ESTE: PORFIRIO GONZALEZ, FABIO AGUILAR Y CASA CURAL

OESTE: CALLE PUBLICA

MIDE: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:NO SE INDICA

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00057716	000	TOMO: 1792 FOLIO: 095 ASIENTO: 001

VALOR FISCAL: 97,087,548.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0263-00007671-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-MAR-1998

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

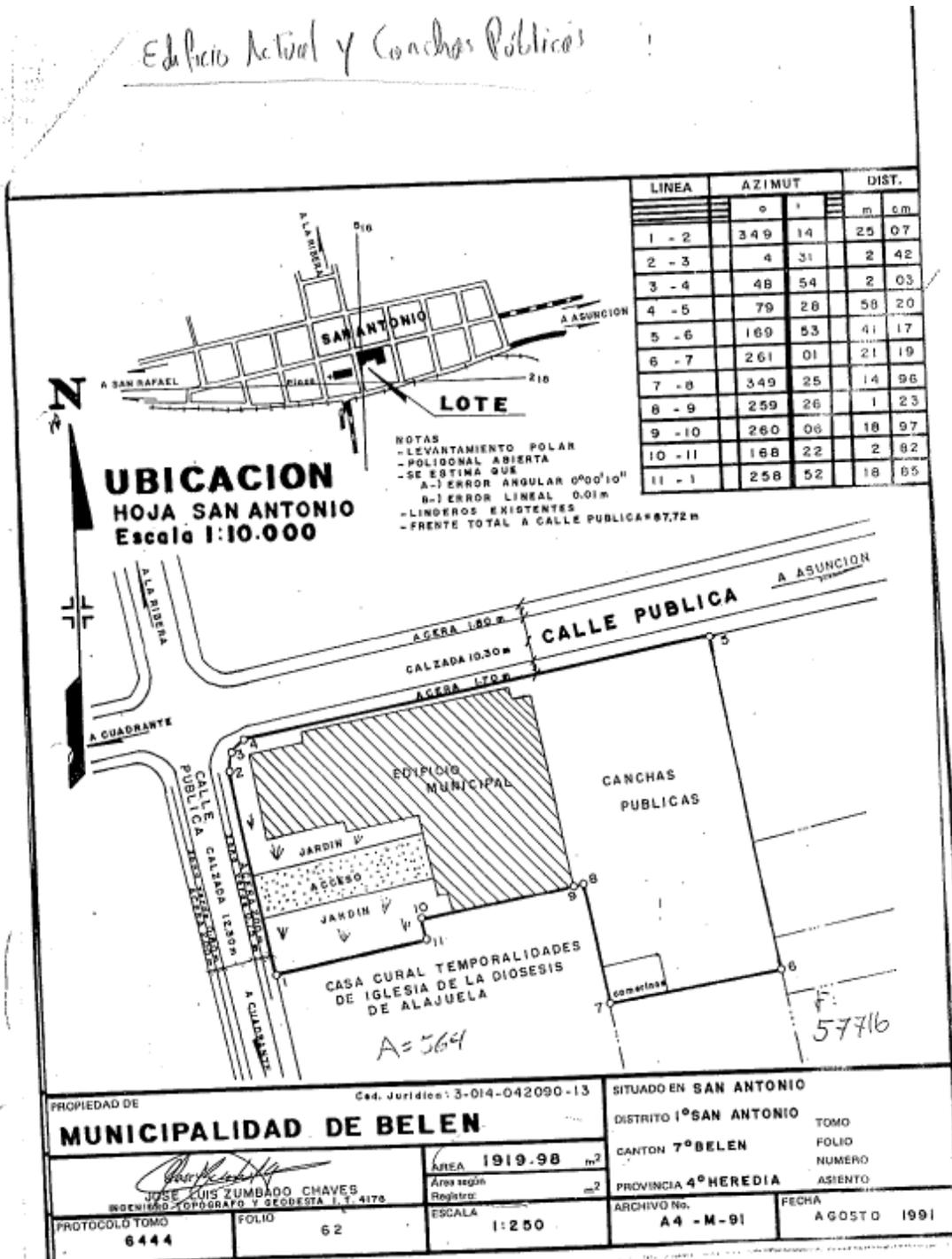
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 16-10-2024 a las 12:20 horas

Fuente: Registro Inmobiliario

Como antecedente, en el año 1991, el suscrito, en representación de la administración de la Municipalidad procedió a realizar un Levantamiento de campo de la finca 57716, mismo que es muy coincidente con la medida actual, levantada por el Ingeniero Villalobos Solano, aspecto que brinda seguridad con relación al área material de la finca, ya que desde esos años no han cambiado los linderos y además no se reporta a nivel catastral un plano de esta finca que demuestre una situación diferente.

Edificio Actual y Canchas Públicas



Fuente: Archivo DATO

Con base a lo anterior, se da por justificado el Borrador de la escritura remitida por la Dirección Jurídica por medio del Informe DJ- 456-2024 y que fue conocida en la sesión ordinaria N° 5409-2024.

## CONCLUSIONES:

1. Se debe continuar con el proceso de actualización de la información de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belen, ante el Registro Inmobiliario.
2. Con respecto a la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales, se ha comprobado que no existe plano catastrado de la misma y se debe actualizar información relevante, como colindantes, área según registro, entre otros aspectos.
3. La Unidad de Topografía, realiza medición de terreno con los linderos actuales y existentes, levantamiento de construcciones, anchos de calles y verificación de información literal de la finca y colindantes, prepara los cálculos respectivos y realiza el dibujo que representa gráficamente la finca 57716, para su trámite del registro del plano catastrado, asignándosele oficialmente el número de documento 4-50674-2023 con un área de 1910 m<sup>2</sup>.
4. Como antecedente, en el año 1991, la administración de la Municipalidad procedió a realizar un Levantamiento de campo de la finca 57716, mismo que es muy coincidente con la medida actual, levantada por el Ingeniero Villalobos Solano, aspecto que brinda seguridad con relación al área material de la finca, ya que desde esos años no han cambiado los linderos y además no se reporta a nivel catastral un plano de esta finca que demuestre una situación diferente.
5. El Informe DJ- 456-2024 de la Dirección Jurídica, que fue conocido en la sesión ordinaria N° 5409-2024, tiene como antecedente gestión de la Dirección del Área Técnica Operativa, hacia la Alcaldía Municipal según Informe DTO-0118-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, mismo que se adjunta.

## RECOMENDACIONES:

1. Se avale el presente Informe Técnico DTO-0139-2024, de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano.
2. Se avale el Oficio DJ-456-2024, conocido en la sesión ordinaria N° 5409.
3. Se autorice a la Alcaldesa Municipal a la firma de la escritura de rectificación de información y cabida de la finca del partido de Heredia, inscrita en el Folio Real 57716-000, propiedad de la Municipalidad de Belen.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que, primero agradecer a la administración que, este complemento de la información que se nos ha solicitado semanas atrás para actualizar el

plano catastrado, lo que me llama la atención es la afirmación de que al día de hoy eso yo no lo sabía, no lo conocíamos antes. No existe un plano catastrado de este edificio y de la finca donde estamos, junto con las canchas públicas. Es un detalle interesante y la fecha, de inscripción más reciente, data del 12/03/1998. Tenemos que acordarnos de que aquí estuvo por mucho tiempo la Escuela España, terreno que, según se cuenta, fue donado por el español Fernando Vidarroeta. gran belemita si bien no está todavía, en los anales de la historia, reconocido como Orden Rita Mora, lo cierto es que es un beneficio histórico, pero sí sería bueno que tal vez en la comisión pudiéramos ampliar un poco más al respecto de esa última inscripción del 12/03/1998 para tener ya esto suficientemente claro y hacer la actualización debida.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-239-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°DTO-140-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que remite el Informe N°CTA-003-2024, del 10 de octubre de 2024, también suscrito por el señor Zumbado Chaves, en su condición de Coordinador del Comité Técnico Administrativo (CTA) y el señor José Alexander Araya Rodríguez, Encargado de la Secretaría del CTA con el anexo UA-108-2024 de la Unidad Ambiental; documentación ingresada a este despacho el 17 de octubre del año en curso; a través del que presentan informe del análisis realizado por el CTA en relación con la gestión de uso condicional en zona industrial para el desarrollo de supermercado y locales comerciales, en la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 4094012-000, propiedad de Corporación de Supermercados Unidos SRL.

Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, análisis y gestiones correspondientes.

DTO-140-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se remite nuevamente el Informe CTA-003-2024, con el aporte anexo del Informe de la Unidad Ambiental UA-108-2024, que ha sido firmado y remitido con fecha 16 de octubre de 2024.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que, en la sesión, 07 de este año realizado en febrero, habíamos tomado un acuerdo cuando eso estábamos aquí, yo Lourdes y Hilbert. Y Pablo también la en el Concejo Municipal parte del acuerdo era que la administración hiciera el análisis del uso condicional si se podía cambiar el uso condicional o dar un uso condicional propiamente en esa finca en la zona industrial. Ese era el primer punto segundo punto de ese acuerdo que ya les digo es el acuerdo de referencia, 0719-2024, donde se pedía concretamente la garantía por escrito del MOPT de que se autorizará una salida por ese sector de la General Cañas. Eso es vital, sin eso es muy difícil que el análisis pueda completarse porque es una condición sine, si no está esa autorización, imagínese en lo que sería la calle Don Chico con un Walmart ahí, pero sin una autorización para que salgamos a la General Cañas en una salida en

ese sector. Por otra parte, además de ese complemento, sí me llama poderosamente la atención el análisis que hace don David Umaña sobre los usos condicionales. Vamos a ver en cada zonificación del Cantón de Belén. Usted puede dar un uso condicional, el Concejo Municipal puede dar un uso condicional si se cumplen ciertas reglas. En la zona industrial, parte de esas reglas es que tiene que ubicarse la finca respectiva, la periferia de la zonificación. Estuve viendo el mapa, zonificación vigente del Cantón de Belén, y ahí pudimos constatar que no estamos en una periferia, es un tema que yo sí quisiera que se amplíe. Quisiera que se amplíe porque ahora mismo vamos a ver en la sección. Informes de comisión un MDU-033-2024 el mismo Ing. David, donde David nos hacía una recomendación de para dar un uso condicional igual en zona industrial, pero un poco más arriba en el sector de Cristo Rey o mal llamado Rusia para alguna gente donde se dio un uso condicional de una pulpería y lo aprobamos. Invito a los compañeros, Regidores a que vean el MDU-033-2024. Para ver si ahora la palabra tan corronga, del límite funcional. No existe compañeros y compañeras en el reglamento del Plan Regulador se utilizó ahí en un lugar casualmente cercano y donde la pista no se mencionaba que fuera un límite funcional. Ese es un tema que yo quisiera que ojalá pueda ampliarse, pueda complementarse porque creo que al igual que el oficio del MOPT que hace falta, este otro oficio nos está haciendo falta para hacer un análisis, real de las condiciones que exige nuestro reglamento vigente del Plan Regulador. Yo no tengo cara compañeros y compañeras para decirle a un vecino que le rechazan un permiso de construcción o un uso condicional con base en el Plan Regulador, para luego contestar por qué en otros casos no se aplican las mismas reglas, tal parece.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cuenta que yo me di a la tarea de leer todos los documentos anexos que nos enviaban en este AMB. Y voy a tomarme la atribución de hacer un par de recomendaciones para el acta que está llevando el Comité Técnico porque en esta acta no se señala la fecha en que se realiza la reunión y yo creo que es muy importante que en un acta de un comité institucional se nombre a las personas que están asistiendo a la reunión y la fecha en que se realiza la reunión y les voy a decir por qué, llamó la atención. Primero me leí el acta, en esa acta podemos ver, que la señora Ligia Franco, que es la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, había emitido un oficio que es el 057-2024, donde ella da su criterio técnico en relación a esta solicitud del cambio de zonificación. También en esa misma acta vemos un oficio que es el MDU-0045 del 2024, suscrito por el Ing. Umaña, donde realiza 5 conclusiones referentes a ese oficio, pero ese oficio tiene una fecha de 2 del 10 del 2024. A mí me parece que en la reunión del Comité Técnico. No se dio la opción de que la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana diera la réplica a esas conclusiones a las que llega don David y hay una diferencia de criterios entre los 2 profesionales. Doña Ligia mantiene una posición de que ella no vota a favor el cambio de zonificación. Y ella en el punto uno, dice, que desde el punto de vista de esta unidad se considera que la finca 94012 no se ubica en la periferia de la zona industrial, toda vez que la misma se encuentra inmersa en dicha zonificación y dado que ninguno de los linderos de la finca en cuestión coincide con el límite de la zona industrial, como se aprecia en las siguientes imágenes y ella coloca las imágenes ahí. Posteriormente ella pone otra justificación donde ella dice, en estas imágenes se puede apreciar que la finca 94012 no coinciden con la periferia de la zona industrial y lo marca en celeste, siendo que hacia el oeste de la finca de interés se ubica la Ruta Nacional 1 y parte del sector conocido como Cristo Rey y dicho sector ostenta la misma zonificación. Constituyéndose a juicio de esta unidad como

el límite a la periferia de la zona industrial, igual emite otro tercer criterio que me gustaría que ustedes sacaran el ratito para leerlos, porque tenemos 2 criterios encontrados en un oficio que es el oficio MDU-0045 del Ing. Umaña, donde él da sus 5 conclusiones, pero tenemos un oficio de la Unidad de Planificación Urbana. Donde no aprueba el cambio de zonificación y da sus argumentos. Yo pienso que acá nosotros deberíamos solicitarle a la administración, que doña Ligia Franco se refiriera a esas 5 conclusiones que emite el Ing. Umaña en el MDU-0045, porque en esas conclusiones. Él quiere como descalificar, el oficio que doña Ligia emitió y yo creo que ella como profesional tiene derecho a la réplica de responder esas 5 conclusiones. Igual eso viene a enriquecer la decisión que tome la Comisión de Obras para poder resolver y poder darle una recomendación a este Concejo Municipal en relación al cambio de zonificación. Y eso está en el acta y ahí lo podemos constatar. Sólo 2 oficios están en el acta y posterior a esa acta se emite este otro oficio que ya no está dentro del acta, sino que es un anexo que se mandó dándole respuesta al oficio que doña Ligia Franco emite. Por lo tanto, considero que doña Ligia debería referirse.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pronuncia que con relación a este tema me aboqué a hacer una revisión minuciosa de todos los documentos presentados y el Ing. David Umaña presenta 2 oficios, el MDU-0038-2024 de fecha 03/09/2024 y el MDU-045 de fecha, 07/10/2024. En ambos documentos hace una interpretación de lo que podría ser la modificación al reglamento de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén. Para proponer el cambio de uso condicional de este terreno de esta zona. De forma que, hay otra referencia de otro informe técnico, como lo señaló la compañera Ana Betty Valenciano que lo hace la Arq. Lilia Franco mediante el oficio UPU-057-2024, donde ella, plantea un informe técnico señalando que esta zona no se ubica en la periferia de la zona industrial. La arquitecta señala que la periferia de la zona industrial se ubica en barrio Cristo Rey y de forma sumamente respetuosa. Ella hace una transcripción de lo descrito en el Plan Regulador vigente, concretamente en el punto 3 usos condicionales, con estos 2 criterios quiero preguntarle por favor a don Luis Álvarez, que nos indique si es sinónimo. Uso condicional a cambio de la zonificación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, detalla que con relación a la consulta en los términos que se está planteando, no podría esta asesoría admitir criterios, tendría que analizarse integralmente el documento con los antecedentes que conforman el expediente, a partir del cual la unidad administrativa llegó a emitir esas consideraciones. Aislar una frase para sacar una conclusión en esta materia, es muy peligroso, yo por lo menos no podría siquiera opinar sin conocer el documento y el expediente administrativo que lo sustenta, de manera que si quisieran que se emita el criterio, tendría que mandar a pedirse el expediente y remitir el documento íntegro para poder revisarlo, porque el tema de esas valoraciones así aisladas es que de una frase perfectamente se pueden interpretar, muchas derivaciones dependiendo de los antecedentes incluso.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que a mí me parece realmente muy interesante este proyecto. Yo siento que la carta de intenciones es muy buena, trae muchos beneficios al Cantón, sólo el hecho de abrir esa carretera, imagínese todo lo que va a descongestionar la parte de la zona esta y además los empleos que también va a generar más,

sin embargo, tenemos que acogernos a lo que nuestros funcionarios, que son los expertos, nos indique.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que dice el Artículo 7 inciso 3 de nuestro Plan Regulador. Que en zona industrial otros usos tales como comercial e institucionales o cualquier otro que no sea industrial, queda sujeto a estudio del Concejo Municipal según su compatibilidad con la zona industrial, siempre que se ubiquen en la periferia, en esta y que no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuenten con el respectivo visto bueno de la Dirección del Urbanismo y Ministerio de Salud. Yo creo que aquí no se trata de que esto, cuánto beneficio, cuánto no traiga a la comunidad, lo importante es que la normativa se respete y esta normativa está muy clara cuando se usa el término periferia, bien lo hace la compañera Betty acotando la disyuntiva de criterios que hay entre los técnicos, Franco y don David Umaña. Donde la zonificación se extiende hasta el barrio Cristo Rey, pero donde Umaña hace una interpretación de que es la Autopista la que fracciona esa zona. No sé de dónde sacó esa interpretación, porque en toda zona estaría sujeta a lo mismo, ya que toda la zona corre paralela con la Autopista. Es una simple interpretación muy subjetiva de parte de él, en aras de que el proyecto fluya, pero aquí estamos bajo las normativas que se establecen y hay 2 técnicos municipales, contradicciones en sus apreciaciones, para lo cual me sugiero que tienen que ser bien consideradas a nivel de la comisión donde deba ir. Para, que la decisión que se toma sea la mejor en apego a la normativa existente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que referente a lo que expresaba la compañera Lourdes. Totalmente de acuerdo, sea en un Cantón como el nuestro, las fuentes de trabajo y sobre todo en la situación en la que estamos del alto índice de desempleo. Todas las oportunidades laborales son bienvenidas, pero yo sí considero que todo se debe hacer con el debido proceso. Y con referente a lo de la calle leyendo los documentos anexos y el acta, ahí decía que Supermercados Unidos el que va a solicitar el permiso al Ministerio de Transporte para abrir esa calle que sé que se va a pegar con la Ruta 1. Yo creo que eso es lo primero que deberíamos haber hecho, solicitar el permiso para esa calle. Porque si no tenemos esa salida a la Ruta 1 o por XY razón el MOPT no da el permiso o no lo considera oportuno. Yo no me imagino el sector de La Asunción con los furgonazos de ya de por sí es un caos vial Asunción y si no logramos que el Ministerio de Transporte Público. Autorice esa salida, yo no me imagino el caos que se puede provocar en La Asunción si no tenemos esa salida. Yo considero que antes de valorar esas opciones, una de las primeras acciones que se debería hacer es tener el permiso del Ministerio para esa calle y la salida a la Ruta 1 para poder nosotros decir que eso va a venir a solventar la situación vial que tenemos en el Cantón. Antes de eso no podemos contar los pollitos sin antes de nacer, no tenemos el permiso del MOPT, no lo tenemos, es parte del proceso que se debe hacer, yo estoy de acuerdo con todas las fuentes de trabajo, yo estoy de acuerdo con todo lo que venga a generar empleo en nuestro Cantón, pero todo tiene un debido proceso y nosotros como Regidores, como gobierno local, somos fiscalizadores de que esos debidos procesos se cumplan.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, describe que es que aquí el acuerdo está muy claro, que va para la Comisión de Obras, ahí lo vamos a analizar, vamos a ver todos los criterios. Y en su momento se nos responderán los nublados que se nos van presentando acá, me parece

a mí que seguir acá en la sesión, tratando de desviar el tema sabiendo que vamos para la Comisión de Obras, compañeros, dinos enfrascamos en un tema y veríamos de avanzar en la sesión. Todos tenemos claro, porque al igual que ustedes, yo también analicé toda la información que se remitió y por ende, di tomé la decisión, de que en comisión cuando se llegara este documento, verlo todo integralmente y que tengamos esas respuestas que hoy nos surgen acá. Estos comentarios que queda en esta acta llegarán a la Comisión de Obras y ahí se verán y los funcionarios municipales, nos van a tener que responder.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que yo opino lo mismo, le voy a conceder la palabra, pero sí quisiera que concretaran porque no estamos en Comisión de Obras y como se está refiriendo, todos los insumos son bien recibidos y ojalá que cuando esté en Comisión de Obras se tomen en cuenta sobre todo lo del permiso del MOPT, pero sí le pido para avanzar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que es que precisamente no es desviar el tema es el tema y el tema aquí es que la información está incompleta, lo que analizaríamos en la Comisión de Obras sería información incompleta y por demás subjetiva porque nos está quedando número uno pendiente de la autorización del MOPT, que era parte del acuerdo de referencia. 0719-2024 número 2 nos está quedando pendiente una ampliación por parte de la Unidad de Planificación Urbana, sobre el oficio donde se les descalificó. Esas 2 son temas pendientes, lo otro que quería decir evidentemente y yo coincido aquí con mi compañera Lourdes, obviamente es una prioridad para todos abrir ahí. Estamos de acuerdo, ha habido formas que se han propuesto a lo largo del tiempo porque esto no es un tema nuevo, eso está les digo cuando desde el 2004 está planteado el tema de todas las infraestructuras que ahí se iban a realizar. Pero aquí el tema y el meollo del asunto y es algo que yo tengo que decir, ya me está cansando bastante. Es esa la actitud con la que se interpreta un día sí y otro también, otro día lo cambiamos por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, les mencioné ahora anteriormente compañeros y compañeras, un oficio que vamos a ver ahora el MDU-033, donde hay una interpretación, totalmente distinta a esta nueva que nos está llegando del mismo funcionario. Y me perdona, porque yo sé que usted estima muchísimo a don David Umaña, me disculpa, pero no es la primera vez que lo vemos y hasta usted misma ha salido embarcada en esto, porque cuando oímos y me disculpa Casa Max, tiene que ver porque es un tema vial se nos dijo, que las cargas urbanísticas solo se pueden pedir en la disponibilidad de agua potable. Y fíjese en ustedes que en este CTA que nos está viniendo nos están planteando pedir la carga urbanística en el trámite del permiso de construcción. Usted se acordará que se nos dijo que no se podía y que por eso no consultáramos al INVU para tener la ampliación vial que estaba en el Plan Regulador allá por atrás del Centro Comercial La Ribera saliendo a Fátima. Pero resulta que ahora nos están diciendo que sí se podía, que sí podíamos pedir en el trámite del permiso de construcción la carga urbanística, es un problema, porque eso ocurrió, mismo año. Cuando hacemos esas interpretaciones, distorsionando completamente el Plan Regulador y los reglamentos, se termina cubriendo el riesgo de que haya mismos informes que se contradicen sobre mismos temas y sobre mismas interpretaciones. Y yo no me lo estoy inventando, puedo citarles absolutamente los distintos informes donde veo distintas interpretaciones de la normativa. Habría que preguntarse también cómo seguirían los otros usos de suelo que se pidieron en el pasado. JBQ, ejemplo pidió usos de suelo para esa misma finca, habrán salido

iguales podemos interpretar dependiendo de eso es lo que a mí sinceramente me preocupa mucho lo que ocurre aquí en la Municipalidad de Belén, máxime cuando, somos los Regidores los que asumimos la responsabilidad, usted lo sabe muy bien, la administración recomienda, pero somos los Regidores los que asumimos y aquí hubo una visita. La semana pasada, el Fiscal General y yo me da perdón. Temor verme involucrado en un asunto donde, se le pasar por encima de un reglamento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que a mí no me da miedo, como le dije al Fiscal, estoy haciendo las cosas apegadas a la ley, así que, señor, esta puerta está abierta. Es muy rico trabajar con Dios de frente y buscando siempre buscar las cosas apegadas, a la ley. No importa quién venga, uno puede abrir la puerta y siempre abrir expedientes y abrir lo que sea cuando uno actúa transparentemente apegado a la ley a la norma no hay temor. Sólo paz y tranquilidad y ese es mi trabajo, hacer que cada uno de los que están trabajen responsablemente, por eso apoyo al técnico, porque yo no soy técnica. Y si no confío y ando desconfiando de las personas que están, que firman que tienen un juramento ante ese colegio que pertenece. Qué criterio tengo yo para andar dudando tanto, no disculpe Ulises vieras, que linda esa mesa que se trabajó con doña Ligia Franco, esa mesa que trabajamos el otro día con don José Zumbado. Esa mesa que se trabajó hasta Ligia estaba ahí también donde definimos, está Óscar Hernández también, así que la administración trabaja responsablemente desde que tenemos una mesa productiva interdisciplinaria en la que nos interesa es qué es lo mejor para el pueblo y cuando se sube acá es porque estamos seguros de que ya todos tomamos una decisión y esa decisión es la que va a tener la administración. Por eso, cuando alguien se aparta y creo que lástima que dejaran de permitir que viniera cada uno, hoy es muy fácil hablar y que no se le dio la oportunidad o que el criterio está opuesto no, yo tengo la minuta donde nosotros alineamos y respetamos cada uno de los criterios y acá estamos y le voy a decir en orden de lo que ese día definimos. Intraca hizo un estudio vial. El cual tuvimos una reunión en el despacho donde se vio la valoración y se puso absolutamente todos los puntos que se trabajó con el MOPT y la empresa que nos hace los mismos estudios de movilidad, es la misma empresa que trabajó y los que tienen ya el estudio de cómo se va a hacer. Por eso, le solicitó que el día que tenga la Comisión de Obras inviten a Intraca, que es el dictaminador de las cargas de los flujos de absolutamente todo lo que tiene que tener para poder, dar el segundo paso que ese segundo paso fue la reunión del CTA porque ya cumplía con esa primera etapa. En esta reunión que obtuvimos y que ya se discutió y que doña Ligia respetuosamente da un criterio, qué hacemos, íbamos todos para el INVU a solicitar criterio. Porque a mí me gusta tener con el ente rector y el que debe dictaminar. Si hay algún caso o algo que está en disputa, acá hicimos la consulta INVU ahí la hicimos y nosotros estaremos haciendo en el día de la Comisión de Obras conocerá los procedimientos, conocerá absolutamente cómo se ha ido, qué se ha hecho, qué se tiene para que de verdad puedan dictaminar responsablemente como merece con la responsabilidad que se tiene ahora. Dígame una cosa como se los ponía, yo soy comerciante y sí defiendo que soy comerciante y la oportunidad que tiene Belén es enorme. Porque tenemos una zona industrial que en este momento lo que se desarrolla si se acoge a la Zona Franca, no vamos a tener nosotros ningún beneficio tributario, ellos quieren venir a invertir, ellos quieren venir a ser fuente de trabajo, ellos quieren venir a donar, que Belén tenga las salidas hasta EPA con un estudio en el cual lo conocerán ustedes el día que tengan esa comisión para que conozcan los flujos y esto, Belén no estaría dando un solo 5. Porque eso se está poniendo como carga

urbanística, cuando hablamos de oportunidades, Belén tiene una oportunidad enorme. Vamos a poder conectar la zona industrial de donde está arriba los patineteros a salir a EPA donde ya nosotros tenemos las 2 propiedades que eran las que obstaculizaban y que no se pudiera hacer eso ya hoy estamos con todo, todos en campaña lo dijimos, qué queremos, un desahogo.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-240-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya:** Se rechaza la propuesta de solicitar documentación adicional a la funcionaria Ligia Franco.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-241-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PI-28-2024, con fecha del 17 de octubre de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°02-2024 de Partidas Específicas. Al respecto, remitimos adjunto una copia de los documentos recibidos para su información, análisis y gestión de trámites correspondiente.

PI-28-2024

Adjunto le remito el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 02-2024, correspondiente de las partidas específicas. A la vez, se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la cual no ha sufrido variaciones, por lo que se mantiene igual a la presentada con el PAO-Presupuesto Ordinario y PAO-Presupuesto Extraordinario 01-2024. A la vez, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2024-2027, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos del Plan Presupuesto Ordinario 2024, el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024 y el Plan Presupuesto Extraordinario 02-2024, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y aprobación. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Extraordinario 02-2024.

El Presupuesto Extraordinario 02-2024, así como el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027 y la guía interna de verificación de requisitos del Presupuesto Extraordinario 02-2024, fueron presentados a esta Unidad de Planificación Institucional, por parte de la Licenciada Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 82-2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Es importante indicar que, por ser recursos de Partidas Específicas, la Contraloría General de la República le da un trámite diferente y más expedito a este tipo de documentos, por lo que después de aprobado por el Concejo Municipal, la Unidad

de Presupuesto únicamente debe subirlos en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) e informarle al Ente Contralor. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo Extraordinario-02-2024, como del Presupuesto Extraordinario 02-2024 de partidas específicas y el Presupuesto Plurianual actualizado 2024-2027.

Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 02-2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

**ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-241-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio DJ-556-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se le solicita proceder a la brevedad posible con la devolución del expediente administrativo atinente a la denuncia por aparente acoso laboral formulada por la funcionaria Andrea Campos Salas, esto a efectos de poder atender oportunamente la demanda laboral recientemente incoada por dicha señora. Agradeciendo de antemano el tiempo y pronta atención que se sirva brindar a la presente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que, a mí me sigue inquietando. Doña Zeneida que no utilicemos el protocolo para resguardar la confidencialidad de este tipo de denuncias, no debería ponerse el nombre de la persona funcionaria, debería ponerse algún acrónimo una letrita para que no se ventile públicamente un asunto que por procedimiento tiene que tener 1° de confidencialidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que yo coincido igual que usted lo más denigrante es hacer eso yo coincido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, si coincide conmigo porque no lo subió así y no con un acrónimo, un texto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aclarar que el expediente fue remitido a la Dirección Jurídica el pasado martes 15 de octubre de 2024.

**ARTICULO 12.** Se conoce el Oficio DJ-554-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5743/2024, de fecha 09 de octubre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el Oficio SC-AC-0913-ORD.20-2024 del Licenciado Mauricio Antonio Salas Vargas del Concejo Municipal de Montes de Oca, órgano que brinda apoyo al proyecto de Ley 23904, Reforma de los artículos 105, 153, 155,

156, 157 y 158 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de Agosto de 1943, ley para el aumento de los días de vacaciones remuneradas al año, por lo que señalamos lo siguiente: Esta Dirección Jurídica informa, que, el Oficio SC-AC-0913-ORD.20-2024 anterior, ni siquiera se envía a esta Municipalidad como una solicitud de apoyo para el supra citado proyecto de ley, solo comunica el acuerdo que se tomó en la municipalidad de Montes de Oca, sin embargo, se aclara que a por medio del oficio DJ-159-2024 del 08 de abril de los corrientes este centro de trabajo recomendó al estimable Concejo Municipal tomar un acuerdo para apoyarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica DJ-554-2024 de Rodrigo Calvo Fallas. **SEGUNDO:** Notificar que este Concejo Municipal ya se pronunció en el Artículo 18 de la Sesión 22-2024, según el oficio DJ-159-2024.

**ARTICULO 13.** Se conoce el Oficio DJ-555-2024 de Rodrigo Calvo Fallas Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref.5731/2024, de fecha 09 de setiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el mismo día, mediante el cual se remite, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “LEY DE MODERNIZACIÓN Y ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS EN CONDOMINIOS DE INTERES SOCIAL” con el expediente N° 24.488. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley, máxime que fue trasladado vencido el plazo para enviar algún criterio, y el mismo día en que vencía la prórroga para el plazo en caso de haberla solicitado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que estoy de acuerdo con el criterio y con que lo pongamos de esa manera, pero quiero aprovechar la ocasión porque, cuando hablamos de condominios de interés social y concretamente este proyecto de ley que habla sobre que la Municipalidad, las Municipalidades pudieran darles servicios a condominios de esta categoría. Irremediamente a uno se le viene a la mente San Martín, San Antonio dónde están las familias damnificadas del Rio que se les dio casa en una actividad muy solidaria por parte de Belén, yo he conversado muchas veces con varias de las familias que ahí habitan y ellos más que una solución de este tipo, lo que históricamente han buscado. En lugar de ser condominio a ver si se pudiera cambiar esa, modalidad consultarle a don Luis Álvarez. Sobre este tema cuando un condominio ya es condominio, existe en la legislación costarricense la posibilidad de devolver, una condición de condominio a usos residencial. Eso es posible o ha pasado si tiene usted referencia de qué ha pasado alguna vez en la historia del país, Don Luis.

El Asesor Legal Luis Alvarez, advierte que es parte del orden para efectos de esta consulta, puntualmente es posible convertir un condominio en urbanización. Lo que no es posible es convertir una urbanización en condominio, porque una vez que se aprobó el diseño de sitio, las áreas públicas de una urbanización están incorporadas al demanio público y no pueden salir de ese demanio. Sin ley de la República, deberá cumplir todos los requisitos, el condominio y con relación a la urbanización.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que nada más por cuestión de orden en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal en el Artículo 2 definiciones, se define la presencia del Asesor Legal acá para asesorar en materia legal, asegurando la protección de los intereses de este órgano deliberativo del Asesor Legal, como dice aquí en el Reglamento, señora Lourdes, por si ahora sí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica el Oficio DJ-555-2024 de Rodrigo Calvo Fallas. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio DJ-563-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5739/2024, de fecha 9 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 28 Y REFORMA DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. PROTECCIÓN EN EL PREAVISO DE TRABAJO”, expediente N° 24.453. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través del mismo, así como a su innegable relevancia, se recomienda al estimable Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo para apoyarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio DJ-563-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el citado proyecto referente al expediente N. 24453. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-564-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Por este medio, y con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5751/2024, fechado el 9 de octubre del año en curso, y mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación el proyecto de ley denominado “*Traslado de la atención plena y exclusiva de la red vial nacional no estratégica a los gobiernos locales*”, expediente N° 24440.

**Primero: Motivación del proyecto.** Con respecto a la presente iniciativa de ley, se comienza señalando que, conforme ha sido analizado por la Contraloría General de la República, las labores de conservación vial ejecutadas por el Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) no son fruto de una planificación orientada a resultados “*dada la carencia de una visión estratégica institucional y de un modelo de gestión organizacional, así como debilidades en la identificación de las necesidades y en la priorización de las actividades de conservación en el país*”. Aunado a ello, se comenta que las labores referidas son ejecutadas por el ente señalado “*bajo niveles de incertidumbre considerables*”, lo cual supone un riesgo para la atención oportuna de las necesidades públicas, así como la concreción de políticas y proyectos nacionales, regionales,

sectoriales e intersectoriales. Por tales razones, se considera “*indispensable*” trasladar parte de las vías nacionales (tanto secundarias como terciarias) a los gobiernos locales, en aras de priorizar la atención que tales vías ameritan.

Sin embargo, en el propio proyecto de ley se reconoce que el llevar a cabo eso requiere contar con los recursos económicos necesarios, toda vez que una parte considerable de tales vías no cuentan con carpeta asfáltica, lo cual conllevaría preliminarmente inversiones altas por parte de las municipalidades para poder atenderlas. Si bien es cierto, y conforme a las estipulaciones de normas tales como la “*Ley de simplificación y eficiencia tributarias*” ([Ley N° 8114](#)) y la “*Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal*” ([Ley N° 9329](#)), que la manera de distribuir los recursos ha sido señalada, la misma se ejecuta de forma desproporcional, aspecto que queda evidenciado en el hecho de que, si bien las municipalidades administran cerca del 84% de la red vial nacional, apenas se les asigna un 22,25% del impuesto a los combustibles para tales efectos, cantidad que se ha visto inclusive reducida con la promulgación de la conocida “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*” ([Ley N° 9635](#)). Aunado a ello, la red vial cantonal se dice que es casi 5 veces mayor que la red vial nacional, lo cual supone un mayor grado de complejidad.

En síntesis: en atención a las circunstancias antes transcritas del acápite del proyecto de ley dedicado a la motivación de este, se pretende trasladar a las municipalidades las competencias necesarias para atender más de 3.000 kilómetros de rutas secundarias y terciarias por parte del MOPT, las cuales constituyen la denominada red vial nacional no estratégica, para así procurar una atención plena de las mismas mediando los recursos necesarios a tales efectos.

Segundo: Análisis y contenido del proyecto. En el primer artículo de la iniciativa de ley se sintetiza el objeto que respalda a la misma: transferir a los gobiernos locales tanto los recursos económicos como las rutas de la red vial nacional no estratégica, lo cual pasaría a denominarse como “*red vial local primaria*”, en aras de su atención plena y exclusiva.

En el artículo 8 se incluye un recuadro en el que se desglosa de manera pormenorizada los kilómetros a trasladar a los gobiernos locales en observancia al porcentaje ponderado de la longitud y ancho de la calzada para cada cantón. En el caso particular de Belén, no aparece mención del mismo, por lo que se entiende que a este cantón no se estaría haciendo traslado alguno de recursos o competencias para los efectos acá comentados.

En el artículo 10 se señala que tanto el MOPT como el CONAVI colaborarán “*a solicitud expresa*” de los gobiernos locales para trasladar y donar materiales e insumos como material perfilado, agregados remanentes para la construcción y conservación de la red vial cantonal y nacional.

A propósito de este tema, se considera oportuno comentar que este centro de trabajo ya tuvo oportunidad de referirse a una iniciativa de ley similar denominada “*Ley para el mejoramiento de la red vial nacional a través de los gobiernos locales*”, que en su momento se tramitó bajo el expediente n° 23833. En dicha oportunidad se emitió el dictamen DJ-458-2023, fechado el 23 de octubre del 2023.

Tercero: Conclusión y recomendación. Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa de ley antes referida, y en similar sentido a lo concluido mediante el

dictamen DJ-458-2023 del 23 de octubre del 2023, se considera que la misma puede ser apoyada a través del dictado del acuerdo respectivo, toda vez que se considera que es una iniciativa pensada para robustecer el régimen municipal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica Oficio DJ-564-2024 de Diego Aguilar Ugarte. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal ya se pronunció sobre este tema, indicando el no apoyo en tanto no se le asigne el contenido económico que los sustente. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio DJ-565-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5834/2024, de fecha 9 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° DEL 4 DE MARZO DEL 2002”, expediente N° 23721. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. En todo caso, y conforme a la temática abordada a través de este, así como a su innegable relevancia, se recomienda al estimable Concejo Municipal tomar el acuerdo respectivo para apoyarlo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-565-2024 de Diego Aguilar Ugarte. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificarlo a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio DJ-569-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 5839/2024, de fecha 9 de octubre del año en curso, mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 71 del Código Municipal, Ley n° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas”, expediente N° 23777.

Primero: Motivación. Conforme al acápite dedicado a la motivación, se tiene que la presente iniciativa de ley toma como base la aún reciente entrada en rigor de la Ley General de Contratación Pública (en el mes de diciembre del 2022). Conforme a la redacción actual del artículo 71 del Código Municipal, se regula la materia atinente a la manera de disponer del patrimonio de las municipalidades, la cual debe hacerse “*mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código (...)*”. La redacción actual de dicha norma sigue haciendo alusión a la derogada Ley de Contratación Administrativa. Aunado a ello, se propone la posibilidad de donar bienes muebles en desuso o mal estado a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro sin la necesidad de una ley especial, bastando para ello un “*acto motivado*” y “*un acuerdo del concejo municipal*”, a excepción de los bienes ligados a un uso público.

Segundo: Análisis y contenido. En la iniciativa de ley se pretende materializar los cambios en el sentido que de seguido se especifica:

- Se elimina del párrafo inaugural la referencia a la antigua Ley de Contratación Administrativa, sustituyéndola por la nueva Ley General de Contratación Pública
- Se agrega un párrafo que dice *“Los bienes muebles declarados por la Administración en desuso o en mal estado podrán ser objeto de donación, ya sea a entidades públicas o privadas declaradas de interés público, de interés social o sin fines de lucro, debiendo existir acto motivado para ello. Se requerirá autorización mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo”*.

Un aspecto que se estima conveniente señalar es que la presente iniciativa de ley está tomando como base para su propuesta una versión ya derogada del artículo 71, aspecto que se desprende de la redacción del penúltimo párrafo de dicha norma, en la que antes de noviembre del 2023 no se hacía referencia a la posibilidad de *“financiar escuelas municipales de música, comparsas, cimarronas y subvencionar escuelas de música y bandas sinfónicas de formación musical que pertenezcan a organizaciones sin fines de lucro, o asociaciones de desarrollo dentro del cantón”*, reforma que fue introducida por medio de la Ley Patrocinio de las Escuelas Municipales de Música, Comparsas, Escuelas de Música y Bandas Sinfónicas de Formación Musical ([Ley N° 10417](#)). Se estima conveniente poner atención a tal detalle, toda vez que podría prestarse para interpretar que la redacción vigente del artículo está siendo modificada parcialmente también en el sentido de eliminar la reforma introducida en noviembre del 2023, precisamente.

Tercero: Conclusión y recomendación. Conforme al análisis efectuado por este centro de trabajo a la iniciativa de ley antes referida, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, no se denota que la misma suponga una afronta al régimen municipal, por lo que, si lo tiene bien, el respetable Concejo puede tomar el acuerdo respectivo apoyándola.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio DJ-569-2024 de Diego Aguilar Ugarte. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio DJ-570-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5736/2024 del 09 de octubre del 2024, recibido en esa misma fecha, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: **“LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE”**, Expediente N° 23.588. Esta Dirección Jurídica aprovecha para reiterar por segunda vez el oficio DJ-214-2023 del 07 de junio del 2023 que se pronuncia sobre el mismo proyecto de ley, el cual había sido repetido a través del DJ-096-2024 del cuatro de abril del 2024.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-570-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal ya se había pronunciado en el Acta 14-2024 Artículo 17. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DJ-572-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 5218/2024, de fecha 11 de septiembre del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 18 del mismo mes y año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”, con el expediente N° 24.288.

**MOTIVACIÓN DEL PROYECTO.** El proyecto de ley en su motivación establece que el numeral cinco, inciso b, sub inciso ii, de la Ley 8114 señala que el treinta y cinco por ciento del 22,25 por ciento que se gira a las municipalidades, se otorga bajo las estadísticas dispuestas por el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) y el restante 15% entre aquellas municipalidades que tengan un plan vial quinquenal debidamente aprobado por el Concejo Municipal. No obstante, esta redacción de la norma presupone una serie de consecuencias no deseadas, principalmente, a los Concejos Municipales de distrito por varias razones:

- c) Si la Municipalidad a la cual se encuentra adscrita el Concejo Municipal de Distrito no desea realizar el plan vial quinquenal, dichos Concejos no cuentan con ningún mecanismo legal para acceder al 15% restante que establece la norma para dividir entre las Municipalidades que sí cuentan con un plan vial quinquenal.
- c) El inciso b, sub inciso ii del artículo cinco, supone una división del 35% de acuerdo con lo indicado por el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS), lo cual presume, para los Concejos de Distrito, un detrimento en la asignación de los recursos; en el tanto, por citar un ejemplo, el Concejo Municipal de distrito de Peñas Blancas de San Ramón presenta un índice de desarrollo social mucho menor en individual, de las estadísticas de desarrollo social totales del cantón de San Ramón. Esto significa que porcentualmente reciba mucho menos recursos de los que obtendría si se le toma en cuenta únicamente las características de desarrollo social del distrito.
- c) Los Concejos Municipalidades de distrito debido a esta distribución contemplada en la norma, reciben ingresos porcentualmente menores en comparación de aquellos cantones que atienden menos kilómetros de carreteras cantonales.

Ante este panorama se propone una reforma al numeral cinco de la Ley N° 8114, de 04 de julio de 2001 en su inciso b), subíndice ii) para que en el caso de los Concejos Municipales de distrito la regulación contemple una excepción que calcule la distribución de recursos de acuerdo con el índice de desarrollo social que presenta el distrito y no el cantón, como actualmente sucede y la distribución de los recursos se asigne a la Municipalidad correspondiente contemplando este criterio.

ANÁLISIS Y CONTENIDO. El texto de la reforma propuesta indica textualmente lo siguiente:  
"ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 7 de la primera Ley de Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la red vial cantonal, Ley N.º 9329 del 20 de noviembre de 2015, cuyo texto dirá:

Artículo 7- En aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, estos participarán de la distribución del monto global de conformidad con lo establecido el artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 2- Para que se reforme el artículo 5, inciso b), de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N.º 8114, de 04 de julio de 2001, cuyo texto dirá:

Artículo 5- Destino de los recursos  
(...)

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades y concejos municipales de distrito (creados por la Ley 8173) para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal.  
(...)

ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). En el caso de los Concejos Municipales de distrito la distribución de los recursos será realizada conforme al IDS del distrito. Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos."

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. El proyecto de ley se encuentra debidamente fundamentado a los fines de realizar una reforma al ordenamiento jurídico en lo que corresponde a modificar la realidad perjudicial para los Concejos Municipales de Distrito en la asignación de recursos, ya que se demuestra que pese a contar con índices de desarrollo social menores, aun así, reciben montos significativamente inferiores a cantones que atienden una menor cantidad de kilómetros; ya que, como se ha mencionado, no se toma en cuenta el índice de desarrollo social del distrito, sino el índice del desarrollo social de todo el cantón. Por lo que si a bien lo tiene el Concejo Municipal pueden apoyar la iniciativa de ley por medio del acuerdo respectivo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-572-2024 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, aclara que doña Zeneida ayer se volvió a presentar otra vez el problema en Barrio Fátima con la construcción, del proyecto Casas Max.

Yo quiero consultarle si hoy la administración procedió porque, con fecha 16 de agosto, tuvimos, se emitió el oficio ODU-007-2024, firmado por el Ing. David, dirigido a señores Vistas de La Ribera Sociedad Anónima que son la cédula jurídica de la empresa que está construyendo ese condominio residencial. Dentro de este oficio textualmente el ingeniero, hace toda una descripción de todas las responsabilidades que la empresa tiene ante los problemas que se presentaron en aquel momento, el 15 de agosto, sin embargo, es reiterativo la situación que se ha dado y ayer fue terrible porque varios vecinos me llamaron y yo fui personalmente y pude corroborar. El, ingeniero indica en este citado documento "En tales términos se le concede un plazo de 3 días hábiles. Para que proceda atender los puntos anteriormente mencionados, caso contrario, se le informa que la Municipalidad procederá a la clausura del proyecto conforme a las facultades descritas en la ley de construcciones, hasta tanto no cumpla con lo ordenado y se determine que las acciones de seguridad y prevención fueron atendidas oportunamente". Eso fue el 7 de agosto. Se han dado eventos reiterativos, ayer fue sumamente crítica la situación que se vivió y yo quiero que, por favor, nos informe qué hizo la administración con respecto a este tema.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que ya hoy en la mañana el Ing. David estuvo en el sitio, estuvo con Concepción y ya se está tomando, ya se les está redactando el informe para la notificación.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, puntualiza que es en la misma línea porque de igual manera, unos vecinos de ahí también me llamaron ayer por la tarde. De hecho, yo pasé un vídeo en el chat del Concejo, para hacer más ilustrativo sobre la temática, ahí que es reiterativa. Y casi que es reiterativo estarlo diciendo nosotros también ya como que cansa, pero uno no se puede cansar. Tiene que atenderlos escucharlos ir al sitio y ver los videos y lo que ahí sucede, yo aquí lo dije días anteriores para seguir sucediendo porque ya he estado ahí en la fosa que causa eso, que es que es temporal. Claro, si hubiéramos hecho las cosas como estaban establecidas, que es una obra previa y el alcantarillado de igual manera, en la obra previa no estaría sucediendo esto, pero va a seguir. Eso es reiterativo y no sé qué, hay razón, le van a dar a vecinos para que estaban muy tranquilos y no sé cuándo alguien se caiga y suceda algo ahí. Un adulto mayor como el vecino me dijo don Mauricio González, quiero decirlo aquí porque como él le tengo un contacto ahí, vecino de la pura vueltita. Aparte de eso y siempre sobre esas temáticas, es para preguntarle. Que, si esas obras previas usted tiene una información, algún cronograma de cuánto se van a llevar a cabo lo que es el alcantarillado que va de ahí desde la Soda de Mailu hasta el Río Segundo, que, si tienen cronograma, eso y lo otro es que en la carga urbanística que se le solicitó a este proyecto Casas Max. La fiduciaria MCF SA en la carta de intenciones para la mejora del acueducto municipal de Los Sánchez se lo solicitó un monto de 112500 USD. Y eso en memorándum AC-73-24 del 23/04/2024 y está en el Acta 2824 del 75-224. Nada más quería este traer a colación que esta garantía fiduciaria vence en marzo del 2025, para lo cual ya debería estar en proceso ese otro. Esos trabajos de igual manera querían preguntarle si. Si tienen conocimiento si hay algún programa de igual manera, para llevar a cabo esa carga en favor del acueducto en la naciente de Los Sánchez.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que aquí hay varios temas donde sí se refiere, es como que si la administración no estaría monitoreando y haciendo las cosas debidas. Cada

vez que ha existido cualquier situación, yo personalmente he ido al día siguiente se va y se hace un levantamiento, yo por eso siempre los invito a que si quieren venir a ver el expediente pueden venir a revisar, pero que no hagan interpretaciones, como que, si faltaran procedimientos en los cuales la administración no está atenta y alerta, de hecho, hasta una comunicación tengo directa con el Ing. Herrera, que es el que está a cargo de y prácticamente con él estoy todo el tiempo monitoreando. Y ayer, no sé a la hora que yo después de que salí de acá antes de irme a la reunión de La Asunción, de los reductores de velocidad pasé también ahí y ahí mismo sostuve una reunión con el muchacho Herrera, hoy en la mañana, Concepción y don David asistieron también nosotros estamos dándole un seguimiento responsable. Acá, creo que cada una de las partes está haciendo y a uno le toca la fiscalización como procede y como debe y me encantaría que vean las bitácoras, eso estamos haciendo. Cada bitácora tiene se llena al día siguiente, un día como ayer, todavía cuando yo fui que eran como las 6:45 era algo estaba todavía y estaba sucia todavía hoy en la mañana me mandan las fotos donde ellos estaban lavando todas las mañanas. Lo lavan, si ha pasado algo igual ahí se está generando el informe de la situación cada día de alguna situación, algún evento se genera un informe, por eso los invito a conocer. El expediente y la bitácora que sí se lleva responsablemente, luego el tema de lo que se va a realizar, que es la salida del desfogue que se va a hacer. Eso se estará llevando por partes. Ya tuvimos una reunión donde se va a tener un periodo de socialización, se va a ir hablando con los vecinos conforme va a estar en este momento estamos esperando que nos envíe, Conavi los permisos qué es lo que estamos sujetos, para iniciar, pero eso sí, todos lo tenemos ordenado y organizado con el plan según, cómo se va a ir desarrollando, vamos a ir haciendo la socialización, la colaboración porque es la parte de comunicación, la parte de tránsito y sobre todo, el estar hablando y advirtiéndole a los vecinos. Cómo se irá llevando a cabo el proceso, la carta de intenciones. Con la salida de don Eduardo Solano, que era el que le tocaba ahí, nosotros asumimos con la intervención y sí estamos trabajando con el responsable ahorita no le puedo decir cómo está el avance, porque en este momento no lo tengo a mano, pero sí inmediatamente apenas tenga la información de cómo ha ido la ejecución y lo que se va a realizar, por supuesto, con una de las fuentes más importantes, que es la de Los Sánchez para nosotros y la administración y el recurso hídrico para todas las la parte de La Ribera.

**ARTÍCULO 21.** El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que nuevamente hace 15 días yo le hice una pregunta con respecto muy concretamente hacia los últimos espectáculos públicos que su administración ha autorizado en Pedregal se dieron antes o después de la entrada en vigencia de la modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos vigentes del 4 de septiembre de este año que salió publicado en Gaceta, usted me contestó en esa oportunidad que confiaba en Gerardo Villalobos. Esa fue su respuesta, no me dijo, si fueron después o antes, me dijo, confío en Gerardo Villalobos viera, que estaba revisando el informe de Auditoría, advertencia, Auditoría, más bien, AAI-11-2021, que fue precisamente el que originó la necesidad de reformar el Reglamento de Espectáculos Públicos. Eso le tocaba al Concejo Municipal, reformar el Reglamento lo hicimos muy responsablemente, pero esa advertencia de Auditoría que por lo tanto no podemos desentendernos de ella porque usted también la conoció siendo Regidora indicada en la consideración número 1, lo siguiente, cito, es conveniente que la administración superior propicie que en todas las áreas y unidades involucradas con temas de permisos de construcción. Y espectáculos públicos, exista comunicación previa y coordinación

directa y formal más allá de que sea una facultad de la Unidad Tributaria, con el fin de que se analice la norma, de forma integral y se emitan las acciones que correspondan. Esta advertencia que hizo la Auditoría de la administración. Si tuvimos un informe de don David Umaña que yo lo mencione en esa oportunidad y que usted lo subió aquí al Concejo, donde decía que en los 3 sectores de Pedregal. De todo el complejo, había pendientes, les reiteró la pregunta esos espectáculos públicos se autorizaron antes o después del 4 de septiembre y por favor, yo sé que don Gerardo es una persona muy apreciable y demás, pero no, me diga, si confía o no es si hay un certificado que nos diga que esos espectáculos públicos se autorizaron antes o después del 4 de septiembre.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que en el informe está en el informe que se le subió. Estaba con fechas con eventos, con todo que viene el MDU también venía a eso, en ese informe está, pero Ulises. Yo lo invito mañana a primera hora siempre lo invito, nunca llega, no sé por qué, siempre le digo, llegue ahí, yo puedo poner en la mesa a cada uno de los funcionarios. Esclarecemos, nunca ha querido yo que tengo la Alcaldía puerto abierta, nunca he querido ingresar cuando desde que yo asumí vaya yo mañana mismo clarecemos. Yo no tengo nada que esconder mañana le digo, a Gerardo venga como lo he hecho ahí hay una minuta en la cual sí hay una referencia. Sobre el día que, aprobamos lo de Alejandro Fernández, pero vamos, yo le abro y le saco todo lo referente a lo que usted quiere saber con mucho gusto.

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, especifica que el jueves, cuando tuvimos la Sesión Extraordinaria, recibimos un oficio de parte del Ing. David Umaña, el oficio MDU 0048-2024. Al respecto, tengo algunos comentarios para la Alcaldesa, el oficio es dirigido a la señora Chávez Fernández, Alcaldesa Municipal por parte del Ing. David Umaña Corrales, de la Unidad de Desarrollo Urbano. Sin el visto bueno el Director del Area Operativa, lo cual evidencia un irrespeto a la jerarquía establecida en el asunto. Se indica que es un informe sobre el avance constructivo del muro y efectivamente se limita a informar sobre los resultados de 3 visitas de supervisión para verificar el avance de las obras. Por parte del señor Umaña, con base en las cuales afirma que todo avanza satisfactoriamente. La conclusión indica, "En conclusión, el avance constructivo del muro se ajusta a los alcances establecidos en el permiso otorgado y cumple con los requisitos de la Municipalidad" de lo anterior surgen las siguientes dudas, estas obras corresponden a la solución técnica que la Municipalidad de Belén, avaló para resolver la problemática que se ha presentado en esa zona. Que la Sala Cuarta ordenó atender, quien elaboró el diseño de las obras que se están construyendo. Tienen el aval de la Dirección Operativa con base en qué criterios técnicos la Municipalidad avaló esas obras de tal manera que pueda afirmar que con esa solución se resuelve la problemática en la zona. Verificó esa Dirección Operativa de existencia de una memoria de cálculo donde se pueden observar las consideraciones realizadas para determinar que esa es la solución requerida. Se puede afirmar tal y como lo solicita la Sala Cuarta, que con la construcción de estas obras se garantiza la estabilidad del talud y la seguridad de las construcciones vecinas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que doña Marita, qué extraño que usted me pregunte cosas tan técnicas y no me envió un correo porque le hubiera traído todas las respuestas, yo soy comerciante, pero yo sí, hubiera hecho de verdad las respuestas como se debe, me está preguntando cosas muy técnicas que eso se debe referir el técnico en su

competencia. Yo con mucho gusto, si usted me lo sube por correo inmediatamente yo voy a enviar con la copia de quien le envíe hacerme las preguntas inmediatamente yo se lo hago con mucho gusto.

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que en este ratito revise el MDU-0041-2024 que ingresó a este Concejo Municipal el 01 de octubre. Efectivamente, tal y como yo decía, ahí no vienen esas fechas porque casualmente es un oficio de la Unidad de Desarrollo Urbano. Ahí no viene lo que usted acaba de afirmar de que venían los eventos y las fechas de cada evento. No vienen en el MDU-0041-2024 lo que sí viene en el MDU-0044 es la afirmación en la página 2 de los 3 sectores de Pedregal, sector c llámese activaría, ganadería, potreros, sector b, eventos Pedregal, sector a, edificios comerciales y bloques de concreto. Lo que sí viene es en la página 2. Como don David Umaña describe cómo hay pendientes en los 3 sectores, ante esto, yo vuelvo y repito ya la Auditoría de la Municipalidad, la Auditoría Interna le dijo a la administración y usted no lo desconocía porque usted era Regidor igual que yo, igual que Pablo, igual que los Síndicos aquí Lourdes y Gilbert, no desconocíamos de que ya la Auditoría estaba advirtiéndole que no puede la Unidad Tributaria decir que no conoce los informes de la Municipalidad porque es una misma Municipalidad. Y yo ante eso vuelvo y pregunto una vez más. Los eventos que se están dando, por cierto, el sábado recibí muchas quejas de los vecinos de la calle el Chompipe porque no podían dormir a las 12:30 de la noche. Se autorizaron antes o después del 4 de septiembre, fecha en que entró a regir la modificación al Reglamento de Espectáculos Públicos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que vea Ulises yo simplemente prefiero estar segura porque yo mañana veo, los cortes de la respuesta a esta porque para eso me lo están preguntando y yo que le quiero ampliar y decirle que por qué mañana no viene, siento Gerardo, no va todo, porque si usted quiere pretender que yo por yo responder. Algo le diga algo que no esté totalmente seguro. No me voy, a mí me gusta, si no estoy segura como ahora, en ese hay un MD que yo venía porque el día que vimos eso también vimos un oficio de Gerardo, pensé que se había subido y las 2 cosas, pero si no se subió, tengo demasiadas cosas en la cabeza como para estar imprecisando, si eso se hizo, pero mañana lo espero o hágame la pregunta y yo le haga de una vez la respuesta. Porque en este momento no lo preciso y no quiero que diga mañana en algún momento. Es que la Alcaldesa no afirmó, no dijo, está escondiendo, no quiero, eso y antes de exponerme prefiero que me haga igual. Ahora una pregunta clara para dar una respuesta oficial, porque yo tengo la intención de buscar la transparencia entre todo, pero no soy una computadora ni soy chat GPT para poder decir lo que no sé en este momento, pero tengo la intención de llegar y buscar la información debida precisa. Como ustedes Regidores se lo merecen, pero mañana si usted quiere vamos le digo a Gerardo. Nos sentamos igual doña Marita, si mañana quieren venir, vamos y le digo a David y vemos las cosas técnicas. Porque yo no los tengo en este momento y no quiero decir algo para que exponerme a algo que después se puede estar utilizando, tergiversando, que no quiero eso para la administración esta.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que doña Zeneida precisamente yo valore ese espacio que está dentro de la sesión municipal para hacer consultas a la Alcaldía, usted la Alcaldesa, yo le estoy haciendo una consulta, yo sé que usted no es ingeniera, pero en su condición de Alcaldesa usted puede trasladar todas esas interrogantes que yo estoy planteando

y en la próxima sesión si es tan amable, usted nos trae al Concejo Municipal. La respuesta a estas interrogantes.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que una vez más, que si me hace el favor de enviármelo por correo para subirlo de la forma debida, porque después me falta algo y quiero dar la respuesta correcta en ambos temas. A ver si usted me colabora con los 2 temas que quieren una respuesta específica que por favor me lo trasladen de la forma oficial para traer una respuesta y subirla al Concejo para que todos la conozcan.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio SCO-23-2024.

Se conocen los Acuerdos Municipales Referencias 4809-2024 y 5405-2024

Referencia 4809-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-171-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N° DTO-114-2024, con fecha del 07 de agosto de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que, presenta informe técnico referente a la calle conocida como "Calle Lola", ubicada en Ciudad Cariari. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°18-2024, celebrada el 19 de marzo de 2024, en su capítulo V, artículo 23, en los puntos SEGUNDO, CUARTO y QUINTO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respetivos.

DTO-114-2024

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante la sesión ordinaria N° 1823-2024, se remite Informe Técnico referente a la calle conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari:

Acuerdo 1823-2024:

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración Municipal en cabeza del Área Técnica Operativa plantear la nueva propuesta equitativa y justa con las obras de infraestructura básica en un plazo de 15 días. **TERCERO:** Solicitar al Asesor Legal revisar la legalidad del acuerdo de la Sesión 58-1997, artículo IV, inciso e, que cita: "e) No se autorizan segregaciones posteriores, ni permisos de construcción si no se realizan las obras de infraestructura básicas en Calle Lola." **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal

que se lleven a cabo las acciones útiles y necesarias para inventariar el camino público en el menor plazo posible. **QUINTO:** Solicitar a la Administración Municipal en cabeza del Área Técnica Operativa el análisis para intervenir el parque municipal iluminación y equipamiento.

RESPUESTA: Para brindar respuesta al acuerdo 1823-2024, artículo SEGUNDO y CUARTO, se remite el Memorando UO-042-2024 de fecha 7 de agosto de 2024 de la Unidad de Obras, Centro de Trabajo competente en la materia.

De igual manera para atender el artículo QUINTO, se remite el Memorando UPU-043-2024 de fecha 7 de agosto de 2024 de la Unidad de Planificación Urbana, que tiene a cargo la administración de los Parques Municipales. Se adjuntan los Memorandos de interés con las respuestas a lo solicitado por el Concejo Municipal y cada uno en su ámbito de competencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC 171-2024 de la Alcaldesa Zeneida Chaves F. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, ampliada con los vecinos de Calle Lola. TERCERO: Remitir el oficio del Área Técnica Operativa a los vecinos como insumo previo a la reunión.

Referencia 5405-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-199-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Nos referimos a la notificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén N°Ref.4809-2024, con fecha del 21 de agosto de 2024, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, en relación con informe técnico referente a la calle conocida como "Calle Lola", ubicada en Ciudad Cariari; al respecto, presentamos formal solicitud de audiencia para los vecinos de dicho sector, con el propósito de tratar éste tema. Además, de conformidad con la petición remitida por estos vecinos, les solicitamos notificar el acuerdo N°Ref.4809-2024 a todos los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-199-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Nos referimos a la notificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén N°Ref.4809-2024, con fecha del 21 de agosto de 2024. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, para su análisis y recomendación ampliada a este Concejo, conjuntamente con los vecinos. TERCERO: Convocar a los vecinos de Calle Lola.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido los Oficios DTO-114-2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y AMB-MC-199-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Solicitar al Asesor Legal dar respuesta al Acuerdo Municipal Referencia 1823-2024 en un plazo de 8 días para remitir este caso a la Comisión Correspondiente. TERCERO: Cuando tengamos el criterio del Asesor Legal convocar a los vecinos de Calle Lola para que escuchen el criterio de Luis Alvarez. CUARTO: Solicitar su aprobación definitivamente aprobada.

**ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido

los Oficios DTO-114-2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano y AMB-MC-199-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **TERCERO:** Solicitar al Asesor Legal dar respuesta al Acuerdo Municipal Referencia 1823-2024 en un plazo de 8 días para remitir este caso a la Comisión correspondiente. **CUARTO:** Cuando tengamos el criterio del Asesor Legal convocar a los vecinos de Calle Lola para que escuchen el criterio de Luis Alvarez.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio SCO-24-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3906-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MDSP-D-053-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que presenta informe de estado o avance de temas relacionados con el Acueducto; a través del que se brinda información en atención a lo consultado.

MDSP-D-053-2024

En atención a lo solicitado por parte de la Alcaldía Municipal, se procede a informar del estado de avance de los siguientes temas de interés relacionados con el Acueducto:

1- Cambio de tubería de asbesto-San Antonio.

La fase final del proyecto de sustitución de tubería de asbesto por tubería PVC alcanzó un avance estimado del 80%, quedando pendiente la colocación de un tramo de aproximadamente 15 metros lineales de tubería, además de la conexión de aproximadamente 20 acometidas. Actualmente, se coordina con el Instituto Costarricense de Electricidad la ubicación de una red de tubería de fibra óptica con el fin de retomar las obras de colocación del tramo de tubería pendiente.

2- Proceso de cloración y control de calidad del agua.

En la actualidad, el Acueducto mantiene un programa de control y seguimiento de la calidad del agua que suministra a su población. En este sentido, se realizan constantemente labores de cloración; de tal manera que el agua pase por un proceso de desinfección con el fin de garantizar calidad y seguridad para el consumo humano. El establecimiento en el Reglamento de Control de Calidad del Agua de un rango de cumplimiento en cuanto a los niveles de concentración de cloro, representa un indicador que permite brindar un seguimiento al comportamiento de este parámetro. En este sentido, se han identificado condiciones en algunas fuentes de producción que deben ser mejoradas. Esto con el objetivo de alcanzar una mayor homogeneidad y mayor cumplimiento de los datos de cloro residual. No obstante, la interconectividad actual de los distintos subsistemas permite mantener un proceso de desinfección aceptable a lo largo de toda la red de distribución del Acueducto Municipal.

Una vez analizado los últimos datos o resultados obtenidos producto del proceso de cloración que se realiza en las distintas fuentes de abastecimiento del Acueducto Municipal, tanto por la empresa la Providencia y por el laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional; se logra identificar que en algunos puntos de muestreo en particular (principalmente en Nacientes la Soledad y Santa Bárbara) los niveles de concentración del cloro residual no son los requeridos (según el nivel establecido en el rango de cumplimiento). No obstante, la potabilidad del agua

se mantiene. Esto fundamentalmente porque dichos puntos están asociados directamente a la fuente de producción, en los cuales posteriormente el proceso de cloración mejora a lo largo de la red de distribución. En este sentido, se estarán implementando algunas medidas de mejora en cuanto al proceso de cloración en esos puntos de tal manera que se logre reducir los niveles de vulnerabilidad asociados.

La Dirección de Servicios Públicos mantendrá un control y seguimiento estricto con relación a los datos generados producto del proceso de cloración, además de los resultados generados como parte del control de calidad del agua que se realiza de manera periódica el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional. Esto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Calidad del Agua y aplicando una herramienta que permita medir la gestión o calidad del servicio de agua, a través de la cuantificación de indicadores en materia de calidad del agua y la continuidad en el servicio. Por lo tanto, en consideración a lo anteriormente mencionado; es criterio de la Dirección de Servicios Públicos indicar que los subsistemas que conforman el Acueducto Municipal cuentan con agua potable y que han venido siendo sometidos a un proceso continuo de desinfección mediante la cloración; que si bien es cierto este proceso debe ser mejorado a la mayor brevedad, se han logrado mantener los niveles adecuados de calidad en el agua permitiendo brindar seguridad para el consumo humano.

### 3- Proyecto de medición inteligente.

Respecto al tema de la medición inteligente, se informa que está pendiente el informe de la Auditoría Interna. Este informe se presentará a la Administración en las próximas semanas. Una vez se cumpla con las acciones administrativas en relación con la oficialización del informe en cuestión, se procederá a comunicar lo correspondiente. Lo anterior, para los fines que la Alcaldía considere oportunos.

### Fotografías Cambio de Tubería de Asbesto

#### 1. Punto de arranque: Tubería PVC de 8"



#### 2. Excavación, colocación de tubería y relleno



Fotografías Cambio de Tubería de Asbesto

3. Conexión de previstas a tubería nueva e instalación de válvula



4. Relleno y compactación de la excavación



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y del Area de Servicios Públicos. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis, estudio y recomendación. TERCERO: Enviar a los compañeros de la cuadrilla municipal, las más extensas felicitaciones y el agradecimiento, por la labor realizada.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar recibido el Oficio MDSP-D-053-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos. SEGUNDO: Solicitar un informe actualizado del estado o avance de los temas relacionado con el Acueducto al día de hoy sumándole las consultas que realizaron en la Comisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que, correcto con lo que menciona el compañero Regidor. Pero realmente el informe, del compañero José Pablo fue muy bueno, muy completo, pero fue verbal, por eso es que quisiéramos, solicitarlo, ya de manera formal, porque, con el tema asbesto ya esto, de hecho, de eso trataba originalmente el informe y estamos listos muy agradecidos nuevamente por ese gran avance que tuvo nuestro Cantón en declararse ya libre y asbesto. Pero también salió el tema de los medidores inteligentes, que recordemos que es un pendiente que tenemos, donde incluso hubo un informe de Auditoría y no tenemos todavía la información del finiquito con la empresa Coprodesa sobre esos medidores de los que ya sabemos que 2/3 partes salieron defectuosos. Eso es importante, diseñarlo y tener claridad ya pasó bastante tiempo. Eso y ocupamos, como estar con mayor, seguridad al respecto de qué va a pasar con esa inversión cuantiosa, el otro tema que se habló es el del cloro, el tema del cloro residual que en los informes que nos llegan por correo, aunque nunca, volvieron a ingresar al Concejo Municipal, que era el propósito de aquella moción que había presentado la compañera Marita. Ahí vienen, igual dispares, un día viene que sí se cumple, otro día viene que

no se cumple en una x o y naciente o sector, fundamentalmente la naciente de Los Sánchez, que es la que a veces presenta más esa condición. Es conocer cómo va el tema del proceso, de cloración del agua, pero de forma más autónoma, reduciendo en lo mayor posible el grado de error humano. Como hemos conversado en su momento, como lo hacen en la ASADA de San Rafael, nos comentaba don José Pablo que es una inversión cuantiosa. Pero no por ello tenemos que analizar la posibilidad de poder invertir en ello y tener, agua potable que nos llegue a nuestras casas, ojalá con la mejor cloración posible. De ahí este dictamen que igual por unanimidad estamos solicitando.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que también es importante mencionar y eso es algo que yo sí quiero que lo conozca la comunidad y que lo conozcan los compañeros que no están dentro de la Comisión. Es realmente el esfuerzo que se está haciendo desde que José Pablo asumió como encargado del Acueducto interino. Es importante mencionarlo porque se ve el esfuerzo, se ve el trabajo que se está realizando y algo muy importante que se mencionó dentro de esa comisión y lo que ese día José Pablo nos explicaba era el tema de que, justamente que Ulises lo menciona con los medidores, estos inteligentes que inteligentes ya sabemos que no tiene nada. Y ahí es donde quiero felicitar y hacer el llamado a la Alcaldesa porque, se ve cómo quieren realmente trabajar y cuidar los dineros que son de los belemitas, porque esos son dineros que nosotros pagamos mes a mes en el recibo del agua y es importante porque José Pablo nos mencionaba que justamente lo de la garantía que se ha llevado a entregar no estaba pareja y un análisis demostraba que realmente estábamos perdiendo la Municipalidad, yo quiero agradecer esa sinceridad y ese trabajo que están haciendo para justamente velar y cuidar porque se cumpla a cabalidad lo que se invirtió y que no funcionó, muchas gracias Alcaldesa y que le lleve mis felicitaciones y mi agradecimiento al funcionario José Pablo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que yo quiero aportar que todos los días al frente de mi casa hay un bebedero y pasan los funcionarios, tomando muestras para lo del cloro, ahí anotan la hora, el lugar donde se toman las muestras. Y eso lo hacen como les repito todos los días. Yo creo que en eso sí estamos muy bien porque ellos están estudiando la parte de cómo estamos con lo del cloro.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que sólo una aclaración con respecto a lo que mencionó Gilbert, no sé si José Pablo es el interino del Acueducto o sigue funcionando como grupo interventor o él ya está de forma interina como Coordinador de Acueducto Municipal, porque, me queda la duda.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que nosotros desde que tenemos la intervención del Acueducto, trabajamos semana a semana y las cargas se dividieron, yo les subí a ustedes el plan de cómo se iba a asumir, pero ya que está el Manual de Puestos también queremos nosotros hacer una propuesta y analizar el procedimiento debido y con la asistencia técnica y lo que se está evaluando, tecnológicamente para tener, como lo decía usted ahora, eso está en parte de las análisis que llevamos, no es quién lo cubre, es si estamos nosotros en este momento, teniendo el proceso cubierto por todos los que están en el Acueducto, el lunes lo decíamos. El levantamiento que ha tenido en ese Acueducto ha sido increíble, yo de verdad que me llena de orgullo. Y creo que la intervención fue algo de lo más exitoso, en la gestión que

llevamos nosotros administrativa y ver los resultados del antes, el después ayer, cuando poníamos la primera válvula, en los Zamora a uno lo llena de orgullo porque lo que estamos haciendo es buscando toda la metodología que existe tanto humana, con lo que podemos nosotros colocar, para tener resultados de eficiencia y uno cada semana se entusiasma más de ver los resultados, de ver cómo los niveles de cloración, de ver cómo las casetas de cloro que antes habían en 3 partes. Y de verdad estaba interrumpido la cloración y ver el monitoreo que se realizaba el levantamiento que hay ahora, que uno de verdad es donde yo le digo a José Pablo, yo deseo clonarlo igual una Kattia nunca deja de estar detrás trabajando, poniéndole, colocándole ver ahora ver cómo la afectación de uno es la afectación de todos, porque el equipo eso es lo que muestra y cómo se ve el resultado del trabajo de un Acueducto como el que hoy tenemos, porque nos volvemos equipo, por eso este gobierno local tiene que ser un gran equipo. Es que estamos con las cargas, no ha cambiado como se les subió a ustedes, sigue igual. Ahí sigue igual y en el momento que tomemos una decisión de que va a cambiar de como yo les envié y de subir las cargas, yo se los voy a hacer saber, pero de momento la administración está trabajando perfecto y creo que les puede dar resultados, pero la parte administrativa se está llevando de la mejor manera con resultados, que es lo importante.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar recibido el Oficio MDSP-D-053-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos. **TERCERO:** Solicitar un informe actualizado del estado o avance de los temas relacionado con el Acueducto al día de hoy sumándole las consultas que realizaron en la Comisión.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio SCO-25-2024.

Se conoce el Oficio MDU-033-2024 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere a: Uso condicional en zona industrial sobre finca #4-102533-000.

*Oficio # MDU-0033-2024*

<i>Para:</i>	<i>Zeneida Chaves Fernandez Alcaldesa Municipal</i>
<i>De:</i>	<i>David Umaña Corrales Unidad de Desarrollo Urbano</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Uso Condicional en Zona Industrial sobre finca # 4-102533-000</i>
<i>Referencias.</i>	<i>Acuerdo, Sesión Ordinaria # 032-2024 del 28/05/2024, solicitud de uso del suelo condicional trámite # 1475-2024, Victor Ramirez Campos.</i>
<i>Visto Bueno</i>	<i>Ing. José Zumbado Chaves Dirección Técnica Operativa</i>

*Fecha: 16/07/2024*

*Respetable señora.*

*De conformidad con el acuerdo de referencia, y ante la solicitud de informe requerida por la Comisión de Obras, en la cual solicita análisis de esta oficina respecto al uso del suelo para*

actividad comercial sobre la finca # 4-102533-000 a nombre del señor VICTOR FRANCISCO RAMIREZ ALFARO, le comunico lo siguiente:

En tales términos, se presenta para revisión del Concejo Municipal, el caso de uso del suelo comercial mostrado en la tabla # 1 considerando que el mismo cumplen con los requisitos de establecidos en el artículo # 7.3 del Reglamento de Zonificación para usos condicionales dentro de Zona Industrial.

Tabla # 1. Uso Comercial Solicitado.

Solicitante	finca	Propietario	Uso del Suelo	Uso Solicitado	Zonificación
Gerardina Campos Jiménez, # 4-0138-0221	4-102533-000	Victor Francisco Ramirez Alfaro, # 4-0127-0220	# 1475-2024	Venta de Comidas preparadas (Venta y/o comercialización al por menor)	Zona Industrial

#### I. FUNDAMENTO REGLAMENTARIO.

El artículo # 7.3 de la Zona Industrial del Plan Regulador, establece en su párrafo segundo como usos condicionales lo siguiente: "Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud."

De lo anterior, sobre la solicitud planteada por el interesado queda claro que la aprobación del uso condicional deberá ser valorado y aprobado por el Concejo Municipal.

#### II. VALORACION DE REQUERIMIENTOS.

##### II. 1. USO SOLICITADO.

El uso propuesto en la tabla # 1 es una actividad comercial, la cual se ubicaría dentro de un asentamiento residencial consolidado que presenta necesidades conexas a la vivienda, por lo que no existe conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, el uso podría ser permitido como condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey, situación compatible con esta localidad residencial a pesar de ubicarse en la zona industrial. Se da por cumplido este requerimiento de uso comercial sin evidenciar conflicto manifiesto

##### II. 2. PERIFERIA.

Según MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, la propiedad descrita se localiza en la ZONA INDUSTRIAL (ZI) y sobre su periferia, tal como muestra en la siguiente imagen obtenida del Catastro Multifinalitario de la Municipalidad de Belén, entiéndase la zona de color oscuro, como la zona industrial (ZI) del Mapa de Zonificación.

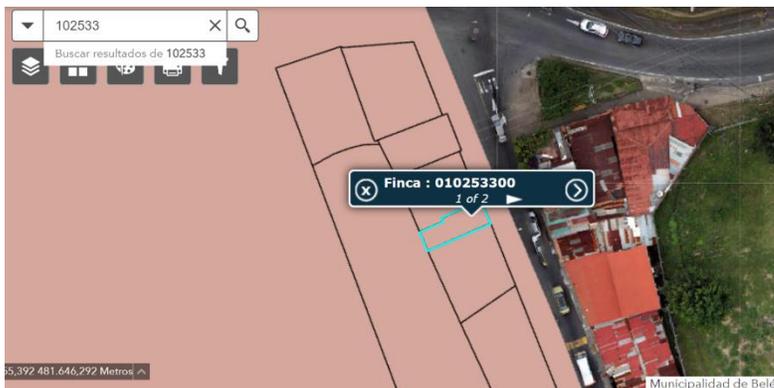


Imagen # 1.  
Finca # 4-102533-000  
La propiedad se ubica en ZONA INDUSTRIAL (ZI) colinda con su periferia al costado ESTE con Calle Rusia, la cual representa también el límite cantonal.

Por tal motivo, se da por cumplido el requisito de periferia.

### **I.3. APROBACIÓN DEL INVU.**

Respecto a la aprobación y/o visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU que hace referencia el artículo # 7.3 de Usos Condicionales del Reglamento de Zonificación. Cabe establecer que la competencia para otorgar certificados de usos del suelo compete a las Municipalidades según describe el artículo # 28 de la Ley de Planificación Urbana. Esta situación, también es respaldada por la Procuraduría General de la República y en el dictamen # C-312-2005 del 30/08/2005, concluye:

“De conformidad con la jurisprudencia administrativa citada, es criterio de esta Procuraduría que la competencia para otorgar los certificados de uso del suelo que señala el artículo 28 de la ley de planificación urbana, corresponde a las municipalidades, aún en aquellos cantones en los que no se haya dictado un plan regulador.”

Bajo este contexto, la Municipalidad tiene competencia normativa para aprobar el uso del suelo solicitado y consecuentemente ante la vigencia del Plan Regulador, no se estará requiriendo la aprobación del INVU. De tal manera, se da por atendido este requerimiento.

### **I.4. APROBACIÓN DE MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**

Respecto a la aprobación y/o visto bueno del Ministerio de Salud Pública que hace referencia el numeral citado anteriormente, el Decreto Ejecutivo # 39472-S del 09/03/2016 detalla la competencia de las Municipalidades para emitir los certificados de usos del suelo, este aspecto se colige en el artículo # 2.31 del citado decreto, a la letra describe:

“(…) 31. Resolución Municipal de Ubicación: Resolución administrativa emitida por el gobierno local, previo al funcionamiento de cualquiera de las actividades reguladas en el presente decreto, en la que certifique la condición en que se encuentra el sitio elegido para el establecimiento de la actividad solicitada, en cuanto a la zonificación, ubicación, retiros y si existen zonas especiales, las que soporten alguna reserva en cuanto a su uso y desarrollo. (…)”

De tal manera, según la escala de jerarquización normativa, este visto bueno tampoco debe ser solicitado al Ministerio de Salud, siendo que su intervención será mediante el permiso de funcionamiento sanitario de la actividad comercial. Se da por cumplido este requerimiento.

## **II. CONCLUSIÓN.**

Se determina que el uso condicional solicitado dentro de la finca # 4-102533-000, cumplen con los requerimientos necesarios para ser aprobados de conformidad con lo establecido en el

*artículo # 7.3 del Usos Condicionales de la ZI del Plan Regulador del Cantón de Belén. El uso propuesto es una actividad comercial que se ubica dentro de un asentamiento residencial consolidado en el sector con necesidades conexas a la vivienda sin evidenciar conflicto manifiesto con la zona industrial. Por tal motivo, podrían ser permitido como uso condicional para atender necesidades de abastecimiento en Barrio Cristo Rey y en el entendido que el propietario acepta las posibles molestias del entorno industrial.*

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MDU-033-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano. SEGUNDO: Solicitar al Ing. David Umaña que siga enviado los informes a la comisión tan completos como el enviado en esta ocasión para tomar las decisiones relacionadas con los usos de suelo condicionados.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que, este es el MDU-033-2024 del que les hablaba, ahora vean ustedes, qué curioso habla de Zona industrial. Estamos hablando de la zona industrial y recomienda dar el uso condicionado, a una finca ubicada en zona industrial como zona comercial, vieran que yo revisé desde el día en que lo remitió y lo aprobamos porque muy bien ahí sí está el límite, la periferia, todo muy bien, pero a mí me sorprende que a diferencia y si ustedes van a la imagencita, que está abajo donde dice punto 2 periferia y viene una imagen de la zonificación respectiva y yo veo la pista la General Cañas y yo ahí no veo la General Cañas despintada, ahí no la vi, ahí sí está en zona industrial. Aquí tampoco viene algo que es nuevo o que hoy nuevo que es el límite funcional, porque aquí no está ni una sola referencia ni una sola palabra al límite funcional. Son dudas que quedan y que yo creo que uno tiene que ser uniforme y consecuente en lo que señala y dice en todos los aspectos de la vida y máxima en profesional porque si yo doy vueltas para aquí, para allá el día de mañana me pueden decir de ahí, pero qué pasó, por qué, qué cambió su criterio, por qué no lo sostuvo, aquí fue un tema de uso condicional que le dimos para que hubiera una pulpería. Todos estuvimos de acuerdo, todo lo votamos por unanimidad y específicamente en la partecita respectiva, al Artículo 7, inciso 3 del reglamento del Plan Regulador se explicaba que aquí había un cumplimiento, porque si estamos en la periferia, pero ahora ya cambiamos, sí, yo invito a los compañeros a tener, este MDU-033. Porque efectivamente uno no puede hacer de la vista gorda o hacer que no lo vio y que vemos 2 criterios muy distintos, que habrá que escuchar una explicación de por qué se analizan 2 temas de zona industrial, con matices distintos y el mismo funcionario.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, reitera que totalmente coincido con mi compañero Ulises viendo aquí la gráfica, correcto en esa gráfica aquí pintadita rosadito no aparece, delimitando la Autopista para nada, quiere decir que esta zona industrial pareciera que tiene 2 periferias. Según la conveniencia, porque ésta precisamente la periferia hacia el este, la calle de Cristo Rey. Pero en la otra metimos a la General Cañas como periferia, cómo es el asunto, como que hay algo que no coincide, porque la zona industrial, es una sola. Que va de lado a lado y tiene sus periferias, pero no está como David interpreta que es que no está correcto. No sé de dónde sacó esa interpretación que totalmente está errónea. De acuerdo a nuestro vigente Plan Regulador.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión.  
**SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MDU-033-2024 de la Unidad de Desarrollo Urbano.  
**TERCERO:** Solicitar al Ing. David Umaña que siga enviado los informes a la comisión tan completos como el enviado en esta ocasión para tomar las decisiones relacionadas con los usos de suelo condicionados.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio SCO-26-2024.

Se conocen el Acuerdo Municipal Referencia 5806-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-214-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MAS-056-2024, con fecha del 24 de setiembre de 2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario; por medio del que remite copia del oficio N°DGFM-UGSTF-0690-2024, el que incluye la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para la fase 1 del proyecto: Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, con las modificaciones indicadas y presenta formal solicitud de aprobación de la nueva OSAT para continuar con el debido procedimiento. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°44-2023, celebrada el 23 de julio de 2023, en su capítulo V, artículo 21 y, específicamente, en el punto TERCERO, adjunto trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y trámites respectivos.

MAS-056-2024

En atención al acuerdo de referencia 4421-2024 del Concejo Municipal, mediante el cual se solicita al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) una nueva Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para la Fase 1 del proyecto: "Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario", me permito remitir el oficio DGFM-UGSTF-0690-2024, en el que se incluye la OSAT con las modificaciones solicitadas por la Unidad de Alcantarillado Sanitario. El alcance de la nueva OSAT incluye lo siguiente para la Fase 1 - Estudios de Factibilidad y Pre-Ingeniería:

Fase 1 - Estudios de Factibilidad y Pre-Ingeniería:

- Evaluación del estado actual de la red del Cantón de Belén.
- Evaluación de insumos técnicos existentes para el proyecto.
- Evaluación técnica de los criterios de diseño en el PMAS, proyecciones de población, caudales de diseño. Tecnología de la PTAR, costos de operación y mantenimiento de las obras, terrenos de la PTAR, y obras complementarias. Definición de población horizonte de diseño 50 años, caudales, diseños, tecnología, operación y mantenimiento)
- Estructuración del proyecto según el procedimiento PLANI-04.
- Determinación de contrataciones necesarias para obtención de insumos faltantes.
- Optimización y determinación de la tecnología de tratamiento óptima para el proyecto, considerando los costos de operación y mantenimiento, y volúmenes considerados en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario
- Determinación del dimensionamiento de áreas necesarias para planta de tratamiento, estaciones de bombeo y obras complementarias, edificaciones, módulos

- Determinación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta, estaciones de bombeo y obras complementarias.
- Evaluación financiera para determinar la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad, tomando en cuenta la cartera de proyectos en ejecución y por desarrollar de acuerdo con el Plan Estratégico 2024-2029.
- Analizar la viabilidad económica del proyecto centralizado versus 3 cuencas.
- Determinar el plan de trámites de permisos necesarios para la ejecución de las obras.

Con base en lo anterior, se recomienda solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la nueva OSAT, con el fin de iniciar las acciones administrativas necesarias para formalizar un convenio interinstitucional que permita la ejecución de la Fase 1 del proyecto.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-214-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido.MAS-056-2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. SEGUNDO: Avalar oficio N°DGFM-UGSTF-0690-2024, el que incluye la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para la fase 1 del proyecto: Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, con las modificaciones indicadas y presenta formal solicitud de aprobación de la nueva OSAT para continuar con el debido procedimiento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que muy breve, es un tema estratégico para Belén para la Municipalidad, creo que es de los temas que tiene que ser igual tema Cantón, tema que trabajemos todos juntos, apoyándolo porque estamos hablando del sistema de alcantarillado del Cantón de Belén, la futura planta y aprovechamiento para decir que esta es apenas la fase 1 del proyecto, que es la estructuración del Plan Maestro del Alcantarillado Sanitario, ya dejamos de lado el tema del anterior plan maestro, es un nuevo plan maestro que vamos a tener más perfilado con los estudios respectivos que nos van a decir sectores, dónde van a tener que ir las estaciones de bombeo, el alcantarillado propiamente, los mejores lugares donde se podría instalar la planta de tratamiento y esto me lleva, a corregir algunos mal intencionados, compañeros, amigos, vecinos de San Rafael que ya andan regando con todo respeto veneno con el tema de la planta de tratamiento, tal es el fake que están tirando, que aquí lo estamos desmintiendo absolutamente. Estamos apenas en fase 1 de un proyecto de estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario. Lo digo para efectos de algunas tergiversaciones que se están realizando. Por parte de nuestros colegas, amigos hermanos San Rafaelenses. apenas está iniciando este proceso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido.MAS-056-2024, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Alcantarillado Sanitario. **TERCERO:** Avalar oficio N°DGFM-UGSTF-0690-2024, el que incluye la Oferta de Servicios de Asistencia Técnica (OSAT) para la fase 1 del proyecto: Estructuración del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario, con las modificaciones indicadas y presenta formal solicitud de aprobación de la nueva OSAT para continuar con el debido procedimiento.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio CHAP-25-2024.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6007-2024

Se conoce el Oficio AMB-MC-228-2024 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-PRE-M 75-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 75-2024, con fecha del 03 de mayo de 2024, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, ingresado hoy a este despacho; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 04-2024.

DAF-PRE-M 75-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 04-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢805,151,293.39 (ochocientos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y tres con 39/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 04-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADMINISTRACIONES GERALES	1,424,588,726.63	42,065,558.30	55,190,490.08	1,411,463,794.85
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	1,688,367,924.00	397,462,984.10	249,749,818.38	1,836,081,089.72
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	5,994,582,299.97	365,622,750.99	500,210,984.93	5,859,994,066.03
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>9,107,538,950.60</b>	<b>805,151,293.39</b>	<b>805,151,293.39</b>	<b>9,107,538,950.60</b>

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 04-2024 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	0.00	-2,046,250.88	0.00	0.00	-2,046,250.88
1	SERVICIOS	-27,001,015.28	5,559,908.88	-133,021,625.11	0.00	-154,462,731.51
2	MATERIALES SUMINISTROS	-538,019.00	57,949,251.99	150,000.00	0.00	57,561,232.99
3	INTERESES COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	1,393,515.00	16,250,255.73	108,614,907.00	0.00	126,258,677.73
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 04-2024:

Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).

Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.

Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.

Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

## ANEXO 2

### MODIFICACION INTERNA 04-2024

#### DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
----------------------	--------------------------------------	---	--	------------------------------	---	---------

	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	0.00	-2,046,250.88	0.00	0.00	-2,046,250.88
0.01	REMUNERACIONES BASICAS SUELDOS PARA CARGOS	1,049,770.04	-4,148,752.33	0.00	0.00	-3,098,982.29
0.01.01	FIJOS	-2,995,178.76	-4,148,752.33	0.00	0.00	-7,143,931.09
0.01.05	SUPLENCIAS	4,044,948.80	0.00	0.00	0.00	4,044,948.80
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0.00	9,818,650.00	0.00	0.00	9,818,650.00
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	9,818,650.00	0.00	0.00	9,818,650.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1,049,770.04	-7,716,148.55	0.00	0.00	-8,765,918.59
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	-104,301.69	-1,219,732.34	0.00	0.00	-1,324,034.03
0.03.02	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION	-898,553.63	-2,281,813.78	0.00	0.00	-3,180,367.41
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-3,965,027.03	0.00	0.00	-3,965,027.03
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	-46,914.72	-249,575.40	0.00	0.00	-296,490.12
1	SERVICIOS	-27,001,015.28	5,559,908.88	133,021,625.11	0.00	154,462,731.51
1.01	ALQUILERES	-19,914,472.14	-1,941,858.21	-1,534,216.38	0.00	-23,390,546.73
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	1,505,798.14	0.00	0.00	1,505,798.14
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	-2,149,976.70	-3,447,656.35	-1,534,216.38	0.00	-7,131,849.43
1.01.99	OTROS ALQUILERES	-17,764,495.44	0.00	0.00	0.00	-17,764,495.44
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-1,422,412.14	-74,778,937.21	-8,715,367.40	0.00	-84,916,716.75
1.02.02	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6,500,000.00	14,535,405.00	1,758,015.99	0.00	22,793,420.99
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	-7,922,412.14	-89,314,342.21	-10,473,383.39	0.00	107,710,137.74
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-2,441,153.00	-1,601,270.00	0.00	0.00	-4,042,423.00
1.03.01	INFORMACION	-100,000.00	-1,550,000.00	0.00	0.00	-1,650,000.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS SERVICIOS DE	-600,000.00	-77,500.00	0.00	0.00	-677,500.00
1.03.07	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	-1,741,153.00	26,230.00	0.00	0.00	-1,714,923.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-2,222,978.00	78,539,996.89	150,000,000.00	0.00	-73,682,981.11
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	1,000,000.00	1,900,000.00	150,000,000.00	0.00	147,100,000.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-8,561,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	-6,061,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	2,338,022.00	72,339,996.89	0.00	0.00	74,678,018.89
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	-1,886,391.47	0.00	0.00	-1,886,391.47
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-1,942,391.47	0.00	0.00	-1,942,391.47
1.05.02	VIÁTICOS DENTRO DEL PAIS	0.00	56,000.00	0.00	0.00	56,000.00

	SEGUROS, REASEGUROS Y					
1.06	OTRAS OBLIGACIONES	0.00	-1,835,494.46	0.00	0.00	-1,835,494.46
1.06.01	SEGUROS	0.00	-1,835,494.46	0.00	0.00	-1,835,494.46
	CAPACITACION	Y				
1.07	PROTOCOLO	0.00	12,667,000.00	-900,000.00	0.00	11,767,000.00
	ACTIVIDADES	DE				
1.07.01	CAPACITACION	0.00	-5,533,000.00	-900,000.00	0.00	-6,433,000.00
	ACTIVIDADES					
	PROTOCOLARIAS	Y				
1.07.02	SOCIALES	0.00	18,200,000.00	0.00	0.00	18,200,000.00
	MANTENIMIENTO	Y				
1.08	REPARACION	-1,000,000.00	-3,603,136.66	28,127,958.67	0.00	23,524,822.01
	MANTENIMIENTO	DE				
	EDIFICIOS, LOCALES	Y				
1.08.01	TERRENOS	0.00	2,432,891.01	-114,025.34	0.00	2,318,865.67
	MANTENIMIENTO DE VI•AS DE					
1.08.02	COMUNICACION	0.00	-20,000,000.00	0.00	0.00	-20,000,000.00
	MANTENIMIENTO	DE				
	INSTALACIONES Y OTRAS					
1.08.03	OBRAS	0.00	0.00	28,241,984.01	0.00	28,241,984.01
	MANTENIMIENTO	Y				
	REPARACION	DE				
1.08.04	MAQUINARIA Y EQUIPO DE	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
	MANTENIMIENTO	Y				
	REPARACION DE EQUIPO	Y				
1.08.07	MOBILIARIO DE	0.00	-36,027.67	0.00	0.00	-36,027.67
	MANTENIMIENTO	Y				
	REPARACION DE OTROS					
1.08.99	EQUIPOS	0.00	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00
	MATERIALES	Y				
2	SUMINISTROS	-538,019.00	57,949,251.99	150,000.00	0.00	57,561,232.99
	PRODUCTOS QUI•MICOS	Y				
2.01	CONEXOS	-600,000.00	4,100,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
	COMBUSTIBLES	Y				
2.01.01	LUBRICANTES	-600,000.00	0.00	0.00	0.00	-600,000.00
	OTROS	PRODUCTOS				
2.01.99	QUI•MICOS Y CONEXOS	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00
	ALIMENTOS Y PRODUCTOS					
2.02	AGROPECUARIOS	0.00	1,571,540.74	0.00	0.00	1,571,540.74
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	1,571,540.74	0.00	0.00	1,571,540.74
	MATERIALES Y PRODUCTOS					
	DE USO EN LA					
2.03	CONSTRUCCION Y	12,000.00	42,676,206.65	0.00	0.00	42,688,206.65
	MATERIALES Y PRODUCTOS					
2.03.02	MINERALES Y ASFA•LTICOS	0.00	3,676,206.65	0.00	0.00	3,676,206.65
	MATERIALES Y PRODUCTOS					
	ELECTRICOS, TELEFONICOS					
2.03.04	Y DE	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
	MATERIALES Y PRODUCTOS					
2.03.06	DEPLASTICO	0.00	39,000,000.00	0.00	0.00	39,000,000.00
2.04	HERRAMIENTAS,					
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
	HERRAMIENTAS	E				
2.04.01	INSTRUMENTOS	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-500,000.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,500,000.00
	UTILES, MATERIALES	Y				
2.99	SUMINISTROS DIVERSOS	549,981.00	5,601,504.60	150,000.00	0.00	6,301,485.60
	UTILES Y MATERIALES DE					
2.99.01	OFICINA Y COMPUTO	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00

	PRODUCTOS DE PAPEL,					
2.99.03	CARTON E IMPRESOS	-19.00	-190,444.00	0.00	0.00	-190,463.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO UTILES Y MATERIALES DE	0.00	3,887,265.60	-24,735.00	0.00	3,862,530.60
2.99.06	RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-95,317.00	174,735.00	0.00	0.00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
5	BIENES DURADEROS	1,393,515.00	16,250,255.73	108,614,907.00	0.00	126,258,677.73
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6,600,000.00	106,312,019.08	70,750,000.00	0.00	183,662,019.08
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	4,500,000.00	70,000,000.00	0.00	74,500,000.00
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	100,900,000.00	0.00	0.00	100,900,000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5,250,000.00	0.00	750,000.00	0.00	6,000,000.00
5.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	-1,000,000.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	1,912,019.08	0.00	0.00	2,062,019.08
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	-86,500,000.00	40,000,000.00	0.00	-46,500,000.00
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-90,000,000.00	-50,000,000.00	0.00	140,000,000.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	3,500,000.00	90,000,000.00	0.00	93,500,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

ANEXO 3  
MODIFICACION INTERNA 04-2024  
DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-13,124,931.78	77,713,165.72	-64,588,233.94	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	-14,518,446.78	3,548,911.26	0.00	0.00	-10,969,535.52
1.1	GASTOS DE CONSUMO	-27,539,034.28	3,548,911.26	0.00	0.00	-23,990,123.02
1.1.1	REMUNERACIONES	0.00	3,498,420.84	0.00	0.00	3,498,420.84
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	0.00	3,498,420.84	0.00	0.00	3,498,420.84
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-27,539,034.28	50,490.42	0.00	0.00	-27,488,543.86
1.2	INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.1	Internos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2	Externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	13,020,587.50	0.00	0.00	0.00	13,020,587.50
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	GASTOS DE CAPITAL	1,393,515.00	74,164,254.46	-26,056,718.11	0.00	49,501,051.35
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	-28,586,001.27	-92,871,625.11	0.00	121,457,626.38
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	-354,931.62	0.00	-354,931.62
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	104,182,548.75	-50,000,000.00	0.00	154,182,548.75
2.1.3	Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4	Instalaciones	0.00	75,596,547.48	-36,844,998.32	0.00	38,751,549.16
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	-5,671,695.17	0.00	-5,671,695.17
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1,393,515.00	102,750,255.73	68,614,907.00	0.00	172,758,677.73
2.2.1	Maquinaria y equipo	6,600,000.00	106,312,019.08	70,750,000.00	0.00	183,662,019.08
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3	Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4	Intangibles	-5,206,485.00	-3,561,763.35	-2,135,093.00	0.00	-10,903,341.35
2.2.5	Activos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	-1,800,000.00	0.00	-1,800,000.00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1	Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2	Amortización externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-38,531,515.83	0.00	-38,531,515.83

**ANEXO 4**  
**MODIFICACION INTERNA 04-2024**  
**DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META**

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-4,148,752.33	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	4,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza el tiempo extraordinario para las labores del personal del Acueducto Municipal, para las labores de vigilancia de los sistemas de cloración. atención de emergencia y atención de labores como cambio de medidores mecánicos, revisión diaria de todos los pozos y motores, lo cual ya

						está establecido como labores que no pueden dejar de atenderse.
ACU-01	5.02.06.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-1,219,732.34	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-2,281,813.78	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-2,368,610.32	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	0.00	-249,575.40	VENTA DE AGUA	Se disminuye según la estimación del sobrante de salarios.
ACU-01	5.02.06.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	15,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para el pago a CNFL para la operación de Bombas y Motores
ACU-01	5.02.06.01.04.05	SISTEMAS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	1,800,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para cancelar el sistema de plataforma para trámites digitales de disponibilidad y pajas de agua
ACU-01	5.02.06.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS SOCIALES	20,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para contratar los Servicios de una Empresa, la cual nos desarrolle lo correspondiente al Día del Agua, donde se realice toda la logística en las escuelas del cantón y una actividad para la comunidad Belemita, donde se pueda transmitir el mensaje, donde se debe de cuidar el agua.
ACU-01	5.02.06.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	14,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la reparación de medidores MÉCANICOS 1/2" y 1", para el cambio de medidores que ya cumplieron su vida útil.
ACU-01	5.02.06.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	5,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para la compra de suministro de cloración del agua, utilizados por el Acueducto ( Hipoclorito de Calcio y Cloro Gas )
ACU-01	5.02.06.02.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	39,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA: \$10,468,484.17 / FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL: \$28,531,515.83	Se requiere la compra de tubería PEAD (Polietileno de Alta Densidad) y accesorios para la instalación de pajas nuevas y reparación de averías, en las redes en donde se ha sustituido la tubería

						existente por tubería PEAD.
ACU-01	5.02.06.02.04.01	HERRAMIENTAS INSTRUMENTOS	5,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se requiere realizar una compra para garantizar que se adquieran las herramientas necesarias para las labores diarias del personal de Acueducto Municipal.
ACU-01	5.02.06.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se refuerza para la compra de uniformes y capas para ser utilizados por el personal de campo de Acueducto
ACU-01	5.02.06.02.99.99	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS UTILES.	2,000,000.00	0.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se refuerza para la compra de pegamento para ser utilizados por el Acueducto
ACU-03	5.03.02.13.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	20,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se presupuesta para el Servicio de Bacheo para el Acueducto Municipal, donde se utiliza posterior alguna reparación de las calles, esto por alguna reparación de fuga o otro tipo de trabajo.
ACU-04	5.03.05.07.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-110,000,000.00	VENTA DE AGUA	Se realizo un análisis detallado de las necesidades actuales y considerando los cambios en las demandas operativas del acueducto, hemos identificado que la meta ACU-04 correspondiente a Adquisición y colocación de tubería PEAD, dado que este año, solo se comenzara el proceso de compra, por tanto, no se va a ejecutar presupuesto y estos recursos hacia la meta operativa del acueducto, la cual requiere de un refuerzo en algunos rubros adicional para garantizar un servicio óptimo a nuestros usuarios.
ACU-05	5.03.05.06.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACION Y OTRAS OBRAS	30,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para mejorar algunas casetas donde se ubican sistemas de cloración y equipos del Acueducto, el cual requiere mantenimiento

ACU-11	5.03.07.01.09.02.02.01	FONDO ACUEDUCTO	0.00	-38,531,515.83	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	Se disminuye para pagar el sistema de plataforma para realizar trámites en línea de solicitudes de disponibilidad e instalación de pajas de agua
AEM-01	5.02.28.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-24,484.50	PATENTE SALUD 5%	Se le consulta via correo electrónico a la Encargada de Recursos Humanos e indica que este el sobrante y se puede disminuir y utilizar en esta modificación. Se reforzará el Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales para darle Uniformes a las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la Meta AEM-01
AEM-01	5.02.28.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-77,688.00	PATENTE SALUD 5%	Se procedió a disminuir saldo del presupuesto del código de Alquiler de Equipo de Cómputo (010103), el cual pueden modificar. Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario. Se dotará de presupuesto el Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales para darles Uniformes a las Brigadas Municipales y al Comité Municipal de Emergencias. Esto no afecta la Meta AEM-01.
AEM-01	5.02.28.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-700,986.00	PATENTE SALUD 5%	Se procedió a disminuir el saldo del presupuesto del código de Servicio de Telecomunicaciones, el cual pueden modificar. Dicho saldo se libera producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones. Además, esta disminución no afecta la meta. Para darle contenido a la Contratación LD-51 Uniformes Institucionales para las Brigadas Municipales y

						Comité Municipal de Emergencias
AEM-01	5.02.28.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-12,500.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por ser un sobrante de Mantenimiento de Edificios que maneja Servicios Generales. Para darle contenido a Cartel LD-51-2023-SICOP, Uniformes Institucionales para dotar de Uniformes a las Brigadas Municipales y al Comité Municipal de Emergencias. Esto afecta la meta correspondiente.
AEM-01	5.02.28.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por ser un sobrante de la compra de Productos de Papel que se usara para darle contenido al Cartel LD-51-2023-SICOP Uniformes Institucionales, para la compra de Uniformes de las Brigadas Municipales, así como el Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la meta AEM-01.
AEM-01	5.02.28.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-92,978.00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se procedió a disminuir saldos de presupuesto del código de Bienes Intangibles (059903), dicho saldo se libera producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office. Se dotará de presupuesto al Cartel LD-51-2023-SICOP para la compra de Uniformes para las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias. Este movimiento no afecta la Meta AEM-01
AEM-01	5.02.28.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	908,655.50	0.00	PATENTE SALUD 5%: ¢803,158.50 / IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢105,497.00	Se requiere para reforzar el Cartel LD-51-2023-SICOP para la compra de Uniformes para las Brigadas Municipales y Comité Municipal de Emergencias.

ALC-01	5.01.01.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-5,000,000.00	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye ya que este recurso era para Contratar asesor para La Comisión de Funcionamiento del Comité Gerencial de Tecnologías de la información y Comunicación de la Municipalidad de Belén, pero no se va a poder realizar este año. Se refuerza para la compra de mobiliario, materiales de oficina y equipo diverso
ALC-01	5.01.01.03.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	500,000.00	0.00	PATENTE LIBRE 65%	Compra de pizarra de vidrio para escribir y poder proyectar presentaciones para reuniones y sesiones de trabajo
ALC-01	5.01.03.02.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1,200,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: \$463,538.84 / TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS): \$736,461.16	Compra de proyector empotrado para la Alcaldía con el objetivo de visualizar presentaciones para reuniones y sesiones de trabajo
ALC-01	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4,500,000.00	0.00	PATENTE LIBRE 65%	Compra de mobiliario (mesa para reuniones, escritorio Alcaldía, 12 sillas para mesa realizar reuniones o sesiones de trabajo. Compra de un archivo para la secretaria de la Alcaldía con el objetivo de resguardar los archivos propios. 3 arturitos de oficina para los miembros del equipo de la alcaldía. 5 apoya pies ergonómicos para para lo miembros de equipo de la Alcaldía
ALC-01	5.01.03.02.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Comprar horno de microondas para el cafetín de la alcaldía, con el objetivo de calentar los alimentos se consuman para las reuniones y sesiones de trabajo y demás actividades propias de la Alcaldía
ALS-01	5.02.13.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-200,004.45	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	La disminución de la meta se realiza, ya que el saldo corresponde al comportamiento del diferencial de tipo de

						cambio. con el aval de la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente. La disminución se puede realizar sin afectar la ejecución
ALS-01	5.02.13.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-8,000,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	La disminución se realiza debido a que este año no va a entrar en marcha la PTAR de Ciudad Cariari, por lo tanto, no se va a requerir la revisión y actualización de la tarifa de alcantarillado sanitario.
ALS-01	5.02.13.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000,000.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO \$8,451,528.45 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 \$31,548,471.55	Se aumenta con el objetivo de realizar la compra de un vehículo para la Unidad de Alcantarillado Sanitario que permita el traslado de equipos, herramientas, repuestos e insumos para inspección de redes de alcantarillado y Plantas de Tratamiento.
ALS-01	5.02.13.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-251,524.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye, producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office y reforzar movimientos en meta ALS-02. La disminución se realiza con el aval de la Unidad de Servicios Generales y Ciudad Inteligente.
ALS-02	5.02.13.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	1,451,528.45	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta para completar el presupuesto requerido para el pago de los reajustes de precio de la contratación 2019LA-000017-0002600001, según la resolución GBYS-003-2024.
ALS-02	5.02.13.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar otros rubros que se requieren en la unidad.
ALS-02	5.02.13.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	4,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se aumenta para realizar compra de dos aireadores sumergibles modelo 15BER marca Tsurumi y seis variadores de frecuencia para la PTAR Villa Sol.
ALS-02	5.02.13.05.02.07	INSTALACIONES	3,500,000.00		IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE	Se aumenta para completar el presupuesto necesario para llevar a cabo la

					BIENES INMUEBLES LEY 7729	contratación de los trabajos correctivos requeridos en la PTAR Residencial Belén. Se adjunta la cotización.
ALS-03	5.03.05.01.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	10,000,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta para reforzar el contrato limpieza y desobstrucción de redes de alcantarillado sanitario mediante la contratación 2022LA-000013-0002600001.
ALS-03	5.03.05.01.05.02.07	INSTALACIONES	76,000,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumentan para realizar la contratación de instalación de tubería por medio de perforación horizontal dirigida (topo) para unificar los puntos de vertido de aguas residuales del sector de Bosques de Doña Rosa, de manera que todo se dirija hacia la futura PTAR Ciudad Cariari. Se adjunta cotización.
ALS-04	5.03.05.04.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	0.00	-150,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: PATENTE 20% INVERSION: \$61,000,000.00 / \$89,000,000.00	Se disminuye el presupuesto para trasladarlo a la meta ALS-01 Y ALS-02 con el objetivo de realizar la compra de un vehículo para la Unidad de Alcantarillado Sanitario que permita el traslado de equipos, herramientas, repuestos e insumos para inspección de redes de alcantarillado y Plantas de Tratamiento y para servicios generales. La disminución no afecta la continuidad del proyecto debido a que la modificación en el alcance del convenio con el IFAM. Ahora se implementará la Oferta de Asistencia Técnica para la estructuración y ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario por fases, en lugar de un único proyecto. Este año, se ejecutarán únicamente 60,000,000.00 correspondientes a la fase 1 del proyecto, la cual incluye la evaluación de insumos existentes, la determinación de insumos y estudios que se deben renovar o

						agregar, la estructuración de las contrataciones necesarias para completar los insumos faltantes, la determinación de terrenos, la evaluación financiera del proyecto y la planificación de la fase 2. Se presupuesta con precio de referencia de la última compra de la patrulla de la Policía de Tránsito Municipal. Además, se traslada una parte para la unidad de Calles y Caminos para diferentes necesidades.
ALS-05	5.03.05.18.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,758,015.99	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta con el fin de completar el contenido presupuestario necesario para realizar el pago total de la contratación 2024PX-000007-0002600001, que corresponde al suministro e instalación de la red eléctrica trifásica para la PTAR Ciudad Cariari, adjudicada y ejecutada por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL). Aunque es posible realizar el pago de esta contratación en tractos una vez entre en operación la PTAR, se propone aprovechar el presupuesto disponible este año, ya que la PTAR Ciudad Cariari no entrará en operación en 2024. Por lo tanto, el rubro originalmente asignado para el pago de las mensualidades del 2024 puede ser utilizado para liquidar la contratación en su totalidad este año. El monto adjudicado para el proyecto es de ₡17.758.015,99, y actualmente se cuenta con ₡16.000.000,00 en el presupuesto, por lo que se requieren ₡1.758.015,99 adicionales para completar el pago total.
ALS-05	5.03.05.18.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	-11,758,015.99	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye para reforzar otros rubros. La disminución no afecta al proyecto ya que la planta la

						PTAR Ciudad Cariari, entraría en operación hasta abril del 2025.
ALS-05	5.03.05.18.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-102,940,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye para reforzar otros rubros. La disminución no afecta el proyecto ya que la planta la PTAR Ciudad Cariari entraría en operación hasta abril del 2025.
AM-01	5.02.25.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-545,929.10	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de lo solicitado por Servicios Generales debido al diferencial cambiario.
AM-01	5.02.25.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-74,260.81	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de pago de teléfonos de la Unidad Ambiental.
AM-01	5.02.25.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	545,929.10	0.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Aumento para la compra de camisetas y otros de love cities y comités ambientales.
AM-01	5.02.25.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-92,978.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Remanente de software para las computadoras debido a diferencial cambiario.
AM-03	5.02.25.02.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	-900,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Este año recibimos donación de productos químicos, por lo tanto, se traslada para reforzar otros rubros.
AM-04	5.02.25.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	167,238.81	0.00	PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%	Refrigerios en caso de que sean esenciales para alguna actividad, de acuerdo con reglamento de gastos de alimentación y bebidas. LA 16-2020 SIC.
AM-07	5.02.25.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	1,900,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para la elaboración de diagnósticos y estudios del plan de acción climática y la ruta circular.
AM-07	5.02.25.05.01.07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONA L, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	-1,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye para reforzar otras subpartidas.
AM-10	5.02.25.01.06.01	SEGUROS	0.00	-750,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución de este rubro ya que se tomó la decisión de que no realizar la ruta recreativa en bicicleta, por lo que no se va a utilizar el monto.

AM-10	5.02.25.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	2,550,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza el presupuesto para hacer los talleres del plan de movilidad sostenible cantonal.
AM-10	5.02.25.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS SOCIALES	0.00	-1,800,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Disminución debido a la carencia de contratos de parte de las unidades para realizar actividades protocolarias, sólo se cuenta actualmente con contrato para cine al aire libre, por lo que se deja dinero para realizar dos de estas actividades antes de que finalice el año.
ASV-01	5.02.01.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-27,719,788.15	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye del Servicio de Telecomunicaciones, dado que, con el tipo de cambio bajo, quedará presupuesto que no se ejecutara.
ASV-01	5.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	31,100,369.67	0.00	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se aumenta para el Servicio de Vías, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020
ASV-02	5.03.06.07.01.02.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-3,380,581.52	SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	Se disminuye para el Servicio de Vías, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020
AUD-01	5.01.02.01.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-2,995,178.76	PATENTE LIBRE 65%	Se disminuye para Reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos
AUD-01	5.01.02.01.00.01.05	SUPLENCIAS	4,044,948.80	0.00	PATENTE LIBRE 65%	Se aumenta para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para

						sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.01	RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	0.00	-104,301.69	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.02	RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	0.00	-898,553.63	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.00.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	0.00	-46,914.72	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION OTROS	0.00	-100,000.00	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye el sobrante para reforzar la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	0.00	-3.00	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye el sobrante de la partida de renovación de la firma digital, para reforzar la partida de capacitaciones.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	6,000,000.00	0.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS): \$5,820,023.84 / PATENTE LIBRE: \$179,976.16	65% Para una Auditoria de Carácter Especial sobre la Seguridad de la Información, que no se pudo realizar debido a que no se le remitió a esta Auditoría la información requerida para la ejecución de esta, por lo que los recursos para este servicio que estaban comprometidos, tuvieron que ser liberados el pasado 30 de junio del 2024. Es por ello, que se requiere como parte de los procedimientos, el uso del trabajo de un experto, con el fin de tener un acompañamiento técnico durante la ejecución de la Auditoria. Lo anterior, fue

						informado y solicitado a la Alcaldía mediante el oficio OAI-192-2024 del 16 de junio del 2024 y el OAI-217-2024 del 16 de julio del 2024.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	38,022.00	0.00	PATENTE LIBRE	65% Se aumenta para reforzar la partida para poner llave a los archivos de la Auditoría.
AUD-01	5.01.02.01.02.03.04	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	12,000.00	0.00	PATENTE LIBRE	65% Compra de 2 adaptador HDMI A VGA ARG-CB-0055 para el proyector, que se requiere en labores de auditoría, dado que se dañó el actual.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	50,000.00	0.00	PATENTE LIBRE	65% Se aumenta para reforzar la partida para compra de suministros para la auditoria que la Municipalidad no tiene en bodega.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	PATENTE LIBRE	65% Se disminuye el sobrante de la partida de suministros de papel, para reforzar la partida de capacitaciones.
BIB-01	5.02.09.02.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-1,571,932.21	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Remanente para reforzar mantenimiento de edificios para pintar el frente de la biblioteca; según correo enviado por la encargada de Recursos humano en fecha 12 de agosto.
BIB-01	5.02.09.02.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-551,397.60	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Se disminuye saldo producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office y reforzara para la pintura de la biblioteca según el correo de encargado de ciudad inteligente con fecha del 7-agosto-2024
BIB-01	5.02.09.02.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-144,249.40	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	Remanente liberado producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones. autorización de uso a este saldo según correo enviado del Señor Daniel Vargas

						coordinador de servicios generales el miércoles 7 agosto del 2024 y se pasara para pintar el frente de la biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,788,581.21	0.00	PATENTE BIBLIOTECA 2.5%: \$2,267,579.21 / APOORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796: \$521,002.00	Se aumenta el presupuesto para la pintura de la biblioteca según licitación 2023LY-000002-0002600001 con autorización del encargado de ciudad inteligente Daniel Vargas acordado en reunión del día 8 agosto del 2024 via teams
BIB-01	5.02.09.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-521,002.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Se disminuye saldo producto del comportamiento diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office según el correo de Yencargado de ciudad inteligente con fecha del 7-agosto-2024, se reforzara para la pintura de la biblioteca
CEM-01	5.02.04.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-33,797.40	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobrá y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-304,550.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que el consumo de electricidad este año 2024 bajo, por lo que este monto sobrá y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio

CEM-01	5.02.04.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-92,088.46	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobraré y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.03.01	INFORMACION	0.00	-50,000.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por este año ya se realizaron las publicaciones necesarias, por lo que este monto sobraré y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-01	5.02.04.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	840,703.49	0.00	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO: $\$835,367.48$ / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: $\$5,336.01$	Se aumenta este código presupuestario para poder cancelar los compromisos adquiridos para año 2024.
CEM-01	5.02.04.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	-0.01	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se pasan estos pequeños saldos porque ya se canceló todo del año 2024 y estos pequeños montos sobran.
CEM-01	5.02.04.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-19.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se pasan estos pequeños saldos porque ya se canceló todo del año 2024 y estos pequeños montos sobran.
CEM-01	5.02.04.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-5,317.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye este código presupuestario, porque ya se cancelaron los uniformes de este año 2024 y este monto sobraré y se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año

						2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-02	5.03.01.05.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-240,906.28	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye este código presupuestario, ya que por el tipo de cambio del dólar este saldo sobraré y el mismo se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CEM-02	5.03.01.05.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	-114,025.34	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	Se disminuye de este código presupuestario, ya que se realizó la compra de la cerca eléctrica y sobraré este monto y se necesita para reforzar los servicios generales y poder cancelar los compromisos del año 2024, según compra 2022LA-000002-00026-00001 y compra 2022LA-000005-00026-00001 servicios operativos brindados en el cementerio
CUL-01	5.02.09.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-262,758.60	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024
CUL-01	5.02.09.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-281,022.39	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024

CUL-01	5.02.09.01.01.08.01	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	-343,190.20	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye dicho saldo en vista que la proyección ya fue tomada en cuenta por la coordinación de servicios generales para lo que resta del año, en cuanto a mantenimiento de la Casa de la Cultura. Por lo que el recurso se estará utilizando en otro rubro presupuestario.
CUL-01	5.02.09.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-187,266.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto en vista que ya el pedido de este año 2024 fue realizado; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 22 de abril de 2024
CUL-01	5.02.09.01.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	-100,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto ya que las cotizaciones recibidas para la compra programada de la refrigeradora de la Unidad de Cultura; fueron de costo menor a lo que se tenía contemplado (Solicitud de contratación de SICOP 0062024000600022)
CUL-01	5.02.09.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-5,457.95	PATENTE CULTURA 5%	Dicho saldo se disminuye producto del comportamiento del diferencial cambiario, que se utiliza para la compra de Licencias de Office; según lo indicado por la coordinación de Ciudad Inteligente y servicios generales, mediante correo electrónico con fecha del 07 de agosto de 2024
CUL-06	5.02.09.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2,975,678.14	0.00	PATENTE CULTURA 5%: PATENTE SALUD: 5%	Se aumenta este código para el contrato de servicio de sonido para las actividades programadas para el resto del año. Es necesario reforzar este rubro, ya que ha habido un aumento considerable en las cotizaciones recibidas por esta unidad municipal con relación al servicio de sonido; por lo tanto, se prevé incluir este monto para cumplir con lo programado

CUL-06	5.02.09.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	-1,000,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Se disminuye este monto debido a que se realizó el proceso de contratación para el lavado y planchado de banderas y varios; sin embargo, se declaró infructuoso. Por lo tanto, se realizó una caja chica para lo requerido dejando este monto sin utilizar, por las cotizaciones solicitadas.
CUL-06	5.02.09.01.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-1,833,200.00	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye este monto, ya que se tenía programado para brindar transporte a las bandas y delegaciones que venían a participar en el Desfile de navidad de fuera del cantón. Sin embargo, por indicación de la alcaldía el Desfile de este año solamente va a contar con la participación de delegaciones del cantón, por lo tanto no va requerirse este presupuesto.
CUL-06	5.02.09.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-112,783.00	PATENTE SALUD 5%	Se disminuye este monto debido a que el costo fue menor de lo que se tenía proyectado, para los seguros de las actividades.
CUL-06	5.02.09.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1,150,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	se tiene que generar el reajuste de precios solicitado por la empresa contratada; y con esto pagar el retroactivo y contemplar el aumento de los precios de lo que se tenía programado.
CYC-03	5.02.03.02.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	3,676,206.65	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se incrementa a efectos de contar con recurso lo antes posible para lo que resta del año. Adquisición de agregados y cemento. Optimizar recursos remanentes dentro del Área Operativa, se refuerza con la meta DIT-01(mem.OPR-M-027-2024)
CYC-03	5.02.03.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-90,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se traslada el recurso a la meta CyC-05 para refuerzo del alcantarillado pluvial en calle Don Chico como parte del mantenimiento vial.y una parte se traslada para la Unidad de Tránsito.

CYC-04	5.02.03.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	70,000,000.00	0.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Sustitución del retroexcavador municipal de Obras Públicas, movimiento interno dentro de la presente meta.
CYC-04	5.02.03.01.05.02.02	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-70,000,000.00	RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	Se realiza movimiento dentro de la misma meta para brindarle contenido al rubro de maquinaria y equipo de producción.
CYC-05	5.03.05.03.05.02.07	INSTALACIONES	226,940,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: PATENTE 20% Inversión: \$94,476,206.65 / 20% PATENTES INVERSION OBRAS: \$26,940,000.00	Se incrementa el presente rubro para incrementar el avance de alcantarillado en calle Don Chico. Se aprovechan recursos que no se ejecutarán del Alcantarillado Sanitario de las metas ALS-04 y ALS-05 y movimientos internos de las calles y caminos. Con lo anterior se lograría la consecución de al menos tres etapas del proyecto que están planificadas a mediano plazo para poder ejecutarse en menos de 8 meses, procurando así alcanzar una solución definitiva al problema conocido, con afectación a zonas circundantes, en donde además de manera paralela se realizarán intervenciones con los mismos recursos a efectos de mejorar la canalización y el desempeño de los sistemas de alcantarillado en el sector conocido como ADILA-Veranera-La Joya.
DAF-04	5.01.01.08.01.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Para el año 2020 la Unidad de Gestión de Cobro había iniciado el proceso judicial de una propiedad que tenía un pendiente de ocho millones aproximadamente, lo que correspondía al pago de \$800,000.00 en honorarios, pero debido a una situación especial, la propiedad al 2024 genera una morosidad de \$48 000 000.00 de los cuales el abogado está solicitando el 10% del monto de honorarios.

DAF-05	5.01.01.08.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	6,500,000.00	0.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO LICENCIA PARA EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: ¢4,058,850.00	Pago de electricidad para todos los edificios del Área Administrativa. Solicitado : ¢2,441,150.00 /por Tesorería según proyección de consumo durante el 2024
DAF-05	5.01.01.08.01.03.01	INFORMACION	0.00	-100,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye porque ya no se van a ser más publicaciones en la Gaceta
DAF-05	5.01.01.08.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	0.00	-1,741,150.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye debido a reducción en los costos del contrato de Grabación y Publicación de Sesiones del Concejo Municipal
DAF-05	5.01.01.08.02.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	-600,000.00	OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	Se disminuye porque no se requiere debido a que con la compra del vehículo eléctrico de Alcaldía el consumo ha disminuido
DAF-07	5.01.01.08.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-2,149,976.70	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye remanente debido al comportamiento del tipo de cambio del dólar
DAF-07	5.01.01.08.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-7,922,412.14	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye ya que no se requiere debido a que el tiempo de entrega del nuevo contrato se amplió, los precios mejoraron y el comportamiento del tipo de cambio del dólar
DAF-07	5.01.01.08.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION OTROS	0.00	-500,000.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se disminuye porque no se requirió cambiar rotulación de vehículos durante este periodo Fue asumido por el seguro del INS
DAF-07	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	2,300,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se aumentó para contrato de Aromatización y Odorización debido a precios del nuevo, contrato (¢1.050.000). Además, se requiere para el contrato de Aseo y Limpieza ¢1.250.000 debido a reajuste de precios

DAF-07	5.01.01.08.01.08.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0.00	-1,000,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Se disminuye porque no se han presentado eventos de mantenimientos correctivos en plantas eléctricas
DAF-07	5.01.01.08.02.04.02	REPUESTOS ACCESORIOS	0.00	-500,000.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Se disminuye porque no se han requerido repuestos para las plantas eléctricas de los edificios municipales
DAF-07	5.01.03.02.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000.00	0.00	LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	Compra de aire acondicionado para oficina de Servicios Generales porque está dañado \$750.000
DAF-07	5.01.03.02.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-5,206,485.00	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	Los costos de las licencias disminuyeron en la presente contratación, así como el comportamiento del tipo de cambio del dólar
DDS-01	5.02.10.03.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-602,206.80	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario, según indicación de encargado de Bienes y Servicios, recurso se utilizará para reforzar meta DDS-02
DDS-01	5.02.10.03.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	-535,045.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye por indicación de asistente de Tesorería del 08 de agosto,
DDS-01	5.02.10.03.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-1,635,190.43	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Producto del comportamiento del diferencial cambiario, así como de los costos y fechas de inicio de la nueva contratación de Servicio de Video Vigilancia y Telecomunicaciones, según indicación del encargado de Bienes y Servicios,
DDS-01	5.02.10.03.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	202,519.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Debido a reajuste de precio en los alimentos se requiere reforzar para el II encuentro de Ciudades Amigables con las personas Adultas mayores regional a desarrollar en Belén el 1 de nov
DDS-01	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-202,519.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Ya se adquirieron todos los uniformes requeridos por el equipo del Área para el año 2024,

DDS-01	5.02.10.03.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	400,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE LEY	Para compra de una refrigeradora para el Área de Desarrollo Social debido a que la que este fallo y el técnico recomiendo que si contaba fallando es mejor cambiarla, actualmente no sirve y se requiere por un tema de salud ocupacional
DDS-01	5.02.10.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-671,549.40	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE LEY	Dichos saldos se liberan producto del comportamiento del diferencial cambiario que se utiliza para la compra de Licencias de Office, según indicación de encargado de Bienes y Servicios,
DDS-02	5.01.04.06.04.01.10	ASOCIACION. DE ADULTOS BELEMITAS	13,020,587.50	0.00	PATENTE LIBRE	65%	Para proyecto presentado denominado: Situación de emergencia para cubrir atención de los Adultos Mayores para el año 2024, pago de salario. Dicho proyecto se presentó a la alcaldía y a la Dirección Financiera en el memorando ADS-M-120-2024,
DDS-05	5.03.07.01.07.03.01.02	LA ASUNCION ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	0.00	-1,800,000.00	PATENTE INVERSION	20%	Este proyecto ya la Organización lo realizó, sin embargo, debido a los plazos establecidos en el reglamento para solicitar el recurso se duplico.,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-1,534,216.38	PATENTE INVERSION	20%	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por diferencial cambiario.,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-6,897.27	PATENTE INVERSION	20%	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por diferencial cambiario,
DIT-01	5.03.06.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-900,000.00	PATENTE INVERSION	20%	Se disminuye ya que esta Área no va a requerir más capacitaciones, Se consulta a la Coordinación de la Unidad de RRHH para disponer de los recursos. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-24,735.00	PATENTE INVERSION	20%	Se disminuye el saldo ya que el mismo es un remanente de lo presupuestado para tal fin. No afecta la meta.
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO SEGURIDAD	174,735.00	0.00	PATENTE INVERSION	20%	Se refuerza la meta para la compra de materiales de resguardo para Inspectores

							y Coordinador de Desarrollo urbano.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	750,000.00	0.00	PATENTE INVERSION	20%	Se requiere el cambio del aire acondicionado en la Dirección Operativa ya que este cumplió su vida útil. Por recomendación de la Coordinación de la Unidad de Salud Ocupacional.
DIT-01	5.03.06.01.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-2,135,093.00	PATENTE INVERSION	20%	Se procede a disminuir el monto señalado en vista que no se va a requerir, por el diferencial cambiario. No afecta la meta. A solicitud del Coordinador de Servicios Generales
EPL-01	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-1,319,880.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE	Saldo según proyección realizada para lo que resta del año.
EPL-01	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-710,000.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE	Saldo de seguro de póliza de Responsabilidad Civil para Ferias
EPL-01	5.02.10.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	-292,026.79	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE	Saldo de alimentos y bebidas para actividades de capacitación,
EPL-02	5.02.10.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-8,000,000.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 7729	LA DE	La meta fue alcanzada en su totalidad, la población identificada para este curso fue intervenida mediante gestión interinstitucional con Cursos técnicos de inglés con INA y con el MTSS, razón por la que no fue necesario realizar la contratación por parte de la Municipalidad;
EPL-99	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-262,711.46	PATENTE EDUCACIÓN	5%	Saldo Póliza de Riesgos de trabajo del personal EPL,
INF-01	5.01.01.07.01.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	-17,764,495.44	PATENTE LIBRE	65%	para trasladar a otras unidades según correo de la alcaldía (se ajustó al tipo de cambio indicado por la dirección financiera)
OFM-01	5.02.10.02.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-150,000.00	PATENTE EDUCACION	5%	Se rebaja para reforzar otras subpartidas de la unidad.

OFM-01	5.02.10.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	10,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢5,281,280.17 PATENTE EDUCACION 5%: 262,711.46 IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: ¢4,956,008.37	Se presupuestan recursos en el Código de Ciencias Económicas, para la contratación de profesional en psicología, para reforzar la atención grupal e individual de la OFIM y realizar psicodiagnósticos en coordinación con la COMA reforzar la atención grupal e individual y realizar psicodiagnósticos en con la COMAD.
OFM-01	5.02.10.02.01.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	-109,191.47	PATENTE EDUCACION 5%	Se rebaja para reforzar otras subpartidas.
OFM-01	5.02.10.02.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	343,809.72	0.00	PATENTE EDUCACION 5%: ¢259,191.47 IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢84,618.25	Se presupuestan recursos para reforzar este código y hacer frente a la solicitud de Reajuste de precio por servicio de catering según 2020LA-000016-00026-0001
PLA-01	5.01.01.02.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0.00	-8,561,000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	Dado que para la contratación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, se presupuestó 16 millones de colones y que la oferta adjudicada fue por ¢7,439,000.00 el saldo por la suma de 8,561,000.00 se traslada para que lo puedan reforzar otras unidades.
POL-01	5.02.23.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	6,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Refuerzo de tiempo extraordinario por el incremento del gasto en atención de espectáculos públicos y para reponer contenidos necesarios para la operatividad reforzada del fin de año 2024, operativo navideño.
POL-01	5.02.23.01.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	375,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se refuerza para pago de servicio eléctrico según solicitud de la Unidad de Tesorería en vista del comportamiento del gasto.
POL-01	5.02.23.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-26,782,961.42	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye por tratarse de un remanente en virtud de comunicación de unidad de servicios generales ya que no se van a gastar durante el año 2024 por los términos contractuales

						actuales. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION OTROS	Y0.00	-77,500.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 772	LA DE Se disminuye por ser un remanente porque las contrataciones de impresiones ya finalizaron. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	DE0.00	-83,000.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 772	LA DE Se disminuye por ser un remanente porque las contrataciones de impresiones ya finalizaron. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.01.08.07	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOBILIARIO DE OFICINA	Y0.00	-36,027.66	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 772	LA DE Se disminuye por tratarse de un remanente, ya que la contratación de mantenimientos de aires acondicionados fue realizada. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica, refrigeradoras y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-3,140.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 772	LA DE Se disminuye por tratarse de un remanente, para cubrir otros requerimientos ya que este remanente es de la compra de papel ya realizada. Se destinará al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal.
POL-01	5.02.23.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-604,800.00	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD BIENES INMUEBLES LEY 772	LA DE Se disminuye porque es un remanente de compra de uniformes previa coordinación con la unidad de salud ocupaciones y se destinará al pago de tiempo

						extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal
POL-01	5.02.23.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	20,900,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se aumenta para reemplazo de cuatro motocicletas de la sección motorizada por deterioro de los vehículos actuales en coordinación con unidad de servicios generales.
POL-01	5.02.23.05.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	1,612,019.08	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Compra de refrigeradora grande y horno de microondas para reemplazo de dispositivos en mal estado en el edificio de la policía municipal, además de un refri pequeño para almacenamiento y conservación de pseudonarcóticos de la sección canina.
POL-01	5.02.23.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-1,299,590.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 772	Se disminuye previa comunicación con departamento de servicios generales por ser remanente no ca consumir en el 2024, se destina a otros requerimientos y necesidades de la unidad y se destinara al pago de tiempo extraordinario, servicio de energía eléctrica y compra de motocicletas de reemplazo para la Policía Municipal
POO-01	5.02.05.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-31,602,396.96	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se disminuye del Servicio de Telecomunicaciones, dado que, con el tipo de cambio bajo, quedara presupuesto que no se ejecutara, se adjunta ASP-AD-054-2024 con más detalle de la nueva contratación.
POO-01	5.02.05.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	38,447,395.28	0.00	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS/ORNATO	Se aumenta para el Servicio de Parques Municipales, para reforzar el Contrato CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS, MANTENIMIENTO DE AREAS PUBLICAS Y OTROS SERVICIOS ADICIONALES EN EL CANTON DE BELEN Licitación Pública 01-2020

POO-02	5.03.05.14.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-6,844,998.32	MANTENIMIENTO Y OBRAS/ORNATO PARQUES	Se disminuye por diferencial cambiario según indicado por el encargado de Ciudad Inteligente.
RBA-01	5.02.02.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	0.00	-181,350.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye del rubro de tiempo extraordinario debido a que en el primer semestre del 2024 solamente se ha utilizado un 17% del monto presupuestado, por lo que se estima que no se requerirá la totalidad del rubro de tiempo extraordinario. Se refuerza con este recurso el rubro de textiles y vestuario para la iniciativa "We Love Cities", apoyado por la Alcaldía Municipal
RBA-01	5.02.02.01.03.07	SISTEMA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	31,350.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para la sustitución del Kit de firma digital debido del encargado de Saneamiento Ambiental, ya que presenta problemas de funcionamiento. La utilización de herramienta de firma digitales fundamental en los procesos administrativos relacionadas con la operación internas de los contratos vinculados con la gestión integral de residuos
RBA-01	5.02.02.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢240,000.00 / SERVICIO RECOLECCION DE BASURA: ¢1,260,000.00	Se refuerza desde la meta RBA-02 para la atención de los servicios de recolección de residuos ordinarios, considera un posible aumento según la generación del primer semestre del 2024. Esto según lo presentado en el informe ASPSAB-064-2024
RBA-01	5.02.02.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	240,000.00	0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se refuerza el rubro para apoyar la compra de camiseta alusivas a la iniciativa "We Love Cities" con apoyo de la Alcaldía Municipal para el mes de octubre del 2024, según los costos de la línea 17 del proceso en SICOP LD 51-2023, a nombre de COMERCIALIZADORA HERMANOS JIMENEZ FERNANDEZ, S.A Cuenta

						1761. Línea 17 (¢6000,00 por camiseta a adquirir)
RBA-01	5.02.02.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO SEGURIDAD	Y0.00	-90,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se disminuye del rubro de materiales de resguardo (zapatos de seguridad) ya que estima que no se requerirá adquirir este bien porque se cuenta con equipo en buen estado actualmente para el 2024. Se refuerza el rubro de textiles y vestuario para apoyar la iniciativa de We love cities promovida por la Unidad Ambiental y la Alcaldía Municipal con apoyo de la WWF
RBA-02	5.02.02.01.03.01	INFORMACION	0.00	-1,500,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye debido a los cambios en el proceso de comunicación y divulgación se lograron atender con los recursos disponibles en el primer semestre, se estima que no se requiere de todos los recursos para el segundo semestre. Además, es necesario reformar el rubro de servicios generales 50202010406 en la meta RBA-01 de forma preventiva en caso de que la generación de residuos supere el estimado del año 2023, según la proyección del primer semestre 2024.
SV-01	5.02.22.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	-1,173,874.40	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-281,398.19	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	0.00	-5,120.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar
SV-01	5.02.22.01.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	56,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Se indica por la Unidad de recursos Humanos que se debe reforzar este rubro para pago de viáticos cuando los oficiales van al ministerio público de Heredia a la presentación de una persona detenida o

						bien cuando hay traslado de vehículos detenidos a los Depósitos de COSEVI en cualquier parte del País que el MOPT asigne espacio, se espera un viaje más como máximo y un promedio de 15 presentaciones más al ministerio Publico para 16 tiempos de comida a 3500 colones.
SV-01	5.02.22.01.08.02	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	-20,000,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: ₡17,500,000.00 / MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO: ₡2,500,000.00	Se solicita rebajar el monto debido a que el presupuesto extraordinario donde se solicitó este rubro fue accesible hasta septiembre y se deben enviar los planos de las calles a La Dirección general de Ingeniería de Tránsito para su aprobación y el cartel de mantenimientos indica el coordinador de la Unidad de Obras que vence en noviembre es probable que no podamos ejecutar este monto y por la necesidad de reforzar otras subpartidas se traslada este monto.
SV-01	5.02.22.05.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ₡9,800,000.00 / PATENTE 65% LIBRE: ₡4,563,931.78 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION: ₡3,604,991.63 / MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO: ₡19,531,076.59 / MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO: ₡2,500,000.00.	Se necesita este equipo de grúa plataforma para la operatividad de la policía de tránsito, esto para, traslado de vehículos detenidos por ley de tránsito, habilitación vía en caso de accidente, habilitación de vía en caso de vehículo con problemas mecánicos, respuesta a denuncias de mal estacionamiento cuando está obstruida la vía férrea, movilizar barricadas plásticas y señalización para los eventos masivos, cualquier ayuda que se pueda brindar , en caso de solicitud colaborar con la Comisión local de emergencia. Traslado de vehículos municipales a talleres, a inspección vehicular.
SV-01	5.02.22.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-626,684.00	MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	Disminuye según lo indicado por la unidad de bienes y servicios este monto no se va a utilizar.

	TOTAL	805,151,293.39	805,151,293.39	
--	-------	----------------	----------------	--

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACION 04-2024 Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			X	Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos
Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			
Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			
Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
Justificación de ingresos <sup>1</sup> .			x	Por ser una modificación no lleva justificación de ingresos
justificación de gastos <sup>2</sup> .	X			
Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			
El Plan Anual operativo.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales;			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios

1 Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

2 Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).				
Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 173 y sus reformas).			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional <sup>4</sup>	x			
La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			
Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			
Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional,	x			

3 Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

4 Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				
En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras			x	Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios
En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.			x	Esta información es solo para el ordinario y extraordinarios

Esta guía interna se emitió a las 16:25 horas del 03 de octubre del 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido e Oficio No.228-2024 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-PRE-M 75-2024. MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González Regidor (coordinador), Teresita Venegas Regidora y Ana Betty Valenciano Moscoso Regidora. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024, por un monto de ¢805,151,293.39 (ochocientos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y tres con 39/100). SEGUNDO: Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-228-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-75-2024. TERCERO: La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 04-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. (se adjunta la guía para su conocimiento). CUARTO: Para la próxima Modificación interna se le solicita a la Administración se incluya el dinero para la publicación de los libros de la historia de San Vicente. QUINTO: Considerar su aprobación de forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, opina que, en relación a esta modificación, cero 4024 quise hacer algunas anotaciones que considero que son muy importantes para información de los miembros de este Consejo Municipal, pero también para las personas que nos siguen en las redes sociales sobre el contenido que tiene esta modificación. La modificación, como lo señalaba el compañero, Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢805,151,293.39 (ochocientos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y tres con 39/100).

En la adquisición de activos

Se aumenta con el objetivo de realizar la compra de un vehículo para la Unidad de Alcantarillado por un monto de 40.000.000,00.

Se aumenta para la Sustitución del retroexcavador municipal de obras públicas por un monto de 70,000,000.00

Se aumenta para reemplazo de 4 motocicletas para la policía Municipal por deterioro de los vehículos actuales en coordinación con unidad de servicios generales por un monto 20,900,000.00

Se aumenta para la compra de una grúa plataforma para la operatividad de la policía de tránsito, esto para, traslado de vehículos detenidos por ley de tránsito, habilitación vía en caso de accidente, habilitación de vía en caso de vehículo con problemas mecánicos, respuesta a denuncias de mal estacionamiento cuando está obstruida la vía férrea, entre otros por un monto de Por 40 .000.000,00 millones

En el área de acueducto y Alcantarillado sanitario

Se refuerza para mejorar algunas casetas donde se ubican sistemas de cloración y equipos del Acueducto, el cual requiere mantenimiento por un monto de 30.000.000,00

Se aumentan para realizar la contratación de instalación de tubería por medio de perforación Horizontal dirigida para unificar los puntos de vertido de aguas residuales del sector de Bosques de Doña Rosa, de manera que todo se dirija hacia la futura PTAR Ciudad Cariari. Por un monto de 76 .000.000,00 millones

En obra publica

Se incrementa el presente rubro para incrementar el avance de alcantarillado en calle Don Chico. se lograría la consecución de al menos 3 etapas del proyecto que están planificadas a mediano plazo para poder ejecutarse en menos de 8 meses, procurando así alcanzar una solución definitiva al problema conocido, con afectación a zonas circundantes, en donde además de manera paralela se realizarán intervenciones con los mismos recursos a efectos de mejorar la canalización y el desempeño de los sistemas de alcantarillado en el sector conocido como ADILA-Veranera-La Joya por 226 millones

En el área social

Se presupuestan recursos en el Código de Ciencias Económicas, para la contratación de profesional en psicología, para reforzar la atención grupal e individual de la OFIM y realizar psicodiagnósticos en coordinación con la COMAD reforzar la atención grupal e individual y realizar psicodiagnósticos en coordinación con la COMAD.

Para proyecto presentado denominado: Situación de emergencia para cubrir atención de los Adultos Mayores para el año 2024, pago de salario. Dicho proyecto se presentó a la alcaldía y a la Dirección Financiera en el memorando ADS-M-120-2024,

## Recomendaciones generales

1. En esta y modificaciones anteriores se solicita un incremento importante en horas extras. Al respecto sería bueno solicitar la metodología de cómo determinaron ese monto y valorar otras alternativas.
2. El servicio de energía eléctrica aumenta considerablemente. Parece extraño que a estas alturas del año se soliciten tantos recursos para cubrir un servicio tan fundamental. Hay que valorar la metodología de cálculo que aplican para establecer el monto del presupuesto al inicio del año.
3. Dado los procesos de compra (SICOP) que se requieren para adquirir los activos vehículos y retroexcavadora considero muy poco tiempo para finalizar el proceso. Probablemente va quedar en un compromiso, lo cual a un que es una alternativa no es una buena práctica queda como ejecutado el presupuesto 2024 pero la compra real y recepción del equipo queda para el 2025. Entonces, se ve afectación del presupuesto 2024, pero la acción física que finalmente es lo que importa se da hasta el 2025.

Realizo estos aportes porque considero importante que la comunidad tenga conocimiento de las inversiones que el Gobierno Local realiza en pro de la mejora de los servicios que se brindan a los munícipes y como parte de la claridad, transparencia y rendición de cuentas que las autoridades Municipales deben realizar

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que, yo voy a votar el dictamen, a mí me hubiera gustado. Por supuesto que pudiéramos haber ya integrado aquí los fondos para el libro de la historia de San Vicente. Este libro, que se llama el legado de barrio San Vicente, fue realizado, en el proyecto de jóvenes a colores, proyecto del Fondo Concursable de la Municipalidad de Belén que, algunos estuvimos presentes, allí estuvo la Alcaldesa. Creo que estuvo doña Ana, también estuvimos ahí en San Vicente, el día que se presentó el libro y se estrenó el mural, pero el proyecto lamentablemente no integraba los fondos para la publicación del libro. El libro ya está en PDF subido a la página web de la Municipalidad de Belén. El que lo quiera lo puede obtener mediante el PDF, pero obviamente un material de este calibre hecho con el nivel de técnica profesional de la historiografía hecho por el Historiador Germán Daniel Alvarado Luna. Y la Socióloga Raquel Soto Nuñez obviamente sería bueno aprovechar y máxime en esta coyuntura que ese material pudiera estar en físico con los vecinos de San Vicente, principalmente para los belemitas que así lo dispongan. Si bien no se asignó el presupuesto, sí me alegra que al menos haya integrado el acuerdo para que en la próxima modificación presupuestaria sea este año o el próximo puedan estar sí o sí los fondos suficientes para la publicación y lo otro, que ya había adelantado que me parece muy positivo y me parece muy bueno y creo que es algo de lo que tenemos que sentirnos felices. Es de la solidaridad que brinda esta Municipalidad a la Asociación de Adultos Belemitas. Ya hemos hablado de que por los recortes de la Junta de Protección Social iban a llegar a fin de año con un déficit. En el pago de salarios lo estamos, dando ahora nosotros como Municipalidad, como gobierno local en su conjunto. Y esto va a ayudar a solventar ese problema que no es culpa de ellos, es culpa de Instituciones nacionales que han hecho recortes a mansalva y sin velar por quienes se ven

afectados. Eso me alegra mucho, por lo general yo nada más tenía ahí, siempre la inquietud, pero con el tema de y se lo expresaba el otro día que estábamos en Comisión de Obras estaba Teresita. Gilbert también se lo expresaba a José Pablo de la modificación, de los 160000000 se está reduciendo para el IFAM, yo soy de criterio de que siendo que el proyecto de alcantarillado y la planta de tratamiento es de lo más oneroso que vamos a tener en los próximos años, hay que guardar cada 5 para un fondo que pueda ayudarnos a solventar eso. Y ya última pregunta para Zeneida con los 20000000 que se están destinando para la celebración del Día Mundial del Agua, es consultarles, si la idea sería siempre trabajable en conjunto, con la Asociación Ojo de Agua Ancestral para efectos de que ojalá tengamos una actividad complementaria y no como 2 actividades como por aparte, el mismo día.

**ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar la MODIFICACIÓN INTERNA 04-2024, por un monto de ¢805,151,293.39 (ochocientos cinco millones ciento cincuenta y un mil doscientos noventa y tres con 39/100). **TERCERO:** Esta aprobación se basa en lo indicado en el oficio AMB-MC-228-2024, que a su vez contiene el informe DAF-PRE-M-75-2024. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la Guía Interna de Verificación de Requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que deben de cumplir las municipalidades en la formulación de la modificación interna 04-2024 y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba. (se adjunta la guía para su conocimiento). **QUINTO:** Para la próxima Modificación interna se le solicita a la Administración se incluya el dinero para la publicación de los libros de la historia de San Vicente.

## CAPÍTULO V

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 29.** Se conoce la Moción de Ana Betty Valenciano Moscoso, Ulises Araya Chaves, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Concejo Municipal de Belén

Moción para solicitar apoyo para el proyecto 24 .625

Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

Considerando que:

**PRIMERO:** San Vicente desde sus primeros pasos en la construcción de comunidad recibió el apoyo absoluto de los vecinos de San Antonio de Belén; fue la Sociedad vicentina la que realizó los primeros aportes para la construcción de las primeras casas que existieron en barrio San Vicente.

**SEGUNDO:** Como parte del cantón de Belén los vecinos de la comunidad de San Vicente siempre han recibido el apoyo del Gobierno Local de la Municipalidad de Belén por lo que se debe considerar la identificación y el arraigo de esta población con el cantón de Belén, en el que se ha desarrollado una simbiosis importante de actividades sociales, culturales económicas y

políticas. Siendo que el Municipio de Belén retribuye con sus servicios de salud, saneamiento educación entre otros.

TERCERO: Según criterios del Ministerio de Planificación Nacional y política Económica, San Vicente y alrededores mantienen cercanía y mayor conectividad espacial con los servicios básicos y comunitarios pertenecientes al cantón de Belén. Tomado del oficio OFICIO CTD-08-2024 del 05 de agosto de 2024

CUARTO: Los vecinos de la Comunidad de San Vicente recibe los servicios de Salud en le EBAIS de Escobal y del Área de Salud Belén -Flores. Los vecinos de la Comunidad de San Vicente recibe los servicios de educación en los centros educativos del Cantón de Belén los cuales están a menos de 1 kilómetro de distancia.

QUINTO: La Asociación de Vecinos San Vicente, los miembros del Comité Salvemos San Vicente en compañía de algunos Regidores de la Municipalidad, han realizado gestiones, ante la defensoría de los habitantes, la comisión Heredia de la Asamblea Legislativa, con la Comisión de división territorial donde se presentó basta información Legal, técnica y social en relación al tema limítrofe de las provincias de Heredia y Alajuela /Belén San Rafael de Alajuela.

SEXTO : El Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa se pronunció mediante el OFICIO CTD-08-2024 del 05 de agosto de 2024 Asunto: Emisión de criterio técnico por parte del Comité Técnico Adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa (CT de DTA) referente al límite indefinido entre las provincias Alajuela y Heredia, cantones de Alajuela y Belén el cual contiene el estudio realizado por el Comité Técnico de División Territorial referente al límite indefinido entre las provincias de Alajuela y Heredia y recomienda que se anexe a los límites del, cantón de Belén, provincia de Heredia, el sector comprendido entre la ruta 147 (radial San Antonio –Santa Ana), el río Virilla, la calle Potrerillos hasta Puente de Mulas. Asimismo, se adjunta el borrador del proyecto de ley “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”.

SETIMO :En el oficio MGP-CNDT-050-2024, suscrito por la señora Marlen Luna Alfaro Presidente Comisión Nacional División Territorial y Viceministra de Gobernación y Policía donde indica Me permito informar que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa en sesión ordinaria 07-2024 celebrada el día 14 de agosto del 2024 procedió a emitir la recomendación final correspondiente al caso de la problemática de los límites entre las provincias de Alajuela y Heredia, por lo que procedo a transcribir el acuerdo tomado:

“Acuerdo 05: Se acuerda aprobar el oficio CTD-08-2024 con la recomendación técnica en cuanto a solicitarle al señor Ministro que elabore el presente proyecto de ley que va junto el criterio ante la Asamblea Legislativa, con el aval del ejecutivo, para que proceda vía ley a modificarse los límites existentes y que la franja de terreno o sector conocido como San Vicente quede incluido en la provincia de Heredia, cantón de Belén y comunicarle debidamente a la Comisión de Heredia de la Asamblea Legislativa, a la Alcaldesa de Belén, doña Zeneida, al alcalde de Alajuela don Roberto Thompson, al Consejo Municipal de Alajuela, al Concejo Municipal de Belén, a la Defensoría los Habitantes y al presidente de la Asociación de Desarrollo de San Vicente don William Arce.”

OCTAVO : En el mismo oficio MGP-CNDT-050-2024, se señala que se remito el oficio MGP-CNDT-045-2024 al señor ministro De gobernación policía y seguridad Publica Mario Zamora mediante el cual se solicita continuar con el procedimiento correspondiente para la modificación de límites provinciales, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N°4366, Ley Sobre División

Territorial Administrativa, el cual consiste en presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para que sean ellos quienes decidan de forma definitiva sobre los límites legales del sector que se encuentra en conflicto.

NOVENO: En la sesión extraordinaria Acta Sesión Extraordinaria 53-2024 05 de Setiembre del 2024 el señor ministro De gobernación policía y seguridad Publica Mario Zamora Comento ya la unidad de División Territorial, me pasó su criterio técnico, ya le hemos ordenado al departamento legal de Gobernación que proceda con la elaboración, del proyecto de ley con base en el criterio técnico. Y una vez que se lo terminen de redactar porque ya el núcleo central está hecho, será enviado inmediatamente a la Asamblea Legislativa, los colegas del departamento legal de Gobernación les preguntaré y con mucho gusto a través de la alcaldesa, les informaré del momento en que lo enviemos a la Asamblea Legislativa, pero esa es la línea de trabajo que tenemos, ya lo recibimos y no nos vamos a apartar del criterio técnico. Emitido por la Comisión respectiva

Por lo tanto, solicito a los compañeros Regidores tomar el siguiente acuerdo

PRIMERO: Que este Concejo Municipal en pleno tome el acuerdo de apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

SEGUNDO: Solicitar el apoyo de las ochenta y tres municipales del país para el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

TERCERO: Solicitar a los cincuenta y siete de diputados que conforman la Asamblea legislativa apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que me parece que después de lo que hoy vimos en la Asamblea Legislativa es importante al principio, yo no consideraba apoyarla porque yo sí me di a la tarea de investigar y sé que la Alcaldía lo que se solicita en la moción ya lo hizo. Pero a raíz de lo que ocurrió hoy en la Asamblea Legislativa, doy el apoyo rotundo a la moción. También si quiero dejar claro y mencionar acá compañeros que es importante decir, a la comunidad no veamos este tema como un tema de disputa, entre comunidades un llamado para que la comunidad de San Rafael se sume a que, si quiere su proyecto de ley del cantonato, Belén nunca se ha opuesto. Sumamos esfuerzos, pero antes tenemos que definir esos límites que a nosotros nos beneficia tanto como a ellos. Es hora de que nos sumemos y que no convirtamos esto en un ring de quién tiene más poder, cuál comunidad tiene mejor visión y quién es la comunidad que va a ganar. Por eso hoy decido apoyar esta moción porque me parece que después de lo vivido y lo visto hoy en la Asamblea Legislativa no es de recibo lo que está pasando, pero tampoco quiero que esto se convierta, por eso llamo a la calma. Que no celebremos tampoco ni Belén ni San Rafael antes de que se hagan votaciones y que quede todo en actas y bien claro, ese es mi llamado y mi decisión del porqué yo voy a apoyar la moción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que lo que ocurrió hoy es más un asunto de desinformación. Y eso nos quedó claro una compañera, del Comité Salvemos San Vicente se dio la tarea de llamar hoy a las distintas asesorías, a las jefas de asesores de distintas fracciones. Conversando incluso con un asesor, voy a reservarme el nombre del partido político,

pero es un partido político que no es ninguno de los que tal vez los belemitas tenemos relación con él. Cada quien sacará sus conclusiones, decía que él no sabía toda esta información, decía que ellos no habían recibido, el documento de la Comisión de División Territorial no sabía que ya había un estudio técnico hecho por el IGN. Que fue el que dio el sustento a ese pronunciamiento de la Comisión de División Territorial. No sabían que este tema ha sido dialogado por años y que ha ido comisiones y que no han llegado nunca a un punto donde ambas comunidades podemos salir favorecidas. Porque, llevar esto a un proyecto de ley va a finiquitar 130 años de disputas. Yo a lo largo de estos últimos días, semanas, de ahí uno se topa de vez en cuando con alguien de San Rafael y le dice, esto o aquello, parte de lo que se dice, como para meter ruido es que Belén busca más, no señores, Belén no busca nada más de lo que es belemita. Que San Vicente se llama San Vicente por la Sociedad Vicentina, fue la que construyó esas casas a personas de bajos recursos el siglo pasado. Sabemos que existe una Ley de Garantías, Bases y Garantías. Desde Braulio Carrillo, que estipulaba que el límite de Heredia con San José es el Río Virilla y en ningún lado había una lengua que se metía de Alajuela y sabemos que ya el tema está exento de mayor polémica y discusión porque ya hay pronunciamientos técnicos. Decía el Ministro Mario Zamora, que así como en los países cuando hay diferendos limítrofes, se acude a la Corte Internacional de La Haya, en Costa Rica funciona el equivalente con la Comisión de División Territorial y los cantones y ya ese estudio se hizo, es decir, no, hay que buscar, mayor polémica. Yo estoy de acuerdo, San Rafael va a tener mayor posibilidad de tener su cantonato porque va a superar el principal escollo que enfrentó ese cantonato, que es el tema de los límites. Superado el tema de los límites definido esto, ellos van a poder caminar en común y nosotros, por supuesto, aquí lo hemos dicho ya desde el día 1 lo dijimos, es más y para que lo sepan los de San Rafael que tal vez no lo sepan nosotros tuvimos 2 reuniones en el 2023, inicios del 2023, tuvimos 2 reuniones y ahí hablo a nivel, como grupo, nosotros nos reunimos con el Comité pro Cantonato. Y en esa reunión con el Comité pro Cantonato que se desarrolló en el Salón de San Isidro no de Calle Flores le dijimos a ellos, estamos de acuerdo con el Cantonato, eso sí. No es admisible que se pretenda usurpar de Belén, la franja que ya el día de hoy, sin más discusión sabemos que es belemita y esa fue una posición clara y transparente. Nunca se les mintió, nunca se les dijo lo contrario, es importante que esta información circule lo más pronto posible a los Diputados y que en adelante nos sumemos y como decía el compañero Gilbert nos sumemos tranquilos, serenos. Pero también con la convicción de que vamos a defender, hasta donde haya que llegar lo que la Comisión de División Territorial, dijo. Eso es algo sagrado para Belén y así lo vamos a refrendar con mucha paz, con mucha calma, pero con toda la contundencia de saber que estamos defendiendo lo que es justo, lo que es real y lo que históricamente, corresponde con lo que ha sido el desarrollo de barrio de San Vicente y el desarrollo de San Antonio de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que creo que esto es un tema de conveniencia para todos y creo que acá hemos sido muy claros el día que se da la noticia del IGN para nosotros es un límite que se reconoce provincial. Creo que ese límite hoy es reconocido de hecho. Inmediatamente eso lo conocemos el viernes, yo el lunes me voy a cada uno de los de las diferentes fracciones les entregó. El cómo se llama, el dictamen de comisión, yo se lo entrego y se lo hago y voy y les pido que por favor nos apoyen. A partir de ahí hemos sostenido diferentes reuniones, pero es increíble cómo la influencia de los que ya uno cree que conocían y dominaban la información. Hoy, con el resultado de la votación, se ha dado cuenta

que tiene que redoblar esfuerzos. Desde ayer inicié, hemos venido trabajando en la Alcaldía para enviar a cada uno de los Diputados de forma personal una solicitud con toda la información y haciéndoles un llamado vehemente y yo hoy les añadiría a ustedes en esto que hoy pedimos. Que el proyecto de ley del Cantón solicite a los proponentes que rectifiquen los límites y que en ese proyecto el Cantón de San Rafael se reciban y se pongan los límites que dio el IGN. Creo que sería para nosotros, justamente creo que del día que se fue a presentar el proyecto de ley se lo dije tanto a Horacio como se lo dije también a Leslie, hoy mismo pidan el que se acepte la modificación de lo que hoy el IGN está colocando el nuevo límite de hecho. Creo que es la parte de que debemos nosotros, quién no quiere que San Rafael esté mejor, quién lo quiere y aquí vemos, nos lo hemos preguntado, cuántas veces y creo que si hay algo que tenemos acá convencidos todos es que todos queremos apoyar, pero que también los nuestros vecinos de San Vicente. Tuvieran esa certeza jurídica de que diga el documento, como lo dice el documento del IGN son de Belén y ya se reconoce como el IGN lo dijo ahora qué queremos nosotros que no exista más bien división que necesitan para que nos unamos. Esta semana con campaña de cosas que a mí no me gustan, estoy abierta para aclarar, traté de que en el Concejo Municipal conocieran cuál fue la disposición del Gobierno anterior de decidir nosotros cancelar la propuesta de la planta de tratamiento en San Rafael y existió el dictamen, yo lo trasladé para que los socializaran con los compañeros del vecino del Concejo de Alajuela. Pedí, le escribí también y le solicité una audiencia al Presidente de Alajuela. Es bueno que escuchen. Es bueno que conozcan, nosotros no queremos frente ni divisiones, queremos trabajar. Creo que esto es lo que el mensaje que yo quiero que de verdad conozcan, qué quieren de nosotros para poder nosotros trabajar, pero no venir, a dividir, queremos unir, nosotros nos unimos en un momento a defender, históricamente una caravana que salía de San Rafael la hicimos caer hasta acá porque nos unía el recurso hídrico y que no se bajara lo de la Fuente porque consideramos absolutamente toda la afectación que iban a tener los agricultores. Y nos unimos, sí, yo apoyé mi sobrino, nunca se le olvidara el ir a esa manifestación, el ir a buscar con quién hablaban buscando yo notas de prensa para que se tuviera una difusión que, de verdad, obtuvimos el resultado querido y hoy, acá lo único que queremos es que los vecinos de San Vicente tengan la certeza jurídica que han esperado 130 años. Es su justicia y hoy nos toca a nosotros que por primera vez tenemos un dictamen del IGN y hoy hago esa carta copio al Presidente de la Asociación, copio también al Concejo y solicité que nos unamos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisa que, en mi caso como yo ahora también quiero aportar. Que yo estoy completamente de acuerdo con la moción que presentan mis compañeros. Reafirmó el comentario que hizo, que aquí ha mediado mucha desinformación lamentablemente y a pesar de que se ha accedido ayer todo el día y hoy parte también me di a la tarea de buscar a los compañeros de mi fracción y solicitar el apoyo. Pero al igual que plantea doña Zeneida y la compañera Ana Betty, sí, creo que es muy importante que nosotros hagamos, un comunicado oficial a las 83 Municipalidades y a todos los despachos de los Diputados para que ya finalmente quede claro cuál es la posición de esta Municipalidad de este Concejo. Y sobre todo del apoyo que tenemos para los vecinos de San Vicente y la buena voluntad para los vecinos de San Rafael de Ojo de Agua, así que me uno a esta moción.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que quiero adjuntar a la moción el oficio CTD-08-2024 y el oficio MGPCNDT-050-2024.

**ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que este Concejo Municipal en pleno tome el acuerdo de apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. **TERCERO:** Solicitar el apoyo de las ochenta y tres municipales del país para el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. **CUARTO:** Solicitar a los cincuenta y siete de Diputados que conforman la Asamblea Legislativa apoyar el proyecto de Ley 24 .625 Definición del Límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce Moción INFORME Y AGRADECIMIENTO POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N.º 23517

Proponentes: Bernal González Delgado, Isabel González Rodríguez, Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Terecita Venegas Murillo. Apoyada por: Zeneida Chaves Fernández, Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada Ávila, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Luis Adolfo González Zumbado y Alejandra Solano Soto.

Considerando:

1. Que el proyecto de ley N.º 23517, promovido por el diputado Horacio Alvarado Bogantes, fue aprobado en segundo debate en el plenario legislativo, permitiendo la donación de terrenos de la Municipalidad de Belén a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para la construcción del EBAIS de La Asunción.
2. Que esta ley representa un hito importante para los vecinos de La Asunción, quienes han tenido que enfrentar limitaciones en el acceso a servicios de salud. La construcción de este EBAIS permitirá mejorar la infraestructura sanitaria y brindar una atención médica de calidad, accesible y oportuna, contribuyendo significativamente al bienestar de la comunidad.
3. Que el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica garantiza el derecho a la vida, y que el acceso a servicios de salud adecuados y accesibles es una manifestación de ese derecho. La aprobación de este proyecto de ley responde a esa necesidad, reforzando el compromiso del Estado con la salud pública.
4. Que la Ley General de Salud N.º 5395 establece que la salud pública es de interés social y que el Estado, los municipios y las instituciones están llamados a colaborar en su promoción. En este sentido, la donación de terrenos para la construcción del EBAIS es un acto de corresponsabilidad entre el gobierno local y las instituciones de salud para cumplir con esta obligación.
5. Que el largo camino para la aprobación de este proyecto inició cuando Don Horacio Alvarado era alcalde de Belén, y se presentó la propuesta de donación del terreno para atender una necesidad urgente de los habitantes de La Asunción. Su compromiso, tanto en su rol de alcalde como en su función de diputado, ha sido clave para alcanzar este logro.
6. Que la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) es la institución encargada de garantizar el acceso universal a los servicios de salud, y la construcción de este nuevo

EBAIS permitirá cumplir con dicho mandato en el distrito de La Asunción, reforzando el sistema de atención primaria en el cantón de Belén.

Por tanto: Se mociona para que este Honorable Concejo Municipal adopte los siguientes acuerdos:

1. Agradecer formalmente al diputado Horacio Alvarado Bogantes por su esfuerzo, liderazgo y compromiso en la promoción y aprobación del proyecto de ley N.º 23517. Su labor ha sido esencial para avanzar en la mejora de los servicios de salud en el distrito de La Asunción, en beneficio de los vecinos del cantón de Belén.
2. Exhortar al Poder Ejecutivo a que la Ley N.º 23517 sea publicada lo más pronto posible, con el fin de agilizar los trámites necesarios para la ejecución del proyecto y la construcción del EBAIS de La Asunción, que es una prioridad para la comunidad.
3. Informar a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, sobre la aprobación definitiva del proyecto de ley N.º 23517 y la importancia de coordinar las acciones necesarias para la pronta ejecución de este importante proyecto, que fortalecerá la atención primaria de salud en La Asunción y garantizará mejores condiciones de vida para los habitantes de la comunidad.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, precisa que ese sería la moción y yo, insisto a que ojalá todos apoyen esta moción porque la verdad que La Asunción siempre ha esperado este proyecto con muchas ansias. Y sería y para nosotros es una buena noticia y quedaría muy altamente agradecidos. Eso sería.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, menciona que, desde mi parte, felicitaciones a los Síndicos del distrito de La Asunción por tan excelente noticia que nos trae no solamente a nosotros, sino a todos los vecinos de La Asunción de Belén. Ya por la aprobación de este proyecto de ley 23517 de la donación de los terrenos de la Municipalidad de Belén a la Caja para la cuestión de Ebais que tanto se han tenido ese distrito. Agradecimiento también al Diputado Horacio fue prácticamente el que promovió ese proyecto. Felicidades a todos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que con esta moción que nos presenta hoy el compañero Bernal. Me trae, hacer un recuento por la historia de la creación de los equipos básicos de atención integral en el Cantón de Belén en el año 93-94, estando Teresita Delegada Presidencial, llegó el proyecto al Cantón de la implementación de los Ebais. Un grupo de vecinos de la comunidad de los diferentes distritos. Conformamos una comisión que fue la que empezó a hacer los estudios previos para la implementación de los Ebais en el Cantón. Algunos funcionaron, la mayoría en un principio en los salones comunales, en el de Escobal, en el de La Ribera y en esas aulas que nos prestaron la Escuela Manuel del Pilar para que empezara a funcionar el Ebais de La Asunción. Ya en el 2006-2010, estando como Regidora de esa Municipalidad y siendo la coordinadora de la Comisión Municipal de Salud, se logró adquirir 2 terrenos para la construcción de las nuevas instalaciones de los Ebais, que uno fue el de Escobal que fue comprado con financiamiento municipal. En ese entonces fueron 80000000 de colones, casi 2000 m. Y el terreno para Ebais de La Ribera, que fue por una compensación que se dio. De una urbanización que se dio en La Ribera y se solicitó que el fraccionamiento se diera en el lugar que actualmente está el Ebais de La Ribera. Quedó pendiente la deuda con

el Ebais de La Asunción. Estando mi compañero Hermes Zumbado, que era de La Asunción, tratamos de algunas formas de poder adquirir el terreno más adecuado para que el distrito de La Asunción también tuviera unas instalaciones, de Ebais como corresponde en este distrito no se logró hacer en ese momento. Adquirir el terreno, con referente a la moción que se presenta, yo quisiera, sin querer ofender a nadie sin menospreciar el trabajo que se ha hecho, pero agradecerle a uno a una única persona el gestionar un proyecto de ley para dotar un distrito de un terreno para construir Ebais no me parece lo más sano. Que hay por qué, si yo me vuelvo a la historia, tendría que recordar un Roberto González, que fue fundador del Comité de Salud de La Asunción, un don Eugenio Cruz, ya más avanzado, Elvia González, el mismo Minor González, Elisa Zumbado, Antonieta González, que han pasado por la Asociación de Salud de La Asunción que han dado vida alma y corazón por ese Ebais. El esposo de Toti que iba a abrir el Ebais a las 5:00 de la mañana para que la gente no se moje. El lograr este terreno es producto de un montón de esfuerzos, de un montón de personas y me parece que no es correcto. Y me disculpo con Horacio y sé que si Horacio estuviera aquí me daría la razón, porque no es justo reconocerle a una única persona los logros que se están alcanzando en este momento porque esto ha sido un trabajo de más de 20 años, de esfuerzo de una comunidad por lograr tener ese terreno. Y aquí, más bien lo que tenemos que hacer en este momento es unir esfuerzos y pedirle a la Directora de la Caja, que incluya la construcción del Ebais de La Asunción en el portafolio de prioridades de construcciones de la Caja. Porque una vez que nosotros pasemos ese terreno a la Caja nos toca empujar la construcción del Ebais y no es fácil porque ya lo hicimos en Escobal y lo hicimos en La Ribera y eso lleva tiempo, lleva esfuerzo y lleva dedicación, compañeros, yo estoy de acuerdo en el punto 2 y en el punto 3, pero con todo respeto, no apruebo el punto 1 porque eso no es el trabajo de una sola persona, es el trabajo de una comunidad y de muchísimas personas que han pasado por la Asociación de Salud de La Asunción para lograr lo que hoy se está celebrando.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que yo celebro con cada uno de los vecinos de La Asunción esta noticia. En realidad, comparto con la compañera Ana Betty, el reconocimiento público quiero dejar constancia en actas municipales del reconocimiento público a todo ese grupo de vecinos de La Asunción, que es una suma de esfuerzos durante muchos años a ese Comité de Salud que no lo mencionan en la moción, pero yo sí lo quiero mencionar, destacar y rendirles el homenaje que merecen porque ha sido esfuerzo, ha sido perseverancia y ha sido una lucha por hacer realidad ese proyecto. Yo me abrazo y comparto con cada uno de los vecinos del distrito La Asunción, el tener una nueva instalación, quienes conocemos, sabemos todas las dificultades, las limitaciones de esa infraestructura, todas las carencias que tiene y más bien agradezco al personal que labora que se ha ajustado y se ha adaptado a todas esas limitaciones y a todas esas carencias. Lo celebró con cada uno de los vecinos y creo que el reconocimiento es para los vecinos del distrito de La Asunción, que durante muchos años han luchado por hacer ese proyecto realidad.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avala que tal vez cabe aclarar que la moción es agradeciendo el justamente la atención que se le da a ese proyecto de ley porque en ningún momento estamos diciendo que él es el único que movió todo para que hoy esté, pero sí sobre ese tema del proyecto de ley, yo sí voy a decirles compañeros que al menos en mi caso, que soy uno de los que propone también la moción, no estoy de acuerdo en cambiar ese punto. A

raíz de que y les digo es meramente sobre el proyecto de ley que ya se aprobó en segundo debate en la Asamblea Legislativa que le estamos agradeciendo al diputado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que igualmente ayer cuando, veíamos las sesiones plenarias y se votaba el proyecto de ley. Me sentí muy feliz, es un tema que durante mucho tiempo ha dado vueltas, pero yo quiero respaldar la postura de que esto no es un tema de un solo Diputado. Me parece acordarme de estar en el 2020 con Minor González en la Comisión de Obras, porque no sé si ustedes lo conocen, pero el terreno donde va construir y que ya se aprobó el proyecto de ley para donación no era el que originalmente la Comisión de Salud de La Asunción ni tampoco la Caja de Seguro Social habían recomendado originalmente la recomendación original, era la finca 147134 que para ese momento no estaba construida. Más o menos unos, 50 m norte del Salón Comunal de La Asunción. Esa era la finca que se había seleccionado originalmente. Y por ello, el Concejo Municipal el tras anterior hablamos de febrero del 2020, declaró interés público esa propiedad. Más bien y ahí ocurrió un problema y ahí es un tema por el que a mí es como me siento feliz, pero a la vez tengo que reconocer que tardamos mucho, porque cuando se dio esa declaratoria de interés público, esa propiedad. Esas extrañas cosas que a veces pasan. A la persona propietaria resulta que se le dio un uso de suelo emitido por la Municipalidad un par de semanas después, donde la persona decía, disculpen, pero aquí está el uso de suelo. Aquí está el uso de suelo y aquí no viene ese acuerdo que ustedes están diciendo. Y lo dio la propia Municipalidad, presidida por don Horacio Alvarado, me acuerdo era Minor, furioso y ahí estaba Zeneida. También estábamos todos impresionados y la postura de Minor, que era el Presidente de la Comisión pro Ebais era no, señores, vamos a pelear esto y vamos a hacer respetar lo que el Concejo Municipal. Y desde la parte de la administración de Alvarado se nos dijo, no, mejor desembarremos esto, quitemos el acuerdo y busquemos otra propiedad, porque si no esto nos va a llevar 2 años en el Tribunal Contencioso Administrativo y no pasaron 2 años, pasaron 4 prácticamente. Uno no puede decir, no tiene una bola de cristal para decir que hubiera pasado, pero, casos en el Tribunal Contencioso durante 2 años en 2022 esto pudo haber sido resuelto y nos hubiéramos ahorrado todo el tema de la compensación del terreno y aquello. Lo digo porque también en la participación que se dio ya a nivel legislativo cuando sale el proyecto era emanado del Concejo Municipal, hubo varios Diputados que tuvieron participación y yo puedo mencionar ahí a Jonathan Acuña, que se reunió en su momento con la Comisión de Salud de La Asunción y también a la diputada Katia Rivera. Tuvo información y noticias al respecto y también tramitó. Inclusive, con algunas propuestas que pueden haber de mejora al proyecto. Hubo también una propuesta que se hizo en el 2023 para acelerar el proceso, que era que para compensar más fácil que era lo que estaba cuestionando Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de simplemente les dijéramos que íbamos a comprar Aquamanía y que con Aquamanía compensábamos el terreno de instalación deportiva porque ya de por sí hay un planchecito que la podría ser de la Municipalidad y con eso lo hubiéramos logrado. Es decir, no estoy queriendo decir con esto que Horacio no haya tenido., etcétera, pero lo cierto es que hubo varios vaivenes donde hubo mucha participación de muchos actores y yo también creo que no sería bueno, únicamente darle el crédito a una figura, como la de don Horacio, cuando más que nada si nos retomamos al 2020 hubo, incluso podría decir que hasta una responsabilidad en que esto haya tardado más tiempo del debido.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que yo me sumo también a las felicitaciones a los vecinos de La Asunción que he dicho que ya van a tener su Ebais, pero también agradecerle con todo el corazón a Horacio por todo lo que él ha corrido y ha tramitado para que esto sea una realidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pregunta que vieras que yo me quedo y yo digo porque es quitar, medallas quitar reconocimiento cuando aquí todos nos alegramos tanto de algo, cuando yo me reúno con doña Martha y le suplico que por favor nos ayude con este tema y lo traigo acá otra vez y por dicho don Luis, que tenía 1 año de tener esto guardado, lo trae, vamos a la Asamblea Legislativa a buscar ese texto. Nos vamos ahí y tuvimos del despacho de Horacio, si es que yo tengo que contar la historia como es, empezamos y ahí es donde se hace la reforma al texto se vuelve a proponer lo, volvemos a dar se, le empieza a dar seguimiento, trazabilidad y allá a la que decían a Betty hay que avisar y apoyar. La semana pasada tuvimos reunión porque estamos valorando lo que estábamos esperando. Es esta votación del texto, ya hoy se le informó cómo quedó e informados absolutamente. Todos porque eso hace una Alcaldía, alegrarse de que la población va a estar mejor. Vea, me parece estar, se acuerdan, nos fuimos, es que ya no puedo hablar, pero les puede decir lo que nosotros tuvimos que pasar ese día, ver a José sacar criterios, buscar, reforzar señores, celebrémoslo todo. Ese Ebais cuando se presenta la moción de cómo estaba y lo que hemos avanzado. Felicitémonos, que gracias a la sinergia y lo que La Asunción se merecían porque se lo hemos prometido todos. Hoy se va a dar ya había una promesa en el despacho, donde en la minuta habla y se dice que, si este proyecto se aprobó esta semana, ellos iban a meterlo en el protocolo de proyecto 2025 para que fuera ejecutado 2026. Eso yo lo celebré y de verdad esperar lo antes posible que tengamos esto oficializado, eso es lo que debemos celebrar como comunidad. Como un gobierno 2024-2028 que aquellos que nos precedieron trabajaron y hoy nos toca a nosotros agradecer esos esfuerzos desde las buenas intenciones, la comunidad organizada y que esa herencia de nuestros abuelos. Hoy nosotros defendamos a muerte el Ebais de La Asunción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que yo creo que a veces como que nos perdemos un poco en lo que decimos porque todo lo que, estamos de acuerdo, creo que en lo que mencionó Ana Betty y en lo que mencionó ahora Marita en lo que yo mencioné en ningún lado estamos diciendo que no estamos felices, por supuesto que estamos contentos, estamos demasiado contentos. Ayer lo vimos ayer lo celebramos de esa aprobación en la Asamblea Legislativa, no es el punto de la contentera porque la compartimos, queremos ese Ebais. Para volver a lo que estábamos diciendo es únicamente que no podemos. Y con toda la rica historia que ya nos compartió Ana Betty desde la formación de las Asociaciones Pro Salud de los distritos hasta un poco lo que yo aporté de lo que ocurrió en el 2020 con el proyecto. Lo que estamos diciendo es únicamente que esto no es obra y gracia del señor Horacio Alvarado, que bajó del cielo y aprobó el proyecto de ley. Es de múltiples actores que han participado a lo largo de la historia y si hubiera que agradecerle aún en un primer lugar, indudablemente tendríamos que hacerlo en primer lugar a la Asociación Pro Salud de La Asunción. Ese es el tema, nada más creo que la moción, incluso, si los compañeros estuvieran de acuerdo, podríamos votarla haciendo esas pequeñas modificaciones, una aprobación y podríamos votarlo todos juntos para celebrar juntos, pero lo que no nos parece es que se le atribuya de esa manera todo al señor Horacio cuando

ya vimos todo un largo historial que demuestra históricamente que ha habido muchos actores participando de este proyecto.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, apunta que precisamente con el comentario que hizo Ana Betty y Marita Ulises. Previo a la reunión mi compañera Toti y yo conversamos el tema que eso es una labor, lo hablamos y queríamos hacer un informe de hablar de quiénes han participado en La Asunción con eso y si es mucha gente, claro, Roberto González, Elvia mucha gente muchas han participado en diferentes Asociaciones de Ebais y han luchado. Y están ahí siempre presentes y nosotros eso es obvio que lo tenemos muy claro y eso hasta y yo lo conversamos. Iniciar eso, queríamos hacer una nota después de, agradecimiento a todas las personas que han luchado por el Ebais, esto el tema de hoy más que todo yo personalmente y todos vemos, es propiamente el proyecto de ley, lo que es la parte de la Asamblea, pero alrededor de todo esto, para, lo más importante es lo que ha hecho el pueblo. Y las diferentes Asociaciones de Salud que ha habido La Asunción, la verdad que han sido muy buenas y siempre han luchado y ahí sabemos luchando hasta que tengamos Ebais, es mi comentario, pero, lo que dice Ana Betty y ellos lo son claro, aquí hay detrás un montón de gente que ha trabajado hoy mucho y que se ha logrado esto y el tema te lo repito, es más que todo del tema Asamblea.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que yo quiero dar un aporte en el sentido de que cuando ya venga la resolución a este Concejo Municipal. Yo como muy buenos ojos que lo pasemos a la Comisión de Salud en ese momento para que se le dé seguimiento a la inclusión en el portafolio de la Caja ese sería el aporte y lo segundo es ahí se pueden retomar los agradecimientos, yo creo que no queriendo ser egoístas, como sólo lo indican los compañeros, están agradeciéndole la participación al proyecto 23517 y al Diputado yo pienso que no, veo problema, en no ser egoístas, así como en su momento hemos tenido que agradecer a otras personas.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Agradecer formalmente al Diputado Horacio Alvarado Bogantes por su esfuerzo, liderazgo y compromiso en la promoción y aprobación del proyecto de ley N.º 23517. Su labor ha sido esencial para avanzar en la mejora de los servicios de salud en el distrito de La Asunción, en beneficio de los vecinos del Cantón de Belén. **TERCERO:** Exhortar al Poder Ejecutivo a que la Ley N.º 23517 sea publicada lo más pronto posible, con el fin de agilizar los trámites necesarios para la ejecución del proyecto y la construcción del EBAIS de La Asunción, que es una prioridad para la comunidad. **CUARTO:** Informar a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, sobre la aprobación definitiva del proyecto de ley N.º 23517 y la importancia de coordinar las acciones necesarias para la pronta ejecución de este importante proyecto, que fortalecerá la atención primaria de salud en La Asunción y garantizará mejores condiciones de vida para los habitantes de la comunidad.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce moción Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Moción para dar a conocer principales alcances del Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén  
22 de octubre del 2024

Considerando que:

1. El Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, fue aprobado en 1998 y su última actualización se realizó en 2008.
2. El sector comercial de San Antonio centro es visitado por gran cantidad de personas que se movilizan en vehículo.
3. Al ser Belén un pueblo de paso, muchas personas que no son oriundas de nuestro cantón deciden pasar a realizar trámites y compras en el centro del distrito. Muchas veces desconociendo los detalles de donde adquirir boletas de estacionamiento, puntos oficiales de compra, montos y demás estipulaciones que se encuentran en el reglamento supra citado.
4. El sector comercial del centro de San Antonio ha planteado reiteradamente el problema que implica no tener un estacionamiento/parqueo municipal, teniendo que recurrirse únicamente a los pocos estacionamientos frente a locales comerciales y los habilitados con boleta de estacionamiento municipal en el centro de San Antonio.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Motivar a la Administración municipal realizar una campaña de divulgación sobre los principales alcances del Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén vigente, que incluya publicaciones en redes sociales, videos informativos, y utilización de mupis. De manera tal que cualquier persona pueda consultar ágil y rápidamente la información necesaria con respecto a las boletas de parqueo, como y donde estacionar sin riesgos de infringir leyes y reglamentos. SEGUNDO. Instar a que se cree dentro de la página web de la Municipalidad una sección permanente que brinde información al respecto sobre los alcances principales del Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que Me explico en lo concreto, muchos comerciantes del centro de San Antonio me hicieron esta solicitud porque ellos muchas veces se topan con un cliente que vuelve molesto a la tienda indicando que le hicieron un parte por mal estacionado. Muchas de las personas de los clientes que llegan indican que no saben que, se meten rápidamente en Google a ver sobre boletas de estacionamiento de Belén en el centro de San Antonio y no les aparece la información. Si bien nadie puede alegar en este país el desconocimiento de la normativa. Lo cierto es que este es un reglamento, un poquito ya viejito, la última modificación fue en el 2008 y lo único que aquí estamos pidiendo es a la administración, es que motivar a la administración a realizar una campaña de divulgación para tener claridad de

cómo funciona todo lo que tiene que ver con los parqueos dentro del casco central de San Antonio de Belén esa es la motivación de la propuesta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que yo creo que eso es parte de que no se necesita ni una moción, porque eso se puede realizar en cualquier momento. De hecho, hasta ahora antes estaba cerrado para ciertos lugares se amplió el servicio les cuento. Se acuerda que habíamos aprobado los parquímetros inteligentes, ya casi en ese proyecto, hay que hacer una reforma al reglamento y hay que actualizarlo porque va una nueva modalidad, sería importante, más bien que ahorita podemos hacerlo como difusión y yo me comprometo de que simplemente decirle a Manuel que refuerce un poco más en los sitios que va a estar de venta la boleta, pero acuérdesese que viene ya ese proyecto. Y eso es un proyecto que nos va a ayudar, sobre todo, en Ciudad Inteligente, vamos a tener mayor, recolección definitivamente y vamos a poder dar un ordenamiento ahí si vamos a tener la página donde usted se meta y hasta le va a dirigir es creo que es un avance muy grande en el cual hemos trabajado y vamos a empezar a ver este último trimestre. Yo tengo la fe en Dios de cosas muy grandes e iniciando con tener la vigilancia con monitoreo 24/7. Ese día lo celebraré en grande porque sabes que Belén va a estar seguro 24/7 eso va a ser de las cosas más grandes que hay que celebrar en este gobierno que pertenecemos cada uno de nosotros.

La Regidora Suplente Francina Quesada, detalla que a mí la moción me parece fantástica, creo que son cosas sencillas, pero que ayudan mucho y esas noticias que nos da la Alcaldesa me parecen todavía más fabulosas porque vamos a modernizarnos y además igual tener 24/7 vigilancia, eso me parece maravilloso y creo que estas pequeñas cosas hacen la diferencia porque la verdad es que Belén tiene un problema, con la parte del estacionamiento y la información, ahora debe de estar accesible todos. Excelente.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comunica que yo justifico mi voto, yo preferiría esperar cuando entra el proyecto nuevo para hacer todo esto en conjunto, en mi caso yo sí lo voy a votar en contra.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que, si yo apoyo la moción del compañero, creo que el que exista información en la comunidad no daña a nadie. Un día de estos pasé una vergüenza ahí que estaba yo frente al Banco Nacional y un señor de afuera me preguntó y me pregunta, un Regidor. a dónde compra boletas, no supe qué decirle, le preguntó a un cuidador carros que estaba allá y tampoco sabía. Lo mandamos a una panadería ahí, que cuesta poner unos rotulitos en los negocios que expenden esas boletas. Y uno puede dar la información para gente de fuera, yo creo que eso no daña a nadie mientras llega el proyecto del que la Alcaldesa nos hace mención. Y eso sí que sería una Ciudad Inteligente, que la gente de afuera tenga la información que cuando viene a nuestra comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que yo obviamente igual estoy feliz de que pronto tengamos sistemas más modernos, pero lo cierto es que el día de hoy todos los días pasan San Antonio una anécdota con respecto a esto de los parqueos y las boletas de parquímetro, cuando uno lo normal lo ordinario es que si yo voy a un Cantón que no conozco, me meto en la página web de la Municipalidad y ahí haya una ventanita donde diga con claridad dónde de forma ágil

una interfaz fácil, me enteré yo cómo adquirir los parquímetros, dónde, también porque, hay boletas oficiales. Yo no sé si esto se conoce, eso está en el reglamento, pero, si usted quiere ser una persona que venda boletos de parqueo, tiene que estar autorizado por la Municipalidad, esos son temas que la gente iría a conocerlos. Yo, por eso creo que sí, más bien invito a apoyar la moción para, como decía ahora Francina de colocar, un poco de ayuda para que esto pueda conocerse mejor y tengamos mejor comprensión todos mientras se modifica el reglamento y todo el proceso que vendrá posteriormente.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Motivar a la Administración municipal realizar una campaña de divulgación sobre los principales alcances del Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén vigente, que incluya publicaciones en redes sociales, videos informativos, y utilización de mupis. De manera tal que cualquier persona pueda consultar ágil y rápidamente la información necesaria con respecto a las boletas de parqueo, como y donde estacionar sin riesgos de infringir leyes y reglamentos. **TERCERO:** Instar a que se cree dentro de la página web de la Municipalidad una sección permanente que brinde información al respecto sobre los alcances principales del Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce Moción de cambios en el reglamento de sesiones del Concejo Municipal.

Proponentes: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera y Teresita Venegas Murillo, regidores propietarios, Ana Jency Ramírez, José Pablo Delgado y Francina Quesada, regidores suplentes, Margoth Montero, Bernal González y Luis Adolfo González síndicos propietarios, Isabel González, Alejandra Solano y Leovigildo Chaves síndicos suplentes.

Considerando que:

1. La correspondencia actualmente se cierra los días lunes a medio día, la misma debe ser incluida por la secretaría para la lectura y análisis de las y los miembros del Concejo Municipal, provocando esto que las personas miembros del Concejo Municipal que laboran tengan un menor tiempo para su análisis.
2. Actualmente la transcripción de lo expresado en las sesiones se debe pasar al acta literalmente como se discuta en la sesión y estas deben quedar tal cual se menciona en la grabación, lo que ha provocado que el tener 2 intervenciones cada miembro y además ceder la palabra hace que las sesiones se extiendan hasta por 5 horas dificultando esto la transcripción.
3. En el caso de las mociones actualmente se pueden presentar hasta el martes a medio día, provocando que no se pueda realizar un análisis más profundo sobre el tema en discusión y esto provoca muchas veces que no se tenga claridad sobre lo presentado.

Dado lo anterior, por lo tanto, solicito al honorable concejo:

Acordar: PRIMERO: Modificar el artículo 54 para que en adelante se lea: “*Artículo 54.—Lectura y análisis de la correspondencia recibida. La Secretaría del Concejo presentará como correspondencia recibida para la Sesión Ordinaria; aclarando a quien va dirigida, con fecha, número de trámite correspondiente toda aquella documentación que ingrese hasta las 12 horas de los dos días hábiles inmediatos anterior, excepto lo que sea considerada de trámite urgente*” SEGUNDO: Modificar el artículo 39 para que en adelante se lea: “*Artículo 39.—Uso de la palabra. La Presidencia concederá el uso de la palabra en el mismo orden en que lo soliciten los participantes, dirigiendo la deliberación y el debate de forma participativa y equitativa. Salvo los casos en que la Presidencia o este Reglamento fijen un lapso menor o mayor, cada participante permanente podrá referirse al asunto en discusión; hasta por un tiempo de cinco minutos la primera vez, y por una segunda vez hasta por un lapso de tres minutos.*” TERCERO: Modificar el artículo 50 para que en adelante se lea: “*Artículo 50.—Mociones. Las mociones deberán ser expuestas en el capítulo de Mociones, que se incluirá en la agenda en las segundas y cuartas sesiones ordinarias de cada mes, serán presentadas por escrito y firmadas; y entregadas a la Secretaría del Concejo. Los regidores suplentes deberán contar con el respaldo de un Regidor propietario o del Alcalde, el cual firmará la remisión del documento escrito, para poder exponer la moción, las mismas deberán ingresar hasta las 12 horas de los dos días hábiles inmediatos anterior a la sesión que se discutirá.*”

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que verán yo creo que cuando uno asume la responsabilidad de un cargo como esta parte intrínseca es la de ver, toda la información que nos llega en la medida de las posibilidades. Intentar aportar, en positivo a los proyectos, trámites y demás, creo que, parte también de ello es la transparencia para con la población que da seguimiento, a la cuestión pública de lo que se trata en la Municipalidad de Belén. Esta moción integra 3 cambios o propone 3 cambios. El Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, el primero dice que la correspondencia, en lugar de que ingrese con un tiempo límite un día antes a las 12:00 del mediodía de que se sesione de forma ordinaria, se modifique a 2 días hábiles previos, lo que significaría que en lugar de que un pueda venir a dejar correspondencia. El lunes al mediodía va a tener que hacerlo para que entre en la sesión el viernes a mediodía. El segundo cambio lo que quiere hacer es quitar, prohibir, limitar, desaparecer. El que una persona participante del Concejo Municipal, ceda el uso de la palabra a otra persona, algo que ha estado hasta el día de hoy en el reglamento y el tercer cambio es similar al primero, pero que con las mociones igual las mociones se presentarían desde el viernes. Yo creo, que sí, uno comprende, la carga de información esta es una Municipalidad muy importante en el país que sigue mucha información de instituciones, de vecinos y demás. Creo que con el primer punto podríamos estar de acuerdo, lo conversamos, lo valoramos, estamos, de acuerdo, con el mejor ámbito de lograr un consenso, inclusive hasta con sólo esa propuesta podríamos votarlo hoy y que se exima el trámite de comisión y que se le pida. No sé, supongo que al Asesor Legal que haga la propuesta, reglamentaria o no sé. Podríamos estar de acuerdo con esa, pero con la segunda, con la tercera no estamos de acuerdo porque la segunda limita la forma del debate aquí en este espacio deliberativo que es el Concejo Municipal y la tercera limita también la posibilidad de que se conozcan mociones donde a veces surgen temas de urgencia. Surge un tema de urgencia, por ejemplo, hoy que surgió un tema, absolutamente necesario, como era lo de los límites, máxime con la moción que mandó absolutamente llena de desinformación de fakes. La Municipalidad de la Alajuela, el Concejo Municipal era necesario presentarla con esta reforma,

no podríamos optar por mocionar. Limitaríamos la posibilidad de mocionar en un periodo, aceptable como lo viene siendo el día de hoy, las 12 medio día. Yo quiero contarles a los compañeros y compañeras que están en este nuevo Concejo Municipal, que anteriormente uno podía mocionar en el punto. Me acuerdo de que varios reclamamos ese cambio hasta la compañera Zeneida, me acuerdo de que había comentado que no le gustaba porque a ella le gustaba presentar. A veces nos comentaba que las hacía a las 4:00 de la tarde y las presentaba en la sesión. Hubo un cambio que se hizo y se modificó el reglamento para que ya no fuera en el mismo momento de las mociones de la sesión, sino que fuera a las 12:00 del mediodía, es un punto que yo creo que ya hubo un acuerdo, eso ya se discutió y diría que eso podríamos dejarlo. En resumen, si dejamos únicamente el punto 1 con el mejor ánimo de aprobarlo e incluso eximir el trámite de comisiones, estaríamos de acuerdo si se dejara el punto 2 y 3, consideramos que sería, limitar el debate, limitar la posibilidad de articular y no podríamos votarla en ese sentido.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano:** Aprobar la Moción presentada, al no existir mayoría, se remite a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VI

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio AL-CE23949-0968-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 24.503. La Comisión Especial N° 23949 de Reformas al Sistema Político y Electoral del Estado, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto “REFORMA DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA PERMITIR EL USO DE CERTIFICADOS DE CESIÓN DE DEUDA POLÍTICA EN CAMPAÑAS MUNICIPALES Y GASTOS PERMANENTES DE PERIODOS NO ELECTORALES” Expediente N.º 24.503, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 29 de octubre del 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 08 noviembre del 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa. AL-CE23949-0968-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Correo de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), [capacitacionesurbanismo@invu.go.cr](mailto:capacitacionesurbanismo@invu.go.cr). En congruencia con el oficio N°DU-UAC-201-07-2024, la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), se complace en anunciar que impartirá el Módulo de Capacitación: Planes Reguladores y Reglamentos de Desarrollo Urbano de Alcance Nacional en la Gestión Municipal; el cual se realizará en modalidad virtual.

La actividad será dirigida a las nuevas autoridades municipales presentes en todo el territorio nacional, así como aquellas que sin ser nuevas autoridades (reelegidas), estén interesadas en recibir el módulo. Lo anterior atendiendo el mandado dado por la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, de "asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina".

La fecha reservada para la capacitación dirigida a su representada es el martes 15 de octubre del 2024 de 9:30 a.m. a 12:30 m.

Las personas interesadas en participar deben confirmar su inscripción en el siguiente enlace: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAA AAAAO\\_S8SK-FUQ01NVjQzVkxKNDZKUDIWMIdZVIhEWjRPRiQIQCNjPTEu](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DQSIkWdsW0yxEjajBLZtrQAAAAA AAAAO_S8SK-FUQ01NVjQzVkxKNDZKUDIWMIdZVIhEWjRPRiQIQCNjPTEu)

El formulario debe ser completado por cada participante antes de las 5:00pm del lunes 14 de octubre de los corrientes.

La capacitación se realizará en modalidad virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams únicamente para las personas que recibieron la presente invitación y que realizaron el proceso de inscripción a través del formulario facilitado mediante el enlace.

El código de acceso a la capacitación será enviado el día anterior del evento.

En caso de cualquier consulta al respecto, por favor remitirla únicamente al correo

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). **SEGUNDO:** Solicitar al INVU considerar una nueva fecha para la capacitación y que en pleno el Concejo Municipal pueda participar.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Correo de Jean Paul Espinoza Arceyut de Consejo de la Persona Joven, [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr). Buenas tardes estimados (as) señores (as) Concejos Municipales y enlaces Municipales, reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven. El motivo del presente es recordarles de la forma más amena que según lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 8261, nos encontramos actualmente en el periodo de conformación de los Comités de la Persona Joven (octubre y noviembre 2024).

El artículo 24 de la Ley N°8261 nos dicta lo siguiente: " *...En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años...*"

a) *Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.*

b) *Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

c) *Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

d) *Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.*

e) *Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

*Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar."*

Es importante destacar que el nombramiento de las siete personas jóvenes quienes integrarían el Comité de la Persona Joven, debe quedar en firme a más tardar el 30 de noviembre del año en curso. Por tanto, les motivamos a seguir en este proceso de conformación en pro de las juventudes de cada localidad y así no pierdan los recursos disponibles para 2025 y la ejecución de proyectos que cada Comité de la Persona Joven presente en el primer trimestre 2025; recordando que quedamos atentos a las consultas que nos hagan llegar y atenderlas en la prontitud posible.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo de Jean Paul Espinoza Arceyut de Consejo de la Persona Joven. **SEGUNDO:** Ya este Concejo Municipal se pronunció al respecto según Artículo 37 Acta 44-2024, por lo que se ratifica y se notifica (Remitir a la Administración para que inicie con el correspondiente proceso). **TERCERO:** Solicitar a los jóvenes Belemitas presentar el CV actualizado a más tardar el día 08 de noviembre para la elección del representante. **CUARTO:** Solicitar la publicación en las redes sociales de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0853-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea legislativa, [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr)  
ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.538. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.538 LEY PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE ACERAS Y SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE Y SANEAMIENTO, REFORMA LOS ARTÍCULOS 83, 83 BIS Y 84 INCISO D, DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 06 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0853-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa de esta Municipalidad para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0361-2024 Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto Sustitutivo Exp. 23715. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto Sustitutivo del proyecto de Ley Expediente 23715 [“REFORMA DE LOS INCISOS B) Y C) Y DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10.159 DEL 8 DE MARZO DEL 2022. LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMATERNIDAD.”, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el próximo 25 de OCTUBRE de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 07 de NOVIEMBRE de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0361-2024 Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Correo de Alicia Valverde Departamento Institucional Instrumentos Musicales La Voz, [institucional@lavoacr.co](mailto:institucional@lavoacr.co). Estimados Señores del Consejo Municipal, le saluda Alicia Valverde del Departamento Institucional de Instrumentos Musicales La Voz. Me pongo en contacto con usted para próximos proyectos en el área de Instrumentos Musicales, Audio e iluminación, Agradezco su interés en nuestros servicios/productos. Ante cualquier inquietud, no dude en comunicarse directamente conmigo a través del correo

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que recordar nada más cuando la Municipalidad va a adquirir este tipo de activos se hace a través del sistema de compras públicas SICOP, con también la participación de la CRA, la Comisión de la CRA. invitar a los de la Voz que estén afiliados a SICOP y cuando vean alguna oferta municipal, participen como cualquier otro.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Correo de Alicia Valverde Departamento Institucional Instrumentos Musicales La Voz.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Trámite 3247 de Nin Yau Fong Fung, [evelynng@hotmail.com](mailto:evelynng@hotmail.com). Yo, Nin Yau Fong Gung, portadora de la cedula de identidad número 8-0074-0860, propietaria de la propiedad que está ubicada al costado sur de la iglesia de Belén (antiguo Restaurante Pung Lung), la cual colindad por el este con la finca en conflicto que provocó el derrumbe de la

tapia de nuestro vecino del sur, el Señor Ricardo Zamora. Quería manifestarles mi preocupación por el estado en que se encuentra mi tapia que colinda con dicha propiedad en conflicto. El relleno mal hecho que se hizo hace años, ha provocado que mi tapia se torciera y eso representa un grave peligro para mi propiedad, además de representar un serio peligro de que colapse y cause daños mayores. Según lo que me ha manifestado mi vecino, el señor Zamora, la Municipalidad está al tanto del asunto y quiero manifestar mi inquietud sobre este peligro que representa para mí el estado de mi tapia, por lo tanto, les solicito encarecidamente que tome nota de mi preocupación.

Tengo plena confianza en ustedes como ente, que puede dar una solución viable para todos los vecinos que nos vimos afectados por este problema. Si necesita hacer inspección de mi propiedad, no dude en contactarme para poder coordinar una visita.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que es para respaldar, esta nota, ella estuvo presente en la audiencia del pasado jueves acá. Junto con el señor Pascual Arroyo, donde se le dio audiencia al caso de don Ricardo Zamora y Lisidia Arguedas. Ella, muy preocupada como vecina. Del mismo lote de la señora taiwanesa que ha generado alarma en los vecinos en aras de lo que sucedió con su vecina inmediata, don Ricardo Zamora, con el derribo del muro de contención y todo el calvario. Que todavía están ahí en procesos esperando ver la solución definitiva. El día que yo estuve en el sitio se hizo una inspección el 13 de junio de este año, pude apreciar que la tapia de su propiedad realmente está, torcida para decirlo así, los términos populares eso. Sin ser demasiado técnico he generado por el mismo relleno que en su momento se hizo que don Allan Astorga hacía mención de 8000, más de 8000 m<sup>3</sup> de relleno, mal trabajado, mal compactado y que ha venido a hacer estragos a estas alturas. Situación de todos conocida hicimos mención de la amenaza que también tienen la propiedad don Pascual Arroyo, el Río Bermúdez. Por eso yo quisiera que se considere más bien también aquí hay una nota a la señora taiwanesa para que y de igual manera, la parte técnica para que inspeccione esa tapia de esta de señora y que igual que en la propietaria de ese lote, nos presenta un plan de terraceo que se lleva a cabo en esa propiedad para bajar la amenaza, para no tener que tener más vecinos afectados aquí a futuro, tanto en este Concejo como en Concejo posterior, porque realmente es una amenaza bastante grande que si se hace un trabajo y terraceo se le baja, esa gran amenaza que está pendiente, así que esto mi comentario para apoyar la nota de esta señora que estuvo presente el jueves pasado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que yo quisiera proponer, dado la audiencia que se dio con esta familia de don Ricardo Zamora y los vecinos que participaron ese día porque nosotros no le hemos pedido a la Comisión Municipal de Emergencias que visiten el lugar y que nos hagan también un análisis de la situación que ellos como Comisión Municipal de Emergencias puedan observar en ese lugar. Porque a lo que externaron los vecinos y la probabilidad de que pueda existir un derrumbe de ese relleno de 7 m de altura y que pueda perjudicar a los vecinos colindantes es preocupante. Y yo creo que nosotros tenemos una Comisión Municipal de Emergencias que está muy bien conformada, que hay varias instituciones y que puedan inclusive elevar, a la Comisión Evaluadora de Emergencias y que ello nos brinde un criterio también en relación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que la Comisión de Emergencias es muy, expedita en estas cosas. Yo apoyo lo que acaba de proponer la compañera, hace poco para mencionarle sólo un ejemplo, se realizó una inspección por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, en el dique del lago del Ojo de Agua. Y apenas habían pasado como 22 días de la notificación, ellos levantaron un informe. Y ese informe, ya dio por decirlo así, la cobertura legal de que era un tema que se supo, pero no se dejó ahí, sino que se les notificó a ellos, que son los que tienen que hacer las verificaciones, de mi parte yo acuerdo. El que se lee también remita a la Comisión de Emergencias.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, señala que dando respuesta al oficio concreto que solicita la señora, yo dejaría el acuerdo tal y como está y como se está remitiendo a la administración para que brinde respuesta con copia a ese Concejo Municipal. Yo le pediría a la Alcaldesa que tome en cuenta los insumos que están dando los compañeros o bien que se emita una solicitud adicional posterior porque, lo que yo digo es que hay que darle respuesta a la señora, es un trámite 3247 es puramente administrativo, por lo tanto yo considero importante remitirlo a la administración y que esos queden como insumos.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 3247 de Nin Yau Fong Fung. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Municipal de Emergencia para que se realice recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a la administración para que se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0399-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Texto base Expediente N.º 24.530. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto base al proyecto de Ley Expediente N.º 24.530, "LEY PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA", del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 25 de octubre de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 7 de NOVIEMBRE de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el el Oficio AL-CPEMUJ-0399-2024 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Avalar con el apoyo a este proyecto de Ley Expediente No24530. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio MU-CM-SC-ACUE-27-042-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Upala, [lvega@muniupala.go.cr](mailto:lvega@muniupala.go.cr)  
ACUERDO 27. ACUERDAN una vez aprobada la moción, solicitar a los diputados y diputadas de la República, para dotar de recurso a la institución como lo es el Cuerpo Benemérito de Bomberos y archivar los proyectos de ley No. 24 463 y 24 518, por ir en contra del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, brindar el apoyo total nuestro Benemérito Cuerpo de Bomberos diciendo no a estas leyes y que se comunique este acuerdo a la Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MU-CM-SC-ACUE-27-042-2024 de Liseth Fca. Vega López, Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Upala. **SEGUNDO:** Comunicar que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto, Acta 58-2024, Artículo 2.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-2698-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa, [krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr).  
ASUNTO: Consulta Expediente. 24570. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LA LEY N° 8533, REGULACIÓN DE LAS FERIAS DEL AGRICULTOR, DEL 18 DE JULIO DEL 2006”, expediente N.º 24570, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 29 de octubre de 2024 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 08 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGROP-2698-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 43.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0361-2024 Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr).  
ASUNTO: Consulta Expediente 24.326. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión 15, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley “LEY “EDUCAR PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD”: FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO” Expediente N.º24.326, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPMUJ-0361-2024 Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley Expediente N.º24.326. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 44.** Se conoce el Oficio MA-SCM-2041-2024 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela, [secretariaconcejo@munialajuela.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munialajuela.go.cr)

ARTÍCULO TERCERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por los señores regidores: Licda. Yadú Graciela Fuentes Araya, Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sr. Francisco Javier Sánchez Gómez, Dr. Sergio Murillo Picado, Sr. Ananías Fuentes Navarro, MSc. Humberto Soto Herrera, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y el Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa. Y la síndica Licda. Cristina Alejandra Blanco Brenes. “Moción a solicitud de la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Ojo de Agua, Alajuela y varios dirigentes comunales de esa comunidad. Considerando: 1. Que el pasado 09 de octubre de 2024 el Poder Ejecutivo presentó el proyecto de ley 24625 denominado “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”.

2. Que para el planteamiento de dicho proyecto de ley no se ha consultado ni tomado parte a esta Municipalidad, por lo que es una iniciativa que contiene únicamente los intereses del cantón de Belén.

3. Que mediante este proyecto se pretende trasladar territorio del cantón de Alajuela al cantón de Belén, basado en un supuesto “factor social”, sin respetar los límites históricos y reales existentes entre estos cantones. Dicha situación genera un riesgo importante no solamente para este cantón, sino para la seguridad territorial de nuestro país tomando en consideración que abrir esta posibilidad podría llevar a que suceda este accionar en más lugares del país y esto genere problemas a nivel de ordenamiento nacional.

4. Que dada esta situación existe un intento latente de usurpar territorio de la provincia de Alajuela de forma unilateral, y sin tomar en consideración el parecer de todas las partes involucradas.

5. Que algunos diputados de la República pretenden dar vía rápida a dicho proyecto de ley y con esto evitar algunos pasos en el proceso normal de discusión en la corriente legislativa.

6. Que el la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Ojo de Agua, Alajuela ha manifestado a quienes suscriben que se tome un acuerdo en este honorable Concejo Municipal.

Mocionados 1. Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde pronunciarse totalmente en contra del proyecto de ley 24625 denominado “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia” debido a que pretende trasladar territorio del cantón de Alajuela a otro cantón.

2. Para que este Honorable Concejo Municipal acuerde pronunciarse totalmente en contra de las pretensiones de algunos legisladores de dar vía rápida al proyecto de ley 24625 denominado “Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia”; por cuanto no favorece que se dé una suficiente discusión del tema en cuestión en el contexto especial en el que no se ha consultado ni tomado parte a esta Municipalidad para la redacción y presentación de este proyecto de ley.

3. Para que este Honorable Concejo Municipal promueva un oficio a todos los diputados de la República poniéndoles en conocimiento de esta moción.

4. Para que el Honorable Concejo Municipal, solicite a la comisión especial de la provincia de Alajuela, una audiencia en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria más cercana para exponer a todos los diputados de la provincia nuestra posición sobre los límites del cantón central de la provincia de Alajuela.

5. Para que este Honorable Concejo Municipal promueva un oficio a todas las organizaciones comunales del Cantón Central de Alajuela en el que se informe sobre esta moción.

6. Instar a la administración a iniciar con el proceso contencioso administrativo en contra el dictamen emitido mediante oficio CTD-08-2024 de la Comisión Nacional de División Territorial. Diríjase copia de este acuerdo a:

•Diputados de la provincia de Alajuela.

•Todas las municipalidades del país.

•Comisión Nacional de División Territorial.

•Presidencia de la Republica.

•Diputados de la provincia de Heredia.

•IFAM.

•ANAI.

•Prensa”.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que yo no más es si lo podemos cambiar por rechazar por impreciso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** No avalar el oficio No. MA-SCM-2041-2024 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal Municipalidad de Alajuela. **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a Lic. Roberto Hernán Thompson Chacón, Alcalde municipal, Lic. Rodrigo Chaves Robles, Presidente, República de Costa Rica, despacho.presidente@presidencia.go.cr, Diputados y diputadas, Asamblea Legislativa de Costa Rica, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Asamblea Legislativa de Costa Rica, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr; tatiana.rivera@asamblea.go.cr, Concejos Municipales, Municipalidades de Costa Rica, Licda. Marlen Luna Alfaro, Presidenta ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), presidencia@ifam.go.cr; ktremos@ifam.go.cr; afonseca@ifam.go.cr; agarcia@ifam.go.cr; snavarro@ifam.go.cr; vloria@ifam.go.cr, Maikol Porras Morales, Presidente, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, info@anai.cr, Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, Ministerio de Gobernación y Policía, jlepiz@mgp.go.cr; mmrodriguez@mgp.go.cr.

**ARTÍCULO 45.** Se conoce el Oficio SCM 1382 – 2024 de MSc. Flory Alvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia, [flvarez@heredia.go.cr](mailto:flvarez@heredia.go.cr)

AUDIENCIAS

1. Sandor Solís Barquero – Jefe de Estación de Bomberos Heredia

Asunto: Exponer el tema relacionado a un proyecto de ley que se encuentra en la corriente Legislativa. Heredia Bomberos Heredia@bomberos.go.cr

La presidencia le da la bienvenida al señor Luis Fernando Salas quien se va a encargar de dar la exposición sobre el proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, asimismo a explicar cómo se procede con la estructura de la audiencia.

El señor Luis Fernando Salas Director operativo de bomberos agradece al Concejo Municipal el espacio brindado, indica que la idea es hacer una pequeña presentación de una situación que enfrenta no solo el cuerpo bomberos como institución, sino la sociedad que les atañe a todos, ya que el cuerpo bomberos lo que es una situación que se está presentando en la Asamblea Legislativa con un proyecto de ley el 24518, que lo que pretende es este trasladar una serie de fondos que tiene el cuerpo de ingresos que tiene el cuerpo de bomberos. Procede a realizar la exposición:

**ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE LA PROPUESTA DEL FINANCIAMIENTO DEL  
PROYECTO DE LEY N°24.518  
ANTECEDENTES**

Proyecto de Ley N° 24.518

Ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad pública Asignar recursos económicos al Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de Seguridad Pública.

El proyecto pretende disminuir un 1% del 4% de los ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos, por primas de los seguros, a través de la Ley 8228, lo cual representa el 25% de los ingresos de la Institución.

**ESTADO DEL PATRIMONIO UTILIZADO ERRONEAMENTE  
COMO REFERENCIA EN EL PROYECTO DE**

<b>Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Estado de Cambios en el Patrimonio Al 31 de Diciembre 2022 En miles de colones</b>					
	Nota	Capital	Variaciones no asignables a reservas	Resultados acumulados	Total Patrimonio
<b>Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Internos)</b>		<b>33,714,256.12</b>	<b>(884.77)</b>	<b>86,989,724.13</b>	<b>120,703,095.48</b>
Derivado de ingresos 2021 - 4% - 1.75% y CETAC		-	-	1,428,607.56	1,428,607.56
Estudio Actuarial 2021		-	-	440,901.14	440,901.14
<b>Saldo al 31/12/2021 (Estados Financieros Auditados)</b>		<b>33,714,256.12</b>	<b>(884.77)</b>	<b>88,857,233.23</b>	<b>122,570,604.58</b>
Reconocimiento y corrección de registros de propiedad, plata y equipo		-	-	(35,369.90)	(35,369.90)
Análisis de Fideicomiso		-	-	191,865.29	191,865.29
Recuperación del ingreso por Combustible de RECOPE		-	-	34,567.15	34,567.15
<b>Saldos al 31/12/2021 (Estados Financieros Restructurados)</b>		<b>33,714,256.12</b>	<b>(884.77)</b>	<b>89,046,295.77</b>	<b>122,761,667.12</b>
Capital inicial	24	-	-	-	-
Diferencias de valor razonable de activos financieros destinados a la venta	27	-	(2,053.70)	-	(2,053.70)
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	28	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	28	-	-	9,994,253.92	9,994,253.92
<b>Total de variaciones del ejercicio</b>		<b>-</b>	<b>(2,853.78)</b>	<b>9,994,253.92</b>	<b>9,991,400.14</b>
<b>Saldos al 31/12/2022</b>		<b>33,714,256.12</b>	<b>(3,738.55)</b>	<b>99,042,549.69</b>	<b>132,753,067.26</b>

El proyecto indica que este es nuestro superávit, cuando en realidad este es nuestro patrimonio.

**PATRIMONIO INSTITUCIONAL  
99 mil millones de colones**

<b>Terrenos</b>	<b>€13.668 millones</b> 52 terrenos
<b>Edificaciones</b>	<b>€43.285 millones</b> 64 edificaciones
<b>Unidades Extintoras*</b>	<b>€15.869 millones</b> 526 vehículos
<b>Equipos para la atención de emergencias</b>	<b>€6.608 millones</b> 10,013 activos
<b>Proyectos de infraestructura y equipamiento</b>	<b>€19.610 millones</b>

**No existe un superávit, cómo se indica en el proyecto**



Crecimiento de las emergencias:

Se atendieron 30 mil emergencias en el 2010, se proyectan 63 mil en el 2024.

En función del incremento en las emergencias, se requieren más recursos humanos, materiales y financieros. Ejecución eficiente del presupuesto ordinario



### LEY 23.330

#### SALIDA DE LA REGLA FISCAL

#### "MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018"

Convocado: Consultas realizadas más de 115 instituciones, aparatos gubernamentales, cámaras, juntas.

Fecha de aprobación: 21 de setiembre del 2023.

Con este gran apoyo de los diputados Bomberos podrá ejecutarlos proyectos estratégicos que Costa Rica requiere.

#### PLAN DE FORTALECIMIENTO

2025-2029

- Contratación de personal
- Adquisición de equipamiento
- Compra de Unidades Extintoras
- Edificaciones (Sustitución y apertura)

Contratación de personal operativo

Se requiere la contratación de 480 bomberos durante los próximos 5 años

Unidades extintoras

Adquisición de 30 unidades extintores para el año 2025

Equipamiento: Equipo de respiración autocontenida, hidráulicos para rescate, protección para el bombero, equipos de aguas, mangueras, espumas: ₡34.187.080.543

SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES 2025 – 2029

Estaciones que ya cumplieron su vida útil o necesita remodelación

Estación Naval y Puntarenas centro	Estación La Fortuna
Estación Upala	Estación Desamparados
Estación Alajuela	Estación Zarcero
Estación Santo Domingo	Estación Guadalupe
Estación Huacas	Estación Miramar
Estación San Ramón	Estación Turrialba
Estación Garabito	Estación Monteverde
Estación Parrita	Estación Bribri
Estación Siquirres	Estación Cariari
Estación Naranjo	Estación Nandayure
Estación San Pedro de Poás	Estación Los Chiles
Estación Santa Cruz	Estación San Marcos de Tarrazú
Estación Parrita	Estación Ciudad Quesada



## NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS 2025 - 2029 14.588 millones

Estación Cóbano	Estación Nosara
Estación Guatuzo	Estación Pocosol
Estación Sardinal	Estación Hojancha
Estación Guácimo	Estación Chomes
Estación Lepanto	Estación de Ciudad Colón
Estación Tucurrique	Estación Escazú
Estación Muelle de San Carlos	Estación San Pedro de Montes de Oca
Estación Uvita de Osa	Estación Santa Bárbara de Heredia
Estación Tortuguero	

### RESUMEN EJECUTIVO

Tipo de construcción	Cantidad	Monto de inversión
Construcción - Sustitución	23	24.900.000.000
Aperturas	13	10.800.000.000
En proceso	4	3.788.000.000

## 39.488 millones

### Impacto real del proyecto de Ley en otras Instituciones

IMPACTO ESTIMADO SEGÚN PRESUPUESTO DEL AÑO 2023				
Institución	Expectativa de asignación en %	Expectativa en Millones	Aumento en % Sector Seguridad	Reducción en % Bomberos
MSP	0,40	4,129	1,5	10
Poder Judicial (OIJ - MP)	0,60	6,194	1,2	15
<b>Total</b>	<b>1,00</b>	<b>10,324</b>	<b>2,7</b>	<b>25</b>

Fuente: Elaboración propia según Proyecto de Ley N. 24518 e Informes de Ejecución presupuestaria de MSP y MP, año 2023.

CONCLUSIONES. Implicaciones de la aprobación de los proyectos de Ley

- No apertura de nuevos servicios: Afectará directamente los tiempos de respuesta para la atención de emergencias, en las comunidades donde no hay una estación de bomberos Cercana.
- No sustitución de las unidades extintoras: pone en riesgo la atención de emergencias con vehículos que agotaron su vida útil.
- Limitación en la compra y renovación de equipo: Se reduciría sustancialmente el abastecimiento de equipos de protección personal (capas, cascos, botas, entre otros).

- Reducción de la capacidad de la atención de emergencias: Obligará a priorizar los tipos de emergencias que el Cuerpo de Bomberos podrá atender y redundará en una recarga de trabajo en el personal operativo.

ACUERDO 1.

ANALIZADA LA AUDIENCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SANDOR SOLÍS BARQUERO – JEFE DE ESTACIÓN DE BOMBEROS HEREDIA, SOBRE EL TEMA RELACIONADO A UN PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA, SE ACUERDA

POR UNANIMIDAD:

A. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

B. SOLICITAR DE MANERA EXPRESA A LOS DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY QUE SE ENCUENTRA EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA, SIENDO QUE EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 24518, LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR POR INVIABLE, AL IR EN DETRIMENTO DEL BIEN CIUDADANO Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL PAÍS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS, DÁNDOSE DE ESTA MANERA UN APOYO TOTAL AL CUERPO DE BOMBEROS Y LAS GESTIONES QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO EN PRO DEL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE SU SERVICIO A NIVEL NACIONAL.

C. QUE SE COMUNIQUE EL ACUERDO A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio SCM 1382 – 2024 de MSc. Flory Alvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia. **SEGUNDO:** Comunicar que este Concejo Municipal ya se pronunció sobre este tema, según Art 26 de la Sesión 54-2024.

**ARTÍCULO 46.** Se conoce el Trámite 3283 de Arnoldo Castillo Villalobos, Representante Café Ole INC S.A., [tkchaves79@gmail.com](mailto:tkchaves79@gmail.com); [acastillo@vivaemenu.com](mailto:acastillo@vivaemenu.com). Reciba un cordial saludo de quien suscribe, Arnoldo Castillo Villalobos, mayor, empresario, con cédula de identidad 1-0699-0147, en mi calidad de representante de Café Ole INC S.A., empresa con cédula jurídica 3-101-390722, empresa debidamente inscrita ante el registro público en la sección mercantil, por medio de la presente y con el debido respeto vengo con el fin de solicitar su autorización para la obtención de una Patente Temporal de Licores, para ser utilizada durante la realización de nuestro evento musical denominado “SINATRA FOREVER”, el cual deseamos realizar en el Centro de Internacional de Convenciones CIC ANDE, ubicado en San Antonio de Belén, el día sábado 16 de noviembre del año en curso, iniciando con apertura de puertas a las 3:00 a las 6:00 p.m. y finalizando a las 10:00 pm. Dicho espectáculo es apto para todo público.

Honorable Concejo Municipal, les hacemos la presente solicitud de autorización para la obtención de patente temporal de licor de acuerdo a la Ley #9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólicas, artículo #7, dicha ley es muy clara cuando indica que: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.”, siendo así potestad exclusiva del concejo municipal correspondiente, el otorgamiento de estas”. Es

importante aclarar que la venta de bebidas con alcohol será únicamente para mayores de edad, hay un compromiso de la producción para cumplir con todas las disposiciones de la ley # 9047, por lo cual se exigirá la presentación de la cédula de identidad para la venta de este producto, para controlar las ventas y evitar las ventas de licor a los menores de edad, los menores de edad tienen un lugar específico barras de bebidas gaseosas, agua y jugos, para evitar cualquier problema o malentendido con el consumidor.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, con el Sr. Carlos Chaves Soto, encargado de la tramitación de este permiso

**ACUERDO 45. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio sin número de Arnoldo Castillo Villalobos, Representante Café Ole INC S.A. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 47.** Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-2700-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa [krisia.montoya@asamblea.go.cr](mailto:krisia.montoya@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 24543. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de la moción aprobada en la sesión N.º17 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN N°2035 DEL 17 DE JULIO DE 1956, PARA QUE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL TENGAN LA CERTIFICACIÓN TICO-BPA", expediente N.º 24543, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 30 de octubre de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGROP-2700-2024 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea legislativa.

**ARTÍCULO 48.** Se conoce el Oficio sin número del Max Alberto Esquivel Faerron Magistrado Instructor Tribunal Supremo de Elecciones, [notifitse@tse.go.cr](mailto:notifitse@tse.go.cr). Renuncia de la señora Katherine Hernández Padilla, concejal propietaria del distrito La Asunción, cantón Belén, provincia Heredia. Visto el escrito recibido en la Secretaría del Despacho el 14 de octubre de 2024, por intermedio del cual la señora Katherine Hernández Padilla, cédula de identidad n.º 108880549, renuncia a su cargo de concejal propietaria del distrito La Asunción, cantón Belén, provincia Heredia; SE DISPONE: De previo a resolver lo que corresponda, se hace del conocimiento del Concejo Municipal de Belén la referida dimisión. El citado órgano municipal tendrá un plazo de ocho días hábiles (contado a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la notificación del presente auto), para que manifieste lo que al efecto estime

conveniente y lo haga del conocimiento de este Tribunal (artículo 257 del Código Electoral). Se hace ver a las autoridades municipales que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se prescindirá de su criterio y, en consecuencia, se procederá a resolver el asunto por el fondo. Notifíquese a la señora Hernández Padilla y al Concejo Municipal de Belén, órgano al que se le remitirá copia sencilla de la carta de dimisión (folio 3).

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que es que creo que lo que indicaba el Tribunal Supremo de Elecciones en esa resolución es, que si el Concejo Municipal tiene alguna situación, creo que aquí los compañeros de La Asunción podrán dar cuenta de que la señora no ha podido participar, activamente en ningún espacio todavía y ella como es en la nota, alegó asuntos de índole personal, yo creo que creo es que más, deberíamos darle por ese recibido al Tribunal Supremo de Elecciones para que el Tribunal proceda como en derecho corresponde lo más pronto posible y refuerce el Consejo de Distrito con el otro Concejal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio sin número de Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado Tribunal Supremo de Elecciones.

**ARTÍCULO 49.** Se conoce el Oficio MGSCM-220-102024 de Ana Lía Espinoza Sequeira Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Guatuso, [aespinoza@muniguatuso.go.cr](mailto:aespinoza@muniguatuso.go.cr) Comunicarle al Concejo Municipal de Belén, que se brinda el apoyo a las gestiones tomadas en el Artículo 28, de Sesión Ordinaria N° 57-2024 del 24 de setiembre de 2024 (Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la lucha por una sociedad donde todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y discriminación, con pleno acceso a la justicia y a la protección de sus derechos humanos).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MGSCM-220-102024 de Ana Lia Espinoza Sequeira Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso.  
**SEGUNDO:** Agradecer el apoyo recibido.

**ARTÍCULO 50.** Se conoce el Oficio AL-CPGOB-1136-2024 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, [valeria.cerdas@asamblea.go.cr](mailto:valeria.cerdas@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.582 La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.582 “LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO Y CUALESQUIERA INSTITUCIONES PÚBLICAS A COLABORAR Y REALIZAR DONACIONES A LA ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de noviembre de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio AL-CPGOB-1136-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 51.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0874-2024 Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.819. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 9, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente n.º 23.819 “REFORMA A LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY N.º 7027, DEL 4 DE ABRIL DE 1986 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AL CPEMUN. 0874-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Ratificar el Artículo 8 Acta 28-2024, que cita: *“Que a razón de que la iniciativa de esta ley no desprende particular al régimen municipal y/o a su autonomía se reconoce un esfuerzo por parte de los legisladores a efectos de especificar los términos en que la ley sometida a reforma fue concebida en su momento (más y si se toma en cuenta que la misma fue promulgada desde el año 1959), por lo que se estima apoyar el proyecto de ley”.*

**ARTÍCULO 52.** Se conoce el Oficio Trámite 3292 de la Regidora Suplente Marita Arguedas Carvajal. La Unión Nacional de Gobiernos Locales mediante oficio DE-E-291-10-2024 de fecha 4 de octubre 2024 envió a este concejo Municipal invitación para el curso que se va a impartir sobre: Ciudades Inteligentes y Sostenibles: Aspectos Conceptuales y Nociones Prácticas, y será impartido por la Universidad Nacional. Esta capacitación se realizará los jueves, en el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre 2024, a las 6 p.m. a 9p.m. La suscrita se matriculó en esta capacitación y por este medio presenta formal solicitud al Concejo Municipal para que se le brinde la autorización correspondiente para participar como representante del Concejo Municipal. El costo de la matrícula es asumido por la suscrita.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, establece que la Unión de Gobiernos Locales con financiamiento de la Unión Europea es la que ejecuta el proyecto mueVe, de la cual la Municipalidad de Belén es partícipe conjuntamente con otras 14 Municipalidades del resto del país. En ese marco de este proyecto, la Unión de Gobierno Locales, contrato a la Universidad Nacional al Centro Internacional de Política Económica para el Desarrollo Sostenible, para que elaboraran lo que se ha denominado los Índices CIS estos índices son un análisis situacional, exhaustivo para evaluar el rendimiento de los territorios. En términos de sostenibilidad, innovación, desarrollo económico, social. Y ambiental con el fin de tomar decisiones, orientar los planes futuros. Yo tuve la oportunidad de participar hace aproximadamente 3 meses en la exposición que realizó este ente de la Universidad Nacional de las 15, Municipalidades que están participando en el proyecto. El trabajo que se hizo es un trabajo excelente porque los índices no son generales, no es un índice para todos los gobiernos municipales que están participando en el proyecto. Cada Municipalidad tiene índices exclusivos creados acordes a la

realidad de cada municipio, eso a mí me llamó muchísimo la atención. Porque este es un insumo sumamente valioso que no tiene ningún costo para la Municipalidad ya el producto está elaborado, llegó la invitación al aquí, al Concejo Municipal y yo recopilé la información en la Universidad Nacional y me matriculé porque considero quiero capacitarme porque tiene una serie de, tengo que recibir los conceptos teóricos para poder ejecutar y plantear, la operacionalización de todos estos conocimientos, que ya con los índices que se tienen, ya se concretamente del Cantón de Belén, poder tomar decisiones y poder plasmarlo en programas y proyectos que sean para beneficio de nuestro Cantón, esa es la razón por la cual tengo el interés en participar y quiero que se me autorice como representante del Concejo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, aclara que yo no tengo ningún problema, pero sí quiero que don Luis Álvarez nos indique si eso lo podemos hacer, máxime que la invitación fue abierta, no fue como que se dijo o en la invitación no venía que se dijera que teníamos que nombrar a una persona. Que representara al Concejo Municipal de Belén, si lo podemos hacer yo no tengo problema en hacerlo, pero sí que tengamos ese respaldo legal de parte suyo, si es correcto o no.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que yo quisiera agregarle nada más la consulta, yo asumo que doña Marita lo está planteando por cuanto a veces hay Sesión Extraordinaria los jueves y si ella está representando a la Municipalidad, podría ir y bajo ese criterio nada más agregarle ese insumo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que es que esto lo hago en la consulta don Luis, porque hace un par de meses cuando las compañeras solicitaron algo similar, aquí no se aprobó, yo sí quiero que estemos seguros que lo que vamos a aprobar no va a afectar a doña Marita, ni nos va a afectar a nosotros tampoco.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que solo para aclarar don Luis, antes de que emita su criterio, es que esa invitación que había esa solicitud de participar, la Presidenta y doña Lourdes en una actividad nunca llegó, la invitación al Concejo Municipal no llegó al Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, comenta que nada más para agregar esa capacitación tiene un plazo definido, comenzó el jueves pasado y termina el 28 de noviembre y es únicamente en ese periodo y en los días jueves de las 6:00 de la tarde a las 9:00 de la noche.

El Asesor Legal Luis Alvarez, entiende que es que esta figura de autorizar en comisión es cuando el Concejo encomienda a una persona que haga una diligencia y que por esa diligencia no puede estar presente, por ejemplo, si estuviéramos afiliados a una federación y en esa sesión es la representación del Concejo en ese organismo y la persona que va al Concejo va a presentando a la Municipalidad de Belén si se puede, pero esta es una capacitación abierta, no está específicamente establecida para un representante del Concejo Municipal. Esta autorización de pago en comisión evidentemente es un tema de Hacienda pública. Lo último que ocupamos es que la Auditoría nos vaya, nos a decir que se está haciendo una autorización en condiciones ajenas a la representación, es decir, no hay una, indicación expresa del Concejo

Municipal, donde se le está diciendo a algún miembro, vaya a esa actividad. En representación de la Municipalidad, la persona está asistiendo a una capacitación. Doña Marita está yendo a capacitación, pero no en representación por encomienda del Concejo. A menos que el Concejo Municipal tome un acuerdo diferente y diga encomiendo, la participación del Concejo en doña Marita, pero no es el caso, si el Concejo toma un acuerdo diciendo nosotros encomendamos a doña Marita para que vaya en representación del Concejo, lo que ocurre es que nada más que se tome en cuenta no es una actividad en representación del Concejo. Podría ser considerado lo que se denomina un fraude de ley, se toma el acuerdo, pero no es para representar al Concejo Municipal, no hay una indicación expresa de la posibilidad de la entidad que esta presentada en esa actividad. Por lo menos creo que si lo que se pretende es autorizar para que la dieta no se pierda, se podría ver mal la justificación del acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Trámite 3292 de Marita Arguedas.

**ARTÍCULO 53.** Se conoce el Oficio MU-CM-SC-ACUE-02-041-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Upala, [lvega@muniupala.go.cr](mailto:lvega@muniupala.go.cr) ACUERDAN solicitar un voto de apoyo a todos los Concejos Municipales del País, a sus alcaldes e intendentes sobre el Proyecto de Ley de Proyección Integral al gremio ganadero, que es una reforma absoluta a la actual y sobre el robo de ganado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MU-CM-SC-ACUE-02-041-2024 de Liseth Fca. Vega López Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Upala. **SEGUNDO:** Apoyar el Proyecto de Ley de Proyección Integral al gremio ganadero. **TERCERO:** Comunicar al Concejo Municipal de Upala

**ARTÍCULO 54.** Se conoce el Trámite 3310 de Maria Elena Morera Arroyo, [a7llan73@hotmail.com](mailto:a7llan73@hotmail.com). Me dirijo a ustedes por medio de esta carta por la siguiente razón; Soy Belemita de corazón, adulta mayor, cedula 401061018, operada de cáncer de mama en el Hospital México, actualmente sigo en tratamiento con sesiones de quimioterapia. Mi razón es solicitar algunas laminas de zinc y vigas y materiales para el techo y el corredor que están llena de huecos por acción de las condiciones climatológicas y de hecho por el tiempo que tiene más de 40 años de estar colocadas y ya han pasado su vida útil. Se los pido porque con los últimos aguaceros se nos ha llenado de agua la casa y el corredor. De antemano se les agradece la ayuda que nos puedan brindar. De hecho, puede ir a verificar a la casa ubicada 500mts sur y 200 oeste de la iglesia de San Antonio de Belén. Heredia Costa Rica.

**ACUERDO 54. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 3310 de Maria Elena Morera Arroyo. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección del Área de Desarrollo Social para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:49 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal